EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCIÓN

Buenos Aires, miércoles 11 de junio de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MORENITA

OCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez de Comer-o de Primera Instancia Dr. Alejandro Gainza, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número oscientos cuatro. En esta ciudad de uenos Aires, capital de la República rgentina, a los veintiocho días del mes abril de mil novecientos cincuenta ocho, ante mí escribano autorizante testigos que al final firmarán, comarecen: Raúl Sánchez Elía, casado en :meras nupcias, domiciliado en Avenida Alvear mil cuatrocientos cuarenta seis; Marcelo Felipe Vela, casado en rimeras nupcias, domiciliado en Gelly Obes dos mil doscientos noventa y nco; Alejandro Hermenegildo José Coín, soltero, domiciliado en la calle Córoba mil ciento ochenta y cuatro; María llina Camila Sinforosa Harilaos de ela, viuda de sus primeras nupcias, omiciliada en Ayacucho dos mil ciento esenta y seis; Magdalena Vela de Chrisophersen, casada en primeras nupcias, omiciliada en Ayacucho dos mil ciento esenta y seis; María Elina Vela de chindler, casada en primeras nupcias, omiciliada en Callao mil novecientos uarenta y cuatro; Raúl Alfredo Arocea Shaw, casado en primeras nupcias, omiciliado en Corrientes trescientos seinta y ocho, séptimo piso; Roberto Jor-e Behrens, soltero, domiciliado en Corientes trescientos setenta y ocho, sépmo piso; Federico Walter Woodgate. asado en primeras nupcias, domiciliado n Azcuénaga mil seiscientos nueve y nrique Braun Estrugamou, que es de stado soltero, domiciliado en Avenida lvear mil ochocientos treinta y uno dos de esta jurisdicción, mayores de lad, hábiles y de mi conocimiento doy :, así como de que concurren a este to por derecho propio excepto el señor raun Estrugamou, que lo hace en nom-e y representación de don Alejandro az, casado en primeras nupcias, a mérito del poder especial otorgado ante mí folio trescientos sesenta y siete de te Registro, protocolo corriente, que se ranscribirá al final, y los comparentes dicen: Que de acuerdo al documento privado, suscripto oportunamen-, se resolvió la constitución de una ciedad anónima, con la denominación "Morenita" Sociedad Anónima, Agrila, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria Financiera, la que tendrá domicilio esta Ciudad, por el término de nonta y nueve años, a partir de la fecha su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que podrá por resoación del Directorio establecer representaciones, agencias y sucursales en ualquier parte de la República o del tranjero. En dicho documento, proyecron el Estatuto, y formaron el primer irectorio, fijando el capital autorizado la suma de tres millones de pesos oneda nacional, de los cuales emiten primera serie de seiscientos mil pesos dicha moneda; todo lo que fué puesto consideración del Poder Ejecutivo Naonal, solicitando asimismo, el permiso rrespondiente para su funcionamiento pertinente aprobación del Estatuto. A s fines indicados, se inició ante el Misterio de Educación y Justicia de la ación y por intermedio de la Inspecón General de Justicia, mediante el exdiente dos mil cincuenta y nueve, el a veinte de febrero próximo pasado, corridos los trámites de estilo, con lo ctaminado a fojas catorce, el Superior bierno de la Nación, concedió la resctiva autorización para funcionar coo sociedad anónima y en definitiva robó su denominación y estatuto, por ecreto tres mil setenta y cuatro, obrana fojas dieciséis del expediente que hizo mérito. El decreto, acta constitiva, estatuto, capital autorizado y emido, y formación del directorio, que nstan de fojas uno a fojas dieciséis, n del tenor siguiente: "Acta de Consución de "Morenita" Sociedad Anóni-, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inbiliaria y Financiera. En la Ciudad Buenos Aires, Capital de la República gentina, a los veintidós días del mes enero del año mil novecientos cinenta y ocho, reunidos en el local de la lle Corrientes número trescientos senta y ocho, séptimo piso, Don Raúl nchez Elía, Don Marcelo Felipe Vela, n Alejandro Hermenegildo José Coín, Doña María Elina Camila Sinfosa Harilaos de Vela, Doña Magdalena la de Christophersen, Doña María Eli- Vela de Schindler, Don Raúl Alfredo ocena Shaw, Don Roberto Jorge Behns, Don Alejandro Paz y Don Federi- Walter Woodgate. todos mayores de ad, se resolvió, por el voto unánime los asistentes, lo que a continuación expresa: I — Constituir una Socied Anónima Argentina y aprobar en las sus partes el estatuto que ha de girla, siendo su tenor el siguiente: tatutos. Nombre, domicilio, duración ículo 1º: Queda constituída una Sodad Anónima bajo la denominación de ORENITA" SOCIEDAD ANONIMA, RICOLA, GANADERA, COMERCIAL, MOBILIARIA Y FINANCIERA, con micilio legal en la ciudad de Buenos res, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, representaciones agencias y sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. Artículo 2º: Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o disminuído, o disuelta anticipadamente la Sociedad por resolución de una Asamblea Extraordinaria. Objeto: Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de campos con ganadería, agricultura, o cualquier actividad que se relacione directamente con ella, su arrendamiento y administración, pudiendo también adquirir, vender, permutar, explotar, arrendar y administrar en general propiedades urbanas y rurales, inclusc todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. Podrá realizar operaciones de importación y exportación y compra venta de mercaderías en general. Podrá aportar capitales a particulares, asociarse a empresas constituídas o a constituirse para la realización de toda clase de negocios; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes legales, todos os actos jurídicos a que se refiere el artículo 13º de estos estatutos, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país. — Capital Social. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series iguales de acciones ordinarias al portador, de un valor de Cien pesos moneda nacional cada acción, hallándose suscripta íntegramente la primera serie. Las restantes se emitirán cuando lo decida el Directorio, el que fijará en cada oportunidad la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Por resolución de una asamblea el capital autorizado podrá ser aumentado hasta completar los quince millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias, iguales, al portador. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean. De tal derecho deberán hacer uso dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se efectúe en el Boletín Oficial — Artículo 6º: Las acciones serán al portador, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción y llevarán las firmas del Presidente y un director conteniendo, además, los recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio — Artículo 7º: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión. — Artículo 8º: Todo suscriptor de acciones o debentures estará obligado a abonar las cuotas fijadas para el pago de aquéllas, en las fechas convenidas. No haciéndolo, el Directorio podrá declarar la caducidad de sus derechos, sin necesidad de interpelación, ni juicio alguno y disponer la venta en remate público, sin base, de los respectivos títulos, anunciando durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal. Los gastos que ocasione la venta serán por cuenta del suscriptor moroso. — Artículo 9º: Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de siete directores, según lo determine la Asamblea General de Accionistas, designados por éste, por mayoría de votos presentes, la que podrá elegir, también los directores suplentes que considere conveniente, en cantidad no mayor al número de directores titulares elegidos por la misma asamblea, quienes reemplazarán, en el orden en que hayan sido elegidos, a estos últimos, en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o incapacidad. Determinado por la asamblea el número de directores a elegirse, dicho número quedará vigente mientras no sea modificado por resolución de otra asamblea. Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus mandatos y serán reelegibles indefinidamente. El mandato de los directores se prorrogará hasta que estén en posesión de sus cargos los reemplazantes. — Artículo 10º: Para ser director se requiere ser poseedor de cien acciones de la sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la sociedad o en un Banco, a la orden de aquélla, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas hasta que la asamblea apruebe la gestión del director cesante. — Artículo 11º: El Directorio, en la primera sesión que celebre, después de realizada la asamblea que lo designó, elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario, pudiendo crear dentro del Directorio los demás cargos que considere conveniente. El vicepresidente sustituye al presidente en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, del vicepresidente, del secretario o a pedido de dos directores. En caso de ausencia del presidente, del vicepresidente y del secretario, el Directorio designará los que han de reemplazarlos en sus cargos. El Directorio funcionará con quórum legal con dos de sus miembros cuando éstos fueran tres y cuando excedieran de dicho número, con más de la mitad de sus componentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo 13º: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente o de quien lo reemplace, o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio o a quienes se les otorgue los poderes del caso. Todos los documentos que emanen del Directorio, para ser válidos, tendrán que llevar la firma de dos de sus miembros. b) Administrar libremente todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos; representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosoadministrativos; solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, endosar transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar, y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, o inmuebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos; aceptar pagos por entregas de bienes; hacer donaciones de fracciones de terreno por causas de utilidad pública; dar y tomar bienes raíces, u otros en arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de servicios; formar y liquidar sociedades; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita y también cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada; establecer o adquirir el activo o pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o renta vitalicia u otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como con sociedades o particulares; constituir, aceptar, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas, común o agraria, y todo otro derecho real; abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques o giros contra depósitos o en descubierto, aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; dar cartas de crédito, celberar contratos de construcción, de acarreos, transporte y fletamentos; suscribir y endosar guías, cartas de portes y conocimientos; aceptar mandatos y representaciones de terceros; estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas; reconocer y confesar obligaciones; querellar, nombrar apoderados, conferir poderes generales y especiales, a una o a varias personas, revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios. Y en general efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, financieras, y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es taxativa, sino explicativa; c) Resolver todo lo pertinente a personal y al régimen administrativo de la sociedad. Nombrar uno o más gerentes y removerlos, fijando su remuneración con cargo a la cuenta "gastos generales". d) Podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en el Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente el informe sobre el estado de los negocios sociales, el inventario y balance general de las operaciones realizadas, y la cuenta de ganancias y pérdidas ajustada a las normas legales y reglamentarias en vigencia; proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; f) Resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacione con el objeto social. Fiscalización. Artículo 14º: La sociedad será fiscalizada por un síndico designado por la asamblea general de accionistas, la que podrá elegir también un suplente de síndico, que reemplazará a aquél en casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia. Asambleas. Artículo 15º: — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con el Código de Comercio y se citarán en primera convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y con diez de anticipación, a la fecha señalada para la misma. En segunda convocatoria se procederá en igual forma, pero los anuncios serán publicados durante tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebración de la asamblea. Las publicaciones expresarán, en ambos casos, el orden del día de la convocatoria. Las asambleas se celebrarán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo. En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 16: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, de anticipación, a la fecha de celebración de la misma, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder. — Artículo 17: Cada acción ordinaria dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 18: Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o por quienes los reemplacen y en su defecto, por el Director o Accionista que por mayoría de votos designe la asamblea, teniendo éste en caso de empate, doble voto. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en el libro de actas y firmadas por el presidente y el secretario o quienes los reemplacen; y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Utilidades. — Artículo 19: El ejercicio económico termina el treinta de junio de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará: a) El dos por ciento al fondo de "Reserva Legal" hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico. Esta remuneración, no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando fuere de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje en razón de la importancia, utilidad o consecuencia de los servicios prestados, o comisiones especiales, deberán tener aprobación de la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto el punto será incluído en el Orden del Día de la Convocatoria; c) Hasta un veinte por ciento por resolución de las tres cuartas partes de los votos presentes en la asamblea para la formación de un fondo de previsión, del que dispondrán libremente las asambleas futuras; d) El saldo será distribuído en forma de dividendo y en proporción al capital integrado, salvo que con el voto unánime de las acciones representadas en la asamblea se resolviera darle otro destino; el dividendo podrá ser pagado, en su totalidad o en parte, en acciones ordinarias por resolución del setenta y cinco por ciento, por lo menos, de los votos presentes en la Asamblea, en la cual se haya incluído expresamente dicho punto en el orden del día. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la asamblea acordó a los accionistas, dentro del ejercicio en que fué sancionado, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — Liquidación — Artículo 20: En caso de disolución sea por expiración del plazo o por cualquier otra causa la liquidación de la sociedad estará a cargo de una comisión nombrada por la asamblea y fiscalizada por el Síndico, eligiendo de su seno el presidente, la cual, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y abonado los gastos de la liquidación, procederá a distribuir el saldo entre los accionistas en proporción al capital aportado. Los honorarios de la comisión liquidadora serán establecidos por la asamblea, en el acto de resolverse la liquidación. — II — Emitir la primera serie de acciones ordinarias, al portador, por seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, resultando suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: señor Raúl Sánchez Elía suscribe 67 acciones valor m$n. 6.700.—; Dr. Marcelo Felipe Vela suscribe 67 acciones valor m$n. 6.700.—; señor Alejandro Hermenegildo José Comín suscribe 666 acciones valor m$n. 66.600; señora María Elina Camila Sinforosa Harilaos de Vela suscribe 1.935 acciones valor m$n. 193.500.—; señora Magdalena Vela de Christopher-

sen suscribe 666 acciones valor m$n. 66.600.—; señora María Elina de Schindler, suscribe 800 acciones valor m$n. 80.000.—; señor Raúl Alfredo Arocena Shaw suscribe 666 acciones valor m$n. 66.600.—; señor Roberto Jorge Behrens suscribe 666 acciones valor m$n. 66.600.—; señor Alejandro Paz suscribe 400 acciones valor m$n. 40.000.—; y el señor Federico Walter Woodgate suscribe 67 acciones valor m$n. 6.700.— o sea en total seis mil acciones suscriptas, por valor de Seiscientos mil pesos moneda nacional. Del total suscripto por seiscientos mil pesos moneda nacional, los accionistas integran en este acto el diez por ciento, o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. Las señoras doña María Elina Camila Sinforosa Harilaos de Vela, doña Magdalena Vela de Christophersen y doña María Elina Vela de Schindler declaran que los aportes que efectúan por la suscripción de acciones los hacen con dinero de su pertenencia procedente de bienes propios. — III — Designar el primer Directorio de la Sociedad el que estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, siendo el quórum para sesionar válidamente la presencia de dos cualesquiera de ellos, resultando electos los siguientes: Presidente: Doctor Marcelo Felipe Vela; Vicepresidente: Ingeniero Alejandro Comin; Director Secretario: señor Alejandro Paz; Directores Suplentes: señores Raúl Sánchez Elía y Raúl Alfredo Arocena Shaw; Síndico Titular: señor Roberto Alfonso Cupolo y Síndico Suplente: señor Miguel Angel Montedos. — IV — Quedan facultados especialmente los señores Marcelo Felipe Vela y Roberto Alfonso Cupolo, indistintamente, para que en nombre y representación de la sociedad soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, aceptando o introduciendo en los mismos todas las modificaciones que fueren exigidas, y una vez otorgada la escritura definitiva de constitución de la sociedad, por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y llenar todos los demás requisitos legales para la constitución definitiva de la sociedad. — Leída esta acta, los que suscriben la ratifican y aprueban de conformidad. — E|l.: "Administración", vale. — Testado: "juntamente con la indicada en el apartado c) del artículo décimo cuarto", no vale. — Raúl Sánchez Elía. — Marcelo F. Vela. — Alejandro Comin. — María Elina Harilaos de Vela. — Magdalena Vela de Christophersen. — María Elina de Vela de Schindler. — Raúl A. Arocena. — Roberto J. Behrens. — Alejandro Paz h., — F. Woodgate". — "Señor Ministro: Elevo a V. E. este Expediente de la sociedad en formación "Morenita, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 23 de enero del año en curso, según copia de acta agregada desde fs. 1. La recurrente tiene por finalidad dedicarse a la explotación de campos con ganadería, agricultura o cualquier actividad que se relacione directamente con ella, realizar operaciones de importación y exportación y compra venta de mercaderías en general. Además podrá realizar operaciones inmobiliarias y financieras en la forma que se expresa en el art. 3º de su estatuto. El capital autorizado de $ 3.000.000 m|n., ha sido suscripto por los accionistas hasta la suma de $ 600.000 m|n., e integrado en efectivo su 10%, según boleta de depósito bancario de fs. 10. Además se han cumplido las restantes exigencias del art. 318 del Cód. de Comercio. Por lo expuesto y lo informado por la Sección Sociedades Anónimas precedentemente, el suscripto considera que V. S.. puede acceder a lo solicitado y aprobar el estatuto en la forma de fs. 1 a 6, en cuyo caso deberá requerirse el cumplimiento del artículo 319 del Cód. de Comercio en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario. Inspección General de Justicia, febrero 14 de 1958. — Conrado Etchebarne". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 18 marz. 1958. — Visto el Expediente Nº 2.059|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Morenita" Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exigen el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Morenita" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital, el 23 de enero de 1957 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. J. Salas. — Decreto Nº 3.074". — Es Copia Fiel de sus originales que obran en el Expediente de referencia, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y los firmantes añaden: Que cumpliendo con este otorgamiento todos los requisitos legales exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, declaran: a) Que dejan definitivamente constituída la sociedad denominada "Morenita" Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que regirá por el Estatuto inserto. b) Que confirman el Directorio formado oportunamente y que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: Doctor Marcelo Felipe Vela; Vicepresidente: Ingeniero Alejandro Hermenegildo José Comin; Director Secretario. Alejandro Paz; Directores Suplentes: Raúl Sánchez Elía y Raúl Alfredo Arocena Shaw; Síndico Titular: Roberto Alfonso Cupolo y Síndico Suplente: Miguel Angel Monteros. c) Que ratifican el capital autorizado y las acciones emitidas y demás establecido. y d) Que solicitan del Escribano autorizante expida los testimonios que se pidieren. — El poder aludido, transcripto íntegramente dice así: "Escritura número ciento ochenta y siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparece don Alejandro Paz, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos treinta y uno, de esta jurisdicción, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de don Enrique Braun Estrugamou, para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura de protocolización de los estatutos de la sociedad "Morenita", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, los que fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, según decreto tres mil setenta y cuatro, del corriente año, y asimismo ratifique la formación del Directorio y funcionamiento de la citada sociedad, con el capital autorizado de tres millones de pesos. — Al efecto lo faculta para que firme la correspondiente escritura, conjuntamente con los demás integrantes de la entidad, señores Raúl Sánchez Elía, Marcelo Felipe Vela, Alejandro Hermenegildo José Comin, María Elina Camila Sinfonrosa Harilaos de Vela, Magdalena Vela de Christophersen, María Elina Vela de Schindler, Raúl Alfredo Arocena Shaw, Roberto Jorge Beherns y Federico Walter Woddgate, y finalmente realice cuantos más actos sean precisos, al mejor desempeño del presente mandato. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí y en presencia de los testigos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don José Pedro Calvo y don Floro F. Díaz Arnesto, doy fe. — Alejandro Paz (h.). — José Pedro Calvo. — Floro F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso". — Es Copia Fiel, doy fe, así como de que el señor Brau Estrugamou, manifiesta que se encuentra vigente y sin modificación. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento don José Pedro Calvo y don Matías Manuel Lorente, doy fe. — Raúl Sánchez Elía. — Marcelo Vela. — Alejandro Comin. — María Elina Harilaos de Vela. — Magdalena Vela de Christophersen. — María Elina Vela de Schindler. — Raúl A. Arocena. — Roberto J. Behrens. — F. W. Woodgate. — E. Braun. — José Pedro Calvo. — M. M. Lorente. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos uno de. Registro número cuatrocientos cincuenta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en once sellos de ley de tres pesos monedan acional cada uno, numerados correlativamente, del trescientos setenta mil ochocientos treinta y seis, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — H. P. Picasso. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.440.— e.11|6-Nº 27.987-v.11|6|58

DOSIO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, titular del registro de contratos públicos número cuatrocientos sesenta y cuatro, y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Italo Romano Dosio, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Iris Celia Gil, comerciante, con cédula de identidad número un millón seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos ochenta y cuatro, sexto piso; doña Iris Celia Gil de Dosio, argentina, casada en primeras nupcias con don Italo Romano Dosio, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Corrientes número mil quinientos ochenta y cuatro, sexto piso; don Armando Gil, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Emilia Ripoll, contador público nacional, con cédula de identidad número setecientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pueyrredón número trescientos sesenta y tres, tercer piso, departamento I; doña Teresa Emilia Ripoll de Gil, argentina, casada en primeras nupcias con don Armando Gil, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número ochocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Pueyrredón número trescientos sesenta y tres, tercer piso, departamento I; doña Celia Lanza de Gil, argentina, viuda de don Ramón Gil, rentista, con cédula de identidad número dos millones veinticinco mil doscientos treinta y ocho, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Alsina número dos mil novecientos noventa y ocho, primer piso, departamento B; don Vicente Píngaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Conforti, contador público nacional, con cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento quince, de la Policía Federal, domiciliado en la calle General Artigas número tres mil novecientos cuarenta y uno; doña Teresa Rolando, italiana, soltera, rentista, con cédula de identidad número un millón ciento setenta y seis mil ciento cinco, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Córdoba número cuatrocientos cincuenta y cinco, segundo piso, departamento G; doña Felicita Rolando de Dosio, italiana, viuda de don Aldo Dosio, rentista, con cédula de identidad número un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Córdoba número cuatrocientos cincuenta y cinco, segundo piso, departamento G; don Hugo Monteverde, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Gil, jubilado, con cédula de identidad número seiscientos cuatro mil trescientos noventa y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número novecientos cuatro; y doña Haydée Gil de Monteverde, argentina, casada en primeras nupcias con don Hugo Monteverde, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número quinientos noventa y cuatro mil ciento treinta y siete, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Quintino Bocayuva número novecientos cuatro; siendo todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "Dosio Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, en el que redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente letra "N" número ocho mil novecientos sesenta y siete|uno|cincuenta y siete. Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil ochocientos setenta y nueve, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro del acta constitutiva mencionada, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual, por su orden y concordado, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y sietey siete, reunidos en el local de la calle Corrientes Nº 1584, 6º piso, los señores que firman al final, con el fin de constituir una Sociedad Anónima, y después de confiar la Presidencia al señor Italo R. Dosio, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Primero: Bajo la denominación de "DOSIO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable.

— Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, plásticos y afines, textiles, eléctricos, de radiotelefonía, de televisión, de refrigeración y calefacción, de automotores y sus accesorios y vinculadas con la construcción; c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte capitales a personas, empresas o soc[illegible] dades existentes o a constituirse, pa[illegible] la concertación de operaciones realiz[illegible] das o a realizarse, así como la comp[illegible] venta y negociación de títulos, acci[illegible] nes, debentures y toda clase de valor[illegible] mobiliarios y papeles de crédito [illegible] cualquiera de los sistemas o moda[illegible] dades creados o acrearse; d) Inmobili[illegible] rías: Mediante la compra-venta, expl[illegible] tación, construcción y administraci[illegible] de inmuebles de cualquier naturalez[illegible] ya sean urbanos o rurales e inclus[illegible] bajo el régimen de propiedad horizo[illegible] tal. — Para el cumplimiento de s[illegible] fines, la Sociedad podrá realizar tod[illegible] los actos y contratos que se relacion[illegible] directa o indirectamente con el obje[illegible] social. — Cuarto: El capital autoriz[illegible] do se fija en la suma de Dos millon[illegible] de pesos moneda nacional ($ 2.000.0[illegible] m|n.), representado por veinte m[illegible] (20.000) acciones de cien pesos mon[illegible] da nacional (m$n. 100) cada una.

La primera serie de cuatro mil (4.00[illegible] acciones ordinarias, clase A, de cien p[illegible] sos moneda nacional (m$n. 100) ca[illegible] una, se encuentra totalmente su[illegible] cripta e integrada en su diez p[illegible] ciento, 10 %). — Las emisiones de l[illegible] series restantes deberán ser de m[illegible] (1.000) acciones, por lo menos, ca[illegible] una; serán resueltas por el Director[illegible] cuando lo juzgue conveniente, dete[illegible] minando en cada oportunidad la cla[illegible] de acciones, forma y condiciones de p[illegible] go. Cada resolución de emisión de a[illegible] ciones deberá ser elevada a escritur[illegible] pública, pagándose el impuesto de s[illegible] llos correspondiente, inscripta en el R[illegible] gistro Público de Comercio y comun[illegible] cada a la Inspección General de Just[illegible] cia. El capital autorizado podrá ser el[illegible] vado hasta diez millones de pesos m[illegible] neda nacional (m$n. 10.000.000) en un[illegible] o más series de por lo menos m[illegible] (1.000) cada una, en acciones ordina[illegible] rias clase A y|o B, y|o preferidas, cum[illegible] pliendo para ello con las formalidad[illegible] dispuestas por el decreto 852 de fech[illegible] 14 de octubre de 1955. Se anunciar[illegible] como capital autorizado el de dos mi[illegible] llones de pesos moneda nacional (m$[illegible] 2.000.000), con más los aumentos rea[illegible] lizados de acuerdo con la reglamenta[illegible] ción que antecede. Las acciones y|o t[illegible] tulos que las representen llevarán l[illegible] firma de dos Directores y demás re[illegible] caudos de ley. Los tenedores de accio[illegible] nes ordinarias tendrán preferencia par[illegible] suscribir proporcionalmente a sus te[illegible] nencias acciones de las nuevas serie[illegible] que se emitan, a cuyo efecto deberá[illegible] hacer uso de ese derecho dentro de lo[illegible] (15) días de vencida la última publi[illegible] cación que por tres (3) días se hará[illegible] en el "Boletín Oficial". La integració[illegible] de las acciones podrá hacerse en efec[illegible] tivo o en bienes y en este caso siem[illegible] pre que los precitados aportes incorpo[illegible] rados como parte integrante del ac[illegible] tivo representen un valor equiva[illegible] lente al de las acciones dadas en pa[illegible] go, informándose a la Inspección Ge[illegible] neral de Justicia. Quinto: Las accione[illegible] al portador o nominativas, que resuel[illegible] va emitir el Directorio, podrán ser: a[illegible] Ordinarias clase A con derecho a cin[illegible] co votos por acción; b) Ordinarias cla[illegible] se B con derecho a un voto por acción[illegible] Todas las acciones ordinarias tendrá[illegible] derecho a un voto por acción para l[illegible] elección del Síndico; y c) Acciones pre[illegible] feridas. En caso de emitirse accione[illegible] preferidas, éstas gozarán de un divi[illegible] dendo fijo de hasta un doce por cien[illegible] to (12%) sobre el valor nominal acu[illegible] mulativo por hasta tres (3) años y po[illegible] drán tener, además, participación adi[illegible] cional en los dividendos, siempre qu[illegible] acumulado el dividendo fijo no supe[illegible] ren el dividendo de las acciones ordi[illegible] narias. Las acciones preferidas tendrá[illegible] preferencia para su reembolso a la par[illegible] en caso de liquidación. por el capital [illegible] los dividendos acumulativos atrasados[illegible] sin derecho alguno en el excedente d[illegible] la liquidación. Las acciones preferida[illegible] tendrán derecho a un voto por acció[illegible] cuando por falta o insuficiencia de uti[illegible] lidades no se les abone el dividend[illegible] fijo pactado, mientras dure la mora[illegible] Las acciones preferidas podrán ser res[illegible] catadas total o parcialmente, con un[illegible] prima de hasta un diez por cient[illegible] (10%) de su valor nominal, más lo[illegible] los dividendos declarados que pudiera[illegible] encontrarse pendientes de pago y lo[illegible] corridos, todo lo cual se pagará al con[illegible] tado en la fecha fijada para el rescat[illegible] a partir de la cual no tendrán dere[illegible] cho a dividendo ni participación al[illegible] guna en las utilidades posteriores d[illegible] la Sociedad. El rescate se efectuará e[illegible] la forma prevista por el artículo 34[illegible] del Código de Comercio o mediante re[illegible]

:ción del capital practicado con su- lói. a las normas legales y estatuta- s, pero siempre de acuerdo con las ıdiciones establecidas en la emisión. caso de realizarse un rescate par- l, se determinarán por sorteo las iones a rescatarse. El acto del sor- deberá anunciarse durante tres (3) s en el "Boletín Oficial". A pedido accionistas, el Directorio podrá con- tir acciones nominativas en al por- or y viceversa; tales resoluciones de- án inscribirse en el Registro Públi- de Comercio, comunicarse a la Ins- :ción General de Justicia y asentarse el Registro que se llevará al efecto. :to: Si hubiera mora por parte del ionista, que se producirá sin necesi- l de interpelación judicial ni extra- licial, en el pago de una o más ›tas, el accionista moroso pagará un erés del uno por ciento (1%) men- ıl desde la fecha en que debió hacer- el pago hasta los noventa días sub- entes. Transcurrido dicho plazo, el ectorio podrá vender en remate pú- :o los certificados de las cuotas pa- las por el accionista moroso, debien- el comprador integrar la acción en condiciones de emisión, transfirién- ıele a éste todos los derechos del pri- tivo suscriptor, quien percibirá el do líquido del precio de venta de certificados una vez cubiertos los ;tos del remate y los intereses adeu- íos. En caso de que la venta de las :iones no alcance a cubrir su valor minal, el suscriptor responderá por saldo deudor. Este procedimiento se licará a todos los accionistas en idén- ı situación. Séptimo: La Sociedad se- administrada por un Directorio npuesto de dos (2) a nueve (9) embros, designados por la Asamblea neral. El mandato de los Directores á de un año, sin perjuicio de conti- ar desempeñando sus cargos con to- s sus deberes, atribuciones y dere- os, hasta tanto sean reelegidos o de- :nados sus reemplazantes en Asam- a celebrada dentro del plazo del ar- ulo 347 del Código de Comercio. El rectorio, una vez constituído, desig- rá entre sus miembros al Presidente vicepresidente. Los Directores depo- arán diez (10) acciones en la caja :ial en garantía del desempeño de su ındato. La remuneracion de los Di- :tores será fijada anualmente por la amblea con cargo a Gastos Genera- , sin perjuicio de la que puedan co- :sponderles de acuerdo a lo dispuesto r los artículo 9. inc. e) y 13. Octa- : El Presidente, conjuntamente con Director, suscribirá los actos y con- tos de la Sociedad, sin perjuicio de s que sean otorgados por apoderados nerales que designe el Directorio El rectorio estará en quórum con la pre- ncia de más de la mitad de sus miem- os, adoptándose las resoluciones por ayoría de votos presentes. El Presi- nte tendrá voto doble en caso de em- ıte. En ausencia o impedimento del esidente, lo reemplazará en el car- el vicepresidente y faltando ambos Directorio designará al Director que ercerá dichas funciones. Los Direc- res podrán hacerse representar en el no del Directorio por otro Director, ıdiendo asimismo votar sobre un asun- determinado por carta o telegrama, computándose en este último caso su ›to a los efectos del quórum. Nove-): El Diectorio tiene las facultades ás amplias para efectuar las opera- ones de la Sociedad y ejercer la re- esentación de la misma ante los po- eres y representaciones nacionales, :ovinciales y municipales en todo lo ›ncerniente a su administración y a ıs negocios, por medio de su Presi- ente o de quién lo reemplace. Son .ribuciones del Directorio: a) Realizar ›dos los actos previstos en los artícu- ›s 1881 del Código Civil y 608 del ódigo de Comercio, que en sus partes ertinentes se tienen por reproduci- os; b) Organizar y dictar los re- lamentos internos de la Sociedad; c) rear empleos que juzgen necesarios fijar su remuneración y determinar us atribuciones: El Directorio podrá ombrar de su seno uno o más Directo- es como gerentes, administradores o écnicos en funciones relacionadas di- ectamente con la administración de la ociedad, pagándoles la correspondien- e remuneración que se cargará a Gas- os Generales, "ad referéndum" de la ısamblea correspondiente al ejercicio n que ella se hubiera devengado; d) ›torgar, revocar, aceptar y denunciar oda clase de poderes, incluso para pro- nover querellas; e) Comprar, vender, eder, permutar, donar, toda clase de ienes raíces, muebles y semovientes;) Celebrar, transferir y rescindir to- a clase de contratos, de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios soiales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, deudas; j) dár, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y renovar y hacer quitas y remisiones de documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito, público o privado. operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales y agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículo 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13. Undécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el "Boletín Oficial", con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 340 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Undécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes." En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y el voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las sesiones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. Décimotercero: El ejercicio económico terminará el último día del mes de febrero de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinarán: a) 2% para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea determine en concepto de remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones de la emisión; y f) El remanente tendrá el destino que fije la Asamblea anual. Décimocuarto: Los dividendos no cobrados en el término de tres años, contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán automáticamente prescriptos a favor de la Sociedad. Décimoquinto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal de las acciones preferidas: b) Abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; y d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias, con el siguiente resultado: 1) Italo R. Dosio, 2.000 acciones; 2) Iris Celia Gil de Dosio, 1.000 acciones; 3) Armando Gil 200 acciones; 4) Teresa Emilia Ripoll de Gil, 180 acciones; 5) Celia Lanza de Gil, 60 acciones; 6) Vicente Píngaro, 400 acciones; 7) Teresa Rolando, 70 acciones: 8) Felicita Rolando de Dosio, 70 acciones; 9) Haydée Gil de Monteverde, 10 acciones; 10) Hugo Monteverde, 10 acciones. El Presidente procede a recibir, en dinero en efectivo, de los presentes, el diez por ciento (10%) de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n 40.000. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Italo Dosio; Vicepresidente: Sr. Armando Gil; Director: señora Iris Celia Gil de Dosio; Síndico titular: señor Vicente Píngaro; y Síndico suplente: señora Celia Lanza de Gil. Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que, indistintamente, realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder suficiente. Leída por todos los presentes, se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — Felicita Rolando de Dosio. — Iris Celia Gil de Dosio. — Teresa Rolando. — Celia L. de Gil. — Italo Romano Dosio. — Armando Gil. — Teresa Emilia Ripoll de Gil. — Haydée Gil de Monteverde. — H. Monteverde. — V. Píngaro". — "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 31 Mar. 1958. Visto el Expediente número 2.962|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Dosio Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Dosio Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 26 de noviembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a diecinueve (19). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 3.879. Aramburu. A. Mercier". Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, el cual tengo a la vista para este acto. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de otorgamiento de la presente escritura, declaran definitivamente constituída la sociedad "Dosio Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", formada por ellos, solicitándome les expida copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué esta escritura por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Telésforo Mendizábal y don Mario T. Bonanno, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Italo R. Dosio. — Iris Celia Gil de Dosio. — Armando Gil. — Teresa Emilia Ripoll de Gil. — Celia L. de Gil. — V. Pingaro. — Teresa Rolando. — Felicita Rolando de Dosio. — H. Monteverde. — Haydée Gil de Monteverde. — T. Mendizábal. — Mario T. Bonanno. — Hay un sello. Ante mí: Juan E. Carazo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio cuarenta y tres del registro cuatrocientos sesenta y cuatro, a mi cargo. — Para la sociedad, expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en los sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cero cincuenta y cuatro mil doscientos uno al cero cincuenta y cuatro mil doscientos ocho, todos serie S, debidamente sellados y rubricados en todas las fojas por mí, el escribano público autorizante.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.940. — e.11|6 Nº 28.104 v.11|6|58

NESTLE (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, doctor Abelardo Rossi, secretaría Nº 4 del doctor Carlos Castro Walker, se hace saber por un día, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de NESTLE (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, celebrada el 30 de abril de 1957, modificó los artículos quinto, undécimo, décimo cuarto y décimo séptimo de sus estatutos, siendo aprobada la reforma por Decreto Nº 1.957 del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de febrero de 1958, elevándose a escritura pública ante Juan A. Piñón, el 8 de abril de 1958. El texto aprobado es el siguiente: "Artículo quinto: Del capital social. — El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de quinientos pesos moneda nacional cada una, divididas en trescientas cuarenta y ocho series: Las cinco primeras de seiscientos mil pesos moneda nacional cada una, las quince siguientes de un millón de pesos moneda nacional cada una y las trescientas veintiocho restantes de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. El capital autorizado podrá aumentarse hasta doscientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Cada resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas relativa a los aumentos ulteriores del capital autorizado, se hará constar en escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados conforme a la precedente reglamentación. Las acciones serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio, quien fijará la fecha, el monto y las condiciones de su emisión. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación". — "Artículo undécimo: De las Asambleas Generales de Accionistas. — Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social. El Directorio fijará la orden del día. Las asambleas ordinarias se pronunciarán sobre el inventario, balance y memoria que el Directorio deberá presentar anualmente, la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del síndico; nombrarán los directores titulares, síndico y síndico suplente y se pronunciarán sobre la remuneración de los directores y síndicos, y tratarán cualquier otro asunto incluído en la orden del día. Las asambleas generales

extraordinarias se celebrarán cuando el Directorio, el presidente o el síndico lo juzguen necesario, o cuando lo solic'ter un número de accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el Directorio o el presidente convocará la asamblea dentro del plazo de diez días de presentado el respectivo ped:do. La primera convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados por cinco días y con diez de anticipac'ón. La segunda convocatoria se efectuará por medio de avisos publicados por tres días y con ocho de anticipación. Las convocatorias deberán publicarse con las formalidades legales y reglamentarias en el Boletín Of'cial. Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. Los accionistas poseedores de acciones nominativas que concurran personalmente no tendrán necesidad de efectuar el precedente depósito anticipado. Los accionistas, tanto los tenedores de acciones al portador como los dueños de acciones nominativas, podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no necesita ser acc'onista. Los directores no pueden ser mandatarios. En las asambleas podrá tratarse cualquier asunto aún cuando no se hubiese incluído en la orden del día, si están presentes o representadas la totalidad de las acciones suscriptas". — "Artículo décimo cuarto. — De las sesiones del Directorio. — El Directorio celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán sin necesidad de convocatoria previa en el lugar donde se efectúen las asambleas ordinarias e inmediatamente después de las mismas con el objeto de nombrar entre los directores un presidente y uno o más vicepresidentes; de designar a los funcionarios de la sociedad y de tratar acerca de los demás asuntos de interés que se sometan a su consideración. Si por cualquier motivo no pudiera celebrarse dicha sesión en la fecha y lugar indicados, podrán tratarse los mismos asuntos en una sesión extraordinaria del Directorio. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en cualquier fecha por convocatoria del secretario o vicesecretario de la sociedad en funciones, a petición del presidente o vicepresidente en funciones o de dos o más directores o del síndico. Dicha convocatoria será efectuada por escrito, correo, telegrama, cablegrama o radiograma dirigidos a los respectivos domicilios de los directores con cuatro días da anticipación, por lo menos, expresándose en la convocatoria el objeto, lugar, fecha y hora de la sesión. No será necesaria la convocatoria previa cuando la totalidad de los directores estén presentes o representados en la sesión y respecto de los directores que renuncien por escrito, telegrama, cablegrama o radiograma a su derecho a ser citados. Los directores podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otro director o accionista, mediante designación escrita al efecto, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo". — "Artículo décimo séptimo: De los funcionarios. — Son funcionarios de la sociedad uno o más gerentes, uno o más subgerentes, un secretario, uno o más vicesecretarios y quienes desempeñen los demás cargos que con dicha calificación cree el Directorio. Serán designados por el Directorio en la forma indicada en los artículos décimo cuarto y décimo quinto de estos estatutos y desempeñarán sus cargos hasta la próxima sesión ordinaria del Directorio o hasta que sus sucesores hayan sido designados o hasta que presenten y les sean aceptadas las renuncias de sus cargos o sean depuestos por el Directorio que podrá hacerlo en cualquier sesión ordinaria o extraord'naria. Los funcionarios no necesitan ser accionistas. Una misma persona puede desempeñar dos cargos de funcionario. Los directores podrán, también, ser designados funcionarios. Los funcionarios son reelegibles. Aparte de la retribuc'ón de los miembros del Directorio, establecida en el artículo décimo tercero de los estatutos, el Directorio podrá fijar una remuneración a los directores que desempeñen funciones especiales relacionadas con la dirección y administrac'ón social con imputación a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada, debiendo dar cuenta de ello a la asamblea".

Bunos Aires, 13 de mayo de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 650.— e.10|6-Nº 28.108-v.10|6|58.

EL GOLGOTA

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 244. — Primer Testimonio. Escritura número ciento siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparece el doctor Luis Silveyra, viudo, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de presidente de la "Sociedad Anónima "El Gólgota", Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial", cuya personería y el carácter que inviste el compareciente se justifica: Primero: — Con los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo que los aprueba, protocolizados ante mí al folio trescientos diez vuelto de este registro a mi cargo, protocolo de mil novecientos cuarenta y nueve, que en lo pertinente dicen: "En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí... comparecieron el doctor Luis Silveyra, casado, y don Adolfo Domingo Torino, soltero, domiciliados en la calle Cangallo número trescientos veintiocho, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en su carácter de presidente y secretario respectivamente de la Sociedad Anónima El Gólgota Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, cuya personería se justifica... dijeron: Que la Sociedad Anónima que representan en asamblea general extraordinaria del treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, resolvió modificar sus estatutos... en la forma que expresa el instrumento que me exhiben los comparecientes en este acto, agrego a esta escritura y copiado íntegramente dice así: ...Artículo primero: Con la denominación de SOCIEDAD ANONIMA EL GOLGOTA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL funciona la sociedad que fuera constituída con el nombre de "Sociedad Anónima El Gólgota, Agrícola, Ganadera e Industrial" la que tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su funcionamiento o sea desde el veintidós de noviembre de mil novecientos trienta y ocho... Artículo segundo: — Tiene por objeto dedicarse a las explotaciones agrícolas y ganaderas e industrias afines en particular las extráctivas, y a las operaciones comerciales de la compra, venta, importación o exportación de mercaderías y materias primas en general... Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres o cuatro titulares y dos suplentes cuyos mandatos durarán dos años, pudiendo ser reelegidos y subsistiendo en sus mandatos, luego de la expiración de su término, hasta la próxima asamblea general... Artículo noveno: — Luego de la asamblea el directorio elegirá de su seno a un presidente, un vicepresidente y un secretario... Se requiere la presencia de dos directores para sesionar válidamente y las resoluciones se adoptarán por mayoría, correspondiendo al que presida, doble voto en caso de empate ...Artículo undécimo: — El directorio está munido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo... En consecuencia... son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, sin perjuicio de las facultades que delegue o de los mandatos que otorgue de conformidad con lo dispuesto en el inciso f)... Artículo décimo cuarto: — El presidente tiene la representación legal de la sociedad, y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del directorio y de las asambleas... Buenos Aires, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Visto el expediente número trece mil trescientos sesenta y ocho|mil novecientos cuarenta y ocho... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Apruébase... las reformas introducidas por la asamblea celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en el estatuto de la citada sociedad, la que conforme al nuevo artículo primero, en lo sucesivo se denominará "Sociedad Anónima El Gólgota, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número treinta y seis mil cuatrocientos sesenta... Todo lo relacionado y transcripto concuerda con el instrumento de referencia... Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don Juan Calvo y don José M. Caño, ambos vecinos, mayores, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Luis Silveyra. — Adolfo D. Torino. — Tgo.: Juan Calvo. — José M. Caño. — Hay un sello. — Ante mí, Ricardo González Ezeyza...". Estos Estatutos se inscribieron en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número setecientos cincuenta y dos al folio trescientos setenta y cuatro del libro cuarenta y ocho, tomo A, de Estatutos Nacionales. — Segundo: Acta de Asamblea General Ordinaria que en copia autenticada de lo pertinente tengo a la vista para este acto y transcripta dice así: "Acta número doscientos sesenta y uno. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis se celebró en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima "El Gólgota" Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial en la sede social, calle Cangallo trescientos veinte y ocho, segundo piso, con la ausencia del señor Inspector de Justicia y la comparencia de los miembros del Directorio y de los señores accionistas que figuran en el Registro de Asistencia a los folios cincuenta al cincuentidós inclusive. Siendo las diecisiete y treinta horas, el señor Presidente doctor Luis Silveyra declaró constituída la Asamblea, figurando en el Registro de Asistencia, la concurrencia de veintitrés (veintitrés) accionistas presentes y representados con un total de cuatro mil quinientas setenta y dos acciones depositadas y con derecho a igual número de votos. Abierto el acto, el señor Secretario dió lectura al siguiente Orden del Día: Primero: Considerar documentos del artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio, al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Segundo: Elección de Directores y Síndicos. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primero: Teniendo en cuenta que los documentos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio, han sido puestos a disposición de los señores accionistas con la debida anticipación, se resuelve darlos por conocidos y omitir su lectura... Segundo: Al pasar a considerar el segundo punto del Orden del Día, el señor Jacinto Rossello propuso la reelección del directorio y de los señores síndicos, con la salvedad del doctor Ernesto Julio Torino para síndico suplente que lo reemplazaba en su propuesta con la del señor Pío Silveyra. A continuación, hizo uso de la palabra el señor Diego Torino, para proponer la siguiente lista: Luis Silveyra, Augusto Carlos Torino, Luis Damián Silveyra, y Augusto Desiderio Torino, para Directores y Síndico Titular y suplentes a los señores Francisco Torino y Pío Silveyra, respectivamente. Puestas a votación ambas mociones, resultó aprobada la siguiente lista: para Directores doctor Luis Silveyra, con cuatro mil quinientos quince votos; arquitecto Carlos Mendioroz, con cuatro mil sesenta y un votos; Ingeniero Luis Damián Silveyra, con cuatro mil seiscientos diecisiete votos y señor Augusto Carlos Torino, con cuatro mil doscientos ochenta y nueve votos. Para síndico titular, el señor Francisco Toriño con cuatro mil quinientos cincuenta y dos votos y para síndico suplente el señor Pío Silveyra, con cuatro mil quinientos cuarenta y ocho votos... Tercero: Al entrarse a tratar este punto del Orden del Día, el señor Presidente propuso a los accionistas Jacinto C. Rossello y Pío Silveyra, para firmar el acta de la Asamblea, propuesta que fué aceptada por unanimidad. Cláusula: Habiendo sido tratados todos los puntos del Orden del Día de la convocatoria, siendo las diecisiete y cuarenta horas, el señor Presidente da por finalizado el acto, firmando conjuntamente con los miembros designados a tal efecto. Luis Silveyra. Jacinto C. Rossello. Pío Silveyra". Tercero: Acta de Asamblea General Ordinaria que en copia autenticada de lo pertinente tengo a la vista para este acto y dice así: "Acta número doscientos setenta y ocho. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se celebró en primera convocatoria la asamblea general ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima El Gólgota, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, en la sede social, calle Cangallo número trescientos veintiocho, escritorio veintidós, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y la asistencia de todos los miembros del Directorio y de los señores accionistas que figuran en el Registro de Accionistas a los folios cincuenta y seis al cincuenta y ocho inclusive. Siendo las diecisiete horas, el señor Presidente, doctor Luis Silveyra y después de una hora de espera al Inspector de Justicia, declaró constituída la asamblea, figurando en el Registro de Accionistas la concurrencia de veintisiete accionistas (diez por sí y diecisiete por representación), con un total de cinco mil trescientas cinco acciones depositadas y con derecho a igual número de votos. Abierto el acto, el señor Secretario, Ingeniero Luis Damián Silveyra, dió lectura al siguiente orden del día: Primero: Considerar documentos del artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio, al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Segundo: Elección de Síndicos. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Primero: En vista de que los documentos a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio, son del conocimiento de los señores accionistas, por haber sido puestos a su disposición con la debida anticipación, se resuelve omitir su lectura y a pedido del accionista señor Diego Torino, se aprueban por unanimidad. Segundo: Al pasar a considerar el segundo punto del orden del día, el señor Jacinto Rossello propone la reelección de los señores Síndicos, resolviéndose así por unanimidad quedando, en consecuencia, elegidos por el término de un año, el señor Francisco Torino, como Síndico Titular y el señor Pío Silveyra, como Síndico Suplente. Tercero: Al tratarse este punto del Orden del Día, el señor Gerente don Augusto Carlos Torino, propone a los accionistas, señora Aurelia Silveyra de Miguens y señor Jacinto Rossello, apoderado de los accionistas domiciliados en Tucumán y Salta, para que firmen el Acta de la Asamblea, propuesta que fué aceptada por unanimidad. Clausura. Habiendo sido tratados todos los puntos de la Orden del Día, siendo las diecisiete y treinta, el señor Presidente da por finalizado el acto, firmando la presente conjuntamente con los miembros designados a tal efecto. Aurelia Silveyra de Miguens. Jacinto Rossello. Luis Silveyra". Cuarto: Acta de reunión del Directorio que copiada dice: "Acta número doscientos sesenta y dos. En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las dieciocho horas, el Directorio designado en la Asamblea se reunió para efectuar la distribución de los cargos, bajo la Presidencia provisoria del doctor Luis Silveyra, Vicepresidente Arquitecto ideas fueron designados por unanimidad para ocupar los cargos respectivos, las siguientes personas: Presidente: doctor Luis Silveyra. Vicepresidente Arquitecto Carlos Mendioroz. Secretario: Ingeniero Luis Damien Silveyra. Director Gerente Augusto Carlos Torino, con una duraci[ón] en sus mandatos de dos años. No habien[do] otro asunto que tratar y siendo las diez [y] ocho treinta horas se levantó el act[o] firmando todos los presentes. Luis Silve[y]ra. Carlos Mendioroz. Luis Damián Silve[y]ra. — Augusto Carlos Torino". — To[do] lo relacionado y transcripto concuerda c[on] los instrumentos de referencia, doy fe. [Y] el compareciente, en el carácter invocad[o] dijo: Que la sociedad que representa [en] Asamblea General Extraordinaria del vei[n]titrés de abril de mil novecientos ci[n]cuenta y siete, resolvió modificar [sus] estatutos cuya reforma fueron sometid[os] a la consideración del Poder Ejecuti[vo] de la Nación, quien las aprobó por d[e]creto del veintinueve de octubre del mi[s]mo año, en la forma que expresa [el] instrumento que me exhibe el compar[e]ciente en este acto, agrego a la cabe[za] de esta escritura y copiado íntegrament[e] dice así: "Testimonio: "Copia del act[a] de la asamblea extraordinaria de la S[o]ciedad Anónima "El Gólgota" Agrícol[a] Ganadera, Comercial e Industrial, real[i]zada el día veintitrés de abril de m[il] novecientos cincuenta y siete. Acta nú[mero] doscientos setenta. En Buenos A[i]res, a los veintitrés días del mes de abr[il] de mil novecientos cincuenta y siete, sie[n]do las dieciséis horas se reúnen en pr[i]mera convocatoria, en Asamblea Gener[al] Extraordinaria los señores accionistas [de] la Sociedad Anónima "El Gólgota", Agr[í]cola, Ganadera, Comercial e Industrial, e[n] su sede social, calle Cangallo trescient[os] veintiocho, segundo piso, con la prese[n]cia del señor Inspector de Justicia, doct[or] Eduardo García Fernández y la asistenci[a] de los señores accionistas y sus repre[sentantes], cuyas firmas figuran en [el] Registro de Asistencia a los folios cin[cuenta] y tres al cincuenta y cinco in[clusive], siendo presidida por su titula[r] doctor Luis Silveyra, quien da comienz[o] al acto declarando constituída la asam[blea], con la presencia de veintinueve ac[cionistas], diez por sí y diez y nueve po[r] representación, poseedores de cinco m[il] ochocientas sesenta y nueve acciones co[n] derecho a igual número de votos, leyén[do]se el siguiente orden del día que trat[a] la sesión: Primero: Modificación de lo[s] artículos tercero: quinto, octavo, décim[o] primero, inciso d); y vigésimo sexto de[l] estatuto. — Segundo: Designación de do[s] accionistas para firmar el acta de l[a] asamblea. Primer punto: Por secretaría s[e] da lectura al artículo tercero y su refor[ma] propuesta por el Directorio. El seño[r] Diego Torino, pide la palabra para obje[tar] ambos textos, donde se refieren a l[a] emisión de "acciones ordinarias con o si[n] prima", moción que fué aprobada po[r] unanimidad, al igual que la reforma de[l] artículo tercero que queda redactado e[n] los siguientes términos: "Artículo Ter[cero]: El capital autorizado es de peso[s] moneda nacional seiscientos mil, dividid[o] en acciones de pesos moneda nacional cie[n] cada una, el que se encuentra totalment[e] suscripto e integrado en acciones ordi[narias]. El capital podrá ser aumentad[o] hasta la suma de tres millones de peso[s] moneda nacional por resolución de l[a] asamblea, en acciones de pesos moned[a] nacional cien cada una, divididas en un[a] o más series, en la proporción que l[a] misma asamblea fije. Las resoluciones qu[e] así lo autoricen serán publicadas en e[l] Boletín Oficial y elevadas a escritura pú[blica], en cuya oportunidad se abonar[á] el impuesto fiscal correspondiente a cad[a] serie que se emita, inscribiéndose la es[critura] en el Registro Público de Co[mercio] y comunicándolo a la Inspecció[n] de Justicia. La asamblea que autorice est[e] aumento podrá delegar en el Directori[o] la facultad de decidir sobre la oportuni[dad] de la emisión, así como la forma [y] condiciones de la misma. Sólo se anun[ciará] como capital autorizado el de peso[s] moneda nacional seiscientos mil con má[s] los aumentos que se resuelvan. A con[tinuación] el señor secretario da lectur[a] al artículo quinto actual y su reforma. De inmediato se suscita un breve cambio de ideas, sugiriéndose la conveniencia d[e] que quede expresamente establecido e[n] el artículo quinto que se comunique indi[vidual] y directamente a cada accionist[a] toda vez que se emita una nueva seri[e] de acciones, sin perjuicio de la publica[ción] en el Boletín Oficial. Puesta a vota[ción] la reforma del artículo quinto, e[s] aprobado por unanimidad de los presentes de acuerdo a la siguiente redacción: "Ar[tículo] quinto: Los tenedores de acciones tendrán preferencia a la suscripción d[e] cada serie que se emita y en proporció[n] al número de acciones que posean. Est[a] preferencia se reservará durante treint[a] días hábiles a contar del fijado por l[a] suscripción, lo que será comunicado di[rectamente] a cada accionista y publicad[o] durante tres días en el Boletín Oficial. — Vencido ese plazo, el Directorio quedará en libertad de colocarlas en la forma que resolviera. — Las condiciones [de] suscripción y pago serán fijadas por e[l] Directorio". — Prosiguiendo con los artículos, objeto de reformas que se indican en el punto primero del Orden de[l] Día, el señor Secretario da lectura a[l] artículo Octavo y su proyecto de reforma, la que es aprobada por unanimidad según el siguiente texto: "Artículo Octavo: Para desempeñar el cargo de Director será necesario depositar por lo menos cuarenta (cuarenta) acciones ordinarias de la sociedad en garantía de su gestión y hasta la expiración de su mandato". — El señor Secretario lee a continuación el artículo Once, inciso d) y su proyectada reforma, motivando la formulación de diversas opiniones: — El señor accionista don Diego Torino, en el uso de la palabra destaca que es superabundante l[a] modificación propuesta, pues de hecho todo gerente de empresa, en su carácte[r] de empleado de la misma, a los efecto[s] contables, toda retribución que percib[a] es consignada con cargos a gastos generales. — Por su parte el doctor Fran[k] K. Chevalier Boutell, pide la palabr[a] para expresar su desacuerdo con la modificación propuesta, manifestando qu[e] en el artículo actual, podría quedar explícita la gerencia, como parte de la[s] funciones técnicas o administrativas qu[e] ejerzan los directores, según lo expresado en inciso d). — A tal efecto propone que dicho inciso se redacte de l[a] siguiente manera: "Artículo Once: E[l] Directorio está munido de las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y podr[á] ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artícul[o] segundo sin más limitaciones que la[s]

expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia y sin perjuicio de las facultades que le confieran otros artículos, son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, sin perjuicio de las facultades que delegue o de los mandatos que otorgue de conformidad con lo dispuesto en el inciso f); b) Comprar, vender, permutar, ceder arrendar o transferir bienes o derechos de toda clase y naturaleza, por los precios, cantidades, plazos, pactos, formas de pago y demás condiciones que resuelva; prendar, hipotecar y crear otros derechos sobre sus bienes o de terceros dar o tomar dinero prestado; efectuar operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, con el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales, municipalidades, entidades autárquicas, sociedades particulares, pudiendo aceptar las respectivas cartas orgánicas, estatutos reglamentos o leyes especiales; emitir, adquirir, aceptar endosar, descontar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, así como cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, aceptar o dar fianzas o avales cuando fueren requeridos por el giro normal de los negocios; percibir lo que se adeude a la sociedad y en general resolver, ejecutar y celebrar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras o de crédito y demás actos de administración y disposición que juzgue necesarios o convenientes y que directa y indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, según los art. seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos. — c) Crear y suprimir los cargos y empleos designando a sus titulares y fijando sus atribuciones y deberes, así como su retribución mediante sueldos, salarios, habilitaciones o participaciones en las utilidades, gratificaciones o cualquier otra forma que estime conveniente, todo lo cual podrá suprimir o modificar en cualquier momento; trasladar, suspender o separar de sus cargos a cualquiera de sus funcionarios, empleados y obreros. — d) Fijar con cargo a gastos generales los sueldos de los directores que desempeñen la gerencia o ejerzan funciones técnicas o administrativas, relacionadas directamente con la administración de la sociedad, o en quienes se hayan delegado facultades, gestiones o servicios especiales de carácter permanente o transitorios "ad referendum" de la Asamblea de Accionistas. Estas retribuciones lo serán sin perjuicio de las que establece el artículo veinticinco inciso b); e) Resolver sobre las emisiones de las series de los aumentos del capital acordados por la asamblea; f) Conferir y revocar poderes generales o especiales en favor de sus directores, funcionarios o empleados, en quienes podrá delegar la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y|o involucrar en dichos mandatos la representación de la sociedad en el carácter determinado en el inciso a) de este artículo. Aceptar mandatos y representaciones, promover denunciar o querellas y otorgar y revocar poderes generales o especiales a terceros y comprendiendo toda clase de asuntos comerciales, administrativos o judiciales, de cualquier otro fuero o jurisdicción; g) Preparar el Orden del Día de las Asambleas Generales de Accionistas, fijar sus fechas, convocarlas y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de las mismas. Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo sino meramente explicativo, y por consiguiente, no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza, que no le estén expresamente prohibidos por la ley o por los estatutos, con la sola salvedad de que para los de enajenación, disposición o gravación de sus propios bienes raíces, se requerirá su ratificación por la Asamblea General de Accionistas. Puesta a votación la moción del doctor Chevallier Boutell es aprobada por unanimidad. Finalizada la lectura del artículo ventiséis propuesto por el Directorio en reemplazo del actual, los accionistas; señora Aurelia Silveyra de Miguens; Coronel Augusto Desiderio Torino; señor Francisco Torino y el señor Pío Silveyra, hacen uso de la palabra, para fundar su disconformidad, con la propuesta proyectada por el Directorio, por considerar que no contempla con suficiente amplitud los posibles casos reales que pueden presentarse para llenar el cargo de Gerente; Por último, el doctor Chevallier Boutell, adhiriente a las opiniones anteriores, propone la siguiente redacción para el artículo veintiséis, que es aprobada por unanimidad: Artículo veintiséis: La parte ejecutiva de las operaciones sociales estará a cargo de un gerente, subordinado a la autoridad del Directorio y designado por éste. Si el cargo fuera desempeñado por un director, éste deberá depositar, previamente, en la Caja Social y a la orden de la Sociedad, en garantía de su gestión doscientas cincuenta acciones de la misma, o su equivalente en moneda nacional. Si el gerente no fuera director, el Directorio exigirá del funcionario que designe las garantías previas que en cada caso juzgue necesarias. Segundo Punto: El señor Presidente dá cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, proponiendo para firmar el acta, a los accionistas Coronel Augusto Desiderio Torino, por sí y al doctor Frank Chevallier Boutell, por sus representados, propuesta que fué unánimemente aceptada. Por último, la Asamblea faculta al señor Presidente doctor Luis Silveyra y al doctor Frank Chevallier Boutell, para que cualquiera de ellos, conjunta o separadamente corran con los trámites ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo, hasta la aprobación de las reformas votadas, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia exija y sugiera. Clausura: Habiendo sido tratados todos los puntos del Orden del Día de la convocatoria, siendo las diez y ocho horas, el señor Presidente dá por finalizado el acto, firmando conjuntamente con los miembros designados a tal efecto. Firmado: Augusto D. Torino. Frank Boutell. Luis Silveyra. Eduardo García Fernández. Es copia. Hay un sello. Luis Silveyra. Sociedad Anónima "El Gólgota" Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial. Registro de Asistencia a la Asamblea General Ordinaria del día veinte y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete. Capital suscripto pesos seiscientos mil moneda nacional. Nombre del Accionista. Presente o representado. Nombre del Apoderado. Cantidad de Acciones. Capital. Número de votos. Firma del Accionista o de su representante. Será Colombres de Torino Frank Chevallier Boutell, doscientos ochenta y tres pesos veinte y ocho mil trescientos, doscientos ochenta y tres. Frank Chevallier Boutell. María Aurelia T. de Silveyra. (hoy sucesión), ciento treinta, pesos trece mil. Marta Dora T. de Mendioroz, por sí. doscientos veinte y seis, pesos veinte y dos mil seiscientos, doscientos veinte y seis, Marta Torino de Mendioroz, Ana Luisa Torino, Francisco Silveyra, trescientos cincuenta y siete, pesos treinta y cinco mil setecientos, trescientos cincuenta y siete, Francisco Silveyra. María Rosa Torino, Francisco Torino, trescientos cincuenta y siete, pesos treinta y cinco mil setecientos, Francisco Torino. Augusto Carlos Torino. Francisco Silveyra, doscientos ochenta y tres, pesos veinte y ocho mil trescientos, doscientos ochenta y tres, Francisco Silveyra, Luis Silveyra por sí, cincuenta y siete, pesos cinco mil setecientos, doscientos ochenta y tres, Luis Silveyra, Carlos Mendioroz por sí, cincuenta y siete, pesos cinco mil setecientos, cincuenta y siete, Carlos Mendioroz, Diego Torino, por sí, cuatrocientos cincuenta y cuatro, pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos, cuatrocientos cincuenta y cuatro, Diego Torino. Elena A. de Patrón Uriburu, Francisco Silveyra, trescientos cuarenta, pesos treinta y cuatro mil, trescientos cuarenta, Francisco Silveyra. María L. López de Torino, Augusto D. Torino, doscientos veinte y cuatro pesos veinte y dos mil cuatrocientos, doscientos veinte y cuatro, Augusto D. Torino, Carlos Alberto Torino, Augusto D. Torino, doscientos cuatro, pesos veinte mil cuatrocientos, doscientos cuatro, Augusto D. Torino. Augusto Desiderio Torino, por sí, doscientos ochenta y tres, pesos veinte y ocho mil trescientos, doscientos ochenta y tres, A. Desiderio Torino. María Angélica T. de Meyer, Augusto D. Torino, doscientos veinte y cuatro, pesos veinte y dos mil cuatrocientos, doscientos viente y y cuatro, Augusto D. Torino. Néstor Torino, Augusto D. Torino, doscientos veinte y cuatro pesos veinte y dos mil cuatrocientos, doscientos veinte y cuatro, Augusto D. Torino. Stella Sofía T. de Basso, Augusto D. Torino, doscientos veinte y cuatro, pesos veinte y dos mil cuatrocientos, doscientos veinte y cuatro, Augusto D. Torino. Adolfo Domingo Torino, Augusto D. Torino, doscientos veinte y cuatro, pesos veinte y dos mil cuatrocientos, doscientos veinte y cuatro, Augusto D. Torino, Sara Torino de Uriburu, F. Chevallier Boutell, doscientos ochenta y tres, pesos veinte y ocho mil trescientos, F. Chevallier Boutell, María Sofía de Torino, F. Chevallier Boutell, doscientos ochenta y tres, pesos veinte y ochó mil trescientos, doscientos ochenta y tres, F. Chevallier Boutell, Josefina Torino, F. Chevallier Boutell, doscientos ochenta y tres, pesos veinte y ocho mil trescientos, doscientos ochenta y tres, F. Chevallier Boutell. Ernesto Julio Torino, F. Chevallier Boutell, doscientos ochenta y tres, pesos veinte y ocho mil trescientos, doscientos ochenta y tres, F. Chevallier Boutell. María J. Torino de Suasnabar. F. Chevallier Boutell, doscientos ochenta y tres, pesos veinte y ocho mil trescientos, doscientos ochenta y tres F. Chevallier Boutell. María L. T. de Amadeo Carranza, Augusto D. Torino, doscientos cuatro, pesos veinte mil cuatrocientos, doscientos cuatro, Augusto D. Torino. Francisco Damian Torino, Francisco Torino, veinte y ocho, pesos dos mil ochocientos, veinte y ocho mil trescientos, doscientos mian Manuel Torino, Francisco Torino, veinte y ocho, pesos dos mil ochocientos, veinte y ocho, Francisco Torino, Luis Damian Silveyra, por sí, diez y seis, pesos mil seiscientos, diez y seis, L. Damian Silveyra. María Aurelia L. de Miguenz, por sí, ochenta y seis, pesos ocho mil seiscientos ochentiséis, Aurelio L. de Miguenz. — Pío de la Cruz Silveyra, por sí veinte y cuatro, pesos dos mil cuatrocientos, veinte y cuatro, Pío de la Cruz Silveyra. — Francisco Luis Domingo Silveyra, por sí, veinte y siete, pesos dos mil setecientos, veinte y siete, F. L. D. Silveyra. — Francisco de Paula Torino, por sí, veinte, pesos dos mil veinte, Francisco de Paula Torino. — Marcos Norberto Miguenz. — Se cierra este Registro con la presencia de veinte y nueve accionistas (diez por sí y diez y nueve por representación) poseedores de cinco mil ochocientas sesenta y nueve acciones con derecho a igual número de votos. — Firmado: Luis Silveyra. — Frank Boutell. — Augusto D. Torino. Eduardo García Fernández. — Es copia. — Luis Silveyra. — Buenos Aires, veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Visto el expediente número quince mil doscientos cuarenta|novecientos cincuenta y siete, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima El Gólgota, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional seiscientos mil (pesos moneda nacional seiscientos mil) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional tres millones (pesos moneda nacional tres millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento de artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas ciento sesenta y ocho (ciento sesenta y ocho) a ciento setenta vuelta (ciento setenta vuelta) con las modificaciones de fojas ciento setenta y cinco y vuelta (ciento setenta y cinco y vuelta) para el artículo tercero y ciento setenta y nueve (ciento setenta y nueve) a ciento ochenta y uno (ciento ochenta y uno) para los artículos quinto y décimo primero, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima El Gólgota, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, por la Asamblea celebrada el veinte y tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — Acdeel Ernesto Salas. — Decreto número trece mil seiscientos noventa y dos. — Ell.: Doscientos ochenta y tres. — S. R. Publíquese. — Todo Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. Numero tres mil seiscientos veinte y cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sociedad Anónima El Gólgota, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial". — Expido el presente en seis sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos quince al dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diez y ocho, dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cinco, dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — A. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli. — Subinspector General de Justicia". — Es copia fiel del instrumento de referencia, doy fe que en seis fojas útiles incorporo a la cabeza de esta escritura quedando así protocolizado en el Regitro a mi cargo agregando el compareciente que deja de este modo definitivamente formalizadas las reformas de los Estatutos que rigen la Sociedad que representa, y me solicita testimonio de la presente para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para hacerlo valer en todos sus efectos legales. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y la firmó con los testigos del acto don Francisco Chiaradía y don José Arturo Bofill, vecinos, mayores hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Silveyra. — José A. Bofill. — F. Chiaradía. — Hay un sello. — Ante mí, Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos cuarenta y cuatro del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, en doce sellos de ley números cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro al cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco, de la Serie S.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.730.— e.11|6-Nº 28.164-v.11|6|58

TRANSAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que, por escritura de fecha 30 de abril de 1958, pasada ante el Escribano Angel Banfi, la sociedad TRANSAMERICA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1957, en sus oficinas 25 de Mayo 460, resolvió modificar su estatuto social, en sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 28 y 30, los que quedan como más adelante se transcribirán, todo lo cual fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, el 2 de abril de 1958, por expediente Nº 3.001|58, y Decreto Nº 4.088. Aramburu. L. Mercier; los que en nueva redacción dicen así: Artículo Décimo: En las emisiones de acciones con destino a suscripción, serán preferidos los accionistas en sus respectivas clases. Este derecho deberá hacerse valer dentro de los plazos legales vigentes. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a cinco directores titulares y hasta dos suplentes, elegidos por Asamblea General Ordinaria, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, término que se considerará prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes. Los directores titulares como los suplentes son reelegibles indefinidamente. — Artículo Décimo Segundo: Para ser miembro del directorio se requiere ser accionista. La Asamblea General cuando lo crea conveniente podrá exigir a los directores una garantía para el desempeño del mandato, debiéndose adoptar en tal caso, un criterio uniforme para todos los miembros. — Artículo Décimo Tercero: El directorio nombrará anualmente de su seno, después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, un presidente y un vicepresidente. Podrá nombrar asimismo, un secretario y|o un secretario de actas, este último puede no ser miembro del directorio. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores suplentes sustituirán a los titulares, en el orden de su elección por la Asamblea, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia prolongada a criterio del Directorio, enfermedad o cualquier otro impedimento que no les permita desempeñar su cargo. Si llegaran a faltar suplentes, por cualquier causa que fuere, el Directorio con intervención del Síndico, designará entre los accionistas, a la persona o personas, que reemplacen a los Directores hasta que desaparezcan las causas que motivaron la designación o hasta la próxima Asamblea General Ordinaria si hasta entonces subsistiera el impedimento. — Artículo Décimo Quinto: El directorio se reunirá a requerimiento del presidente con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o del síndico y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros. Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otro director mediante una carta poder, asimismo podrán votar por carta o telegrama sobre un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el directorio esté en quórum. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate, excepción hecha de los casos en que los miembros concurrentes sean dos, en que deben tomarse las resoluciones por unanimidad. — Artículo Décimoséptimo: El directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo efectuar todas las operaciones, actos y contratos, a que se refiere el artículo 4º de este estatuto, que se dan por reproducidos en la presente enunciación. Asimismo, queda expresamente facultado para: a) Realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. b) Actuar y querellar ante la justicia criminal en defensa de los intereses sociales y conferir poderes al respecto. c) Conferir a uno o más de sus miembros el desempeño de cargos permanentes o temporarios en la faz tecnica y|o administrativa de la sociedad, delegándoles atribuciones y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como directores, pudiendo fijarles asignaciones con cargo de dar cuenta a la primera asamblea general ordinaria. d) Conferir poderes generales y|o especiales. e) Disponer el reparto de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las exigencias o comprobaciones requeridas por las disposiciones legales. — Artículo Décimooctavo: El directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, vicepresidente o de quien lo reemplace. Cuando se trate de actuaciones judiciales, ya sean federales, ordinarias, justicia de paz, del trabajo y de conciliación, del fuero criminal o coreccional, administrativas y municipales, sumarios o de cualquier otra clase de juicios, en que la sociedad sea parte o intervenga, la representación de la sociedad podrá estar a cargo de uno o más mandatarios, ser o no miembros del mismo, gerentes, empleados u otros funcionarios, con poderes suficientes al efecto y con facultades de absolver posiciones en nombre de la sociedad, responder a citaciones de cualquier autoridad pública o judicial y notificarse de cualquier resolución que corresponda al presidente, directores o gerentes. — Artículo décimonoveno: En caso de ausencia, incapacidad, muerte o imposibilidad para ejercer el cargo, el presidente será reemplazado por el vicepresidente y a falta de éste, por el miembro que designe el Directorio. — Artículo vigésimo: En remuneración de sus servicios el Directorio y el síndico percibirán los honorarios que anualmente les fije la Asamblea General, con cargo a las utilidades del ejercicio o en caso de ser éstas insuficientes con la imputación que disponga la Asamblea. — Artículo vigésimoprimero: Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad, serán suscriptos por el presidente, o el vicepresidente o dos directores, pero el Directorio podrá delegar tales atribuciones en un director o en uno o más apoderados, autorizándolos para que firmen dichos documentos en la forma que se estime más conveniente. — Artículo vigésimosexto: Las convocatorias a asambleas se harán saber a los accionistas, por medio de avisos publicados en la forma y por el término que establezcan las disposiciones en vigencia. — Artículo vigési-

mooctavo: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder otorgada a ese efecto. — Artículo trigésimo: Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido por el artículo anterior, se convocará para una nueva asamblea a celebrarse dentro de los treinta (30) días de la anterior, publicándose avisos en la forma y por el término que establezcan las disposiciones en vigencia. La asamblea en este caso, podrá constituirse válidamente, con los accionistas presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea su número, aún en el caso de que deba tratar asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Angel Banfi. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 580.— e.11|6-Nº 28.172-v.11|6|58

MARTIN, AMATO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 442. — Testimonio: Escritura Número: Ciento Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen los señores don Narciso Martín, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Leonor Loureiro, Libreta de Enrolamiento cero ochocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Juez de la Gándara número mil veintiocho, de esta Ciudad; don Angel Amato, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Inés Loureiro, Libreta de Enrolamiento número un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Gustavo Adolfo Bécquer número dos mil seiscientos veintiocho, de Castelar, de este Partido, don Alfredo Magrin, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Alicia Isabel Cattaneo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones treinta y cuatro mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Matías Marco número ochocientos treinta y cuatro, de Lomas del Mirador, de esta Provincia; don Antonio Cozzi, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Marta Irene Amadeo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta mil seis, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón número cuatro mil trescientos sesenta, de la Capital Federal; don Gino De Faveri, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Serafina Bombina Natalina De Gaetano, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la Avenida del Trabajo número cinco mil veintiséis, de la Capital Federal; don Fernando Argentino Rocca, argentino, técnico mecánico, casado en primeras nupcias con doña Ada Cosa, cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Catorce de Julio número mil quinientos veinte, de la Capital Federal; don Eduardo Silvio Hiawaczek, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Sara Liberani, con Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Virrey Loreto número mil quinientos noventa, de la Capital Federal; don Horacio Enrique Stefanini, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Celina Ferrari, cédula de identidad número setecientos veinte y cuatro mil ochocientos seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Avenida Libertador San Martín número setecientos treinta y seis, de Merlo, de esta Provincia; don Libertario Enrique Valverde, argentino, empleado, de comercio, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Cattáneo, cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos quince, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arregui número cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, de la Capital Federal; don Oscar Garat, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Velma Dellasanta, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Manuel Rodríguez Fragio número quinientos noventa y siete, de Ituzaingó, de este Partido; y don Fernando Juan Huergo, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Virgina Lucía Cogno, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos trece mil noventa y uno, domiciliado en la calle Baez número seiscientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, fundaron los comparecientes una sociedad anónima, bajo la denominación de "Martín Amato y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, cuyos Estatutos, con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación y Acta relativa a su constitución provisoria me exhiben en testimonio expedido por el señor Jefe de la Inspección de Justicia y copiado textualmente, dice así: "Testimonio: Testimonio: Escritura número trescientos tres. — En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Narciso Martín, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Leonor Loureiro, libreta de enrolamiento número cero ochocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Juez de la Gándara número mil veintiocho, de esta Ciudad; don Angel Amato, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Inés Loureiro, libreta de enrolamiento número un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en la calle Gustavo Adolfo Becquer número dos mil seiscientos veintiocho, de Castelar, de este Partido, don Alfredo Magrin, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Alicia Isabel Cattáneo, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones treinta y cuatro mil novecientos noventiuno, domiciliado en la calle Matías Marco número ochocientos treinta y cuatro, de Lomas del Mirador, de esta Provincia; don Antonio Cozzi, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Marta Irene Amadeo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta mil seis, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón número cuatro mil trescientos sesenta, de la Capital Federal; don Gino De Faveri, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Serafina Bombina Natalina De Gaetano, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cuarenta y seis mil noventa y uno, domiciliado en la Avenida del Trabajo número cinco mil veintiséis, de la Capital Federal; don Fernando Argentino Rocca, argentino, técnico mecánico, casado en primeras nupcias con doña Ada Cosa, Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Catorce de Julio número mil quinientos veinte, de la Capital Federal; don Eduardo Silvio Hiawaczek, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Sara Liberani, Libreta de Enrolamiento número tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Virrey Loreto número mil quinientos noventa, de la Capital Federal; don Horacio Enrique Stefanini, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Celina Ferrari, Cédula de Identidad número setecientos veinticuatro mil ochocientos seis, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Avenida Libertador San Martín número setecientos treinta y seis, de Merlo, de esta Provincia; don Libertario Enrique Valverde, argentino, empleado de comercio, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Cattáneo, Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos quince, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arregui número cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, de la Capital Federal; don Oscar Garat, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Velma Dellasanta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Manuel Rodríguez Fragio número quinientos noventa y siete, de Ituzaingó, de este Partido, y don Fernando Juan Huergo, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Virginia Lucía Cogno, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos trece mil noventa y uno, domiciliado en la calle Báez número seiscientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y, dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada "Martín, Amato y Compañía", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que tiene por finalidad continuar las operaciones sociales de Martín, Amato y Compañía, sociedad colectiva, fijando como asiento principal de sus negocios y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y que se regirá por el Estatuto que se transcribe a continuación: ... Segundo: Que conforme a lo resuelto más arriba y a lo que expresa el Estatuto de la Sociedad que para la presente se constituye, los Señores Narciso Martín, Angel Amato, Alfredo Magrin y Antonio Cozzi, como únicos socios de la Sociedad Colectiva "Martín, Amato y Compañía", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, aportan el activo y pasivo de dicha Sociedad incluyendo el nombre comercial y la marca "Indiel" de su propiedad, a la Sociedad Anónima a que por la presente se crea y constituye. — Hasta tanto esta sociedad obtenga su personería jurídica, los comparecientes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio, resuelven que la aludida sociedad Martín, Amato y Compañía, sociedad colectiva, continúe realizando sus operaciones por cuenta y riesgo de la citada sociedad anónima en formación, con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Tercero: Que acto seguido se procede a suscribir la primera serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos, es decir, en total treinta mil acciones equivalentes a tres millones de pesos moneda nacional, por los siguientes importes: Señor Narciso Martín, seis mil acciones, seiscientos mil pesos; Señor Angel Amato, seis mil acciones, seiscientos mil pesos; Señor Alfredo Magrin, seis mil acciones, seiscientos mil pesos; Señor Antonio Cozzi, seis mil acciones, seiscientos mil pesos; Señor Gino De Faveri, ochocientas acciones, ochenta mil pesos; Señor Fernando Argentino Rocca, mil acciones, cien mil pesos; Ingeniero Eduardo Silvio Hiawaczek, mil acciones, cien mil pesos; Doctor Horacio Enrique Stefanini, ochocientas acciones, ochenta mil pesos; Señor Libertario Enrique Valverde, ochocientas acciones, ochenta mil pesos; Señor Oscar Garat, seiscientas acciones, sesenta mil pesos; Ingeniero Fernando Juan Huergo, mil acciones, cien mil pesos. — Los señores Narciso Martín, Angel Amato, Alfredo Magrin y Antonio Cozzi integran su suscripción como sigue: hasta el monto de quinientos sesenta y tres mil cien pesos cada uno, con su aporte de capital que les corresponde según balance practicado por la Sociedad Martín, Amato y Compañía, al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete, y que certificado por la Contadora Pública Nacional doña Hilda Haydee Biondi de Rosset, y firmado por los comparecientes se agrega a la presente como parte integrante de la misma, y el saldo de treinta y seis mil novecientos pesos cada uno, lo integrarán en efectivo, abonando en este acto el diez por ciento, también en efectivo. Los demás suscriptores integrarán el importe equivalente a sus suscripciones en dinero efectivo, abonando en este acto también en efectivo, el diez por ciento. El diez por ciento o sean setenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos abonado sobre las suscripciones a integrar en efectivo será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a fin de realizar los trámites pertinentes para la aprobación de este estatuto y reconocimiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional. Todos los comparecientes expresan su conformidad con el balance precitado de la Sociedad "Martín Amato y Compañía", sociedad colectiva, a la fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete, con las valuaciones respectivas, reconociendo como firmes y definitivos los aportes efectuados en base al mismo. Cuarto: Que el primer Directorio provisorio elegido por unanimidad, se compone de cuatro titulares, quienes durarán en el cargo hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre una vez que sea concedida a la Sociedad la personería jurídica y que designará el Directorio de acuerdo al artículo décimo segundo de este Estatuto. El Directorio queda así compuesto: Presidente: Señor Narciso Martín, Vicepresidente, Señor Angel Amato; Directores titulares: Señores Alfredo Magrin y Antonio Gozzi. Desígnase asimismo, por unanimidad como Síndico titular al Señor Doctor Alfredo Lisdero y como Síndico suplentes a la Señora Doctora Angela Macchi de Afeltra. Quinto: Que el directorio provisorio designado queda facultado para emitir dentro de las condiciones del Estatuto social, las series de acciones que fueren necesarias de acuerdo a las exigencias financieras o para cubrir aportes en bienes hasta el límite de seis millones de pesos moneda nacional. Sexto: Que confieren Poder especial al Señor Narciso Martín, Angel Amato, Doctor Alfredo Lisdero y Doctora Angela Macchi de Afeltra, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, cualesquiera de ellos, procedan a: a) Gestionar del Superior Gobierno de la Nación, la concesión de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación del Estatuto, pudiendo a tales efectos y sin restricción alguna, aceptar y rechazar las modificaciones que aconsejen introducir al mismo aún con respecto a la denominación adoptada, y|o a su objeto social pudiendo proyectar los nuevos textos de sus artículos y b) protocolizar mediante su elevación a escritura pública, el decreto que autorice el funcionamiento y el estatuto definitivo, solicitar y gestionar las publicaciones necesarias y realizar los trámites pertinentes hasta la definitiva constitución de la sociedad. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos del acto don Agustín J. Franchi y don Gervasio José Bertini, vecinos mayores de edad, hábiles, doy fe. Sigue a la otorgada con fecha ocho del corriente bajo el número trescientos dos. N. Martín. Angel Amato. Alfredo Magrin. A. Cozzi. Gino De Faveri. Fernando A. Rocca. Eduardo S. Hiawaczek. H. E. Stefanini. Enrique Valverde. O. Garat. Fernando Huergo. Tgo. Agustín J. Franchi. Tgo. Gervasio José Bertini. Hay un sello. Ante mí: José María Suhilar. Concuerda con su matriz doy fe. Para la Sociedad "Martín, Amato y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en once sellos de Ley números del quinientos sesenta y tres mil ciento noventa y cinco al quinientos sesenta y tres mil doscientos, quinientos sesenta y tres mil doscientos catorce, quinientos sesenta y tres mil doscientos dos, quinientos sesenta y tres mil doscientos dieciséis, quinientos sesenta y tres mil doscientos diecisiete, y el presente quinientos sesenta y tres mil doscientos diecinueve, que sello y firmo en la Ciudad de Morón, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Sobre raspado: seis. dentro de. más. representar. concesiones. permanente. forma de. Título Quinto. Sexto. Todo. Vale. Entre líneas: Las. Vale. Hay un sello. José María Suhilar. Título Primero Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "MARTIN, AMATO Y COMPAÑIA". SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, fábricas, sucursales, delegaciones o cualquier género de representaciones, en el interior del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital autorizado. Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de la Asamblea de Accionistas convocada al efecto. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: explotar la industria metalúrgica, mecánica y electromecánica en todas sus formas, derivaciones, aplicaciones, ramas y afines, así como la importación, exportación, compraventa de materias primas y mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, que se relacionen directa o in-

·ectamente con el objeto social. Título gundo: Capital, Acciones y accionis-. Artículo Cuarto: El capital autori- do se fija en la suma de diez millones pesos moneda nacional representa- s por cien mil acciones al portador de en pesos cada una, dividido en ocho ries, la primera de treinta mil accio- s ordinarias, las demás de diez mil ciones cada una, ordinarias y|o pre- ridas. De este capital se ha emitido suscripto en el acto de constitución · la Sociedad la primera serie. El Di- ctorio resolverá por sí la emisión de s ulteriores series hasta la suma de is millones de pesos alcanzados los iales se requerirá la autorización pre- a de una Asamblea de Accionistas para s sucesivas emisiones hasta completar ·capital autorizado. Cada emisión de ciones deberá elevarse a escritura pú- ica, en cuya oportunidad se pagará el ipuesto fiscal correspondiente e ins- ibirse en el Registro Público de Co- ercio. Los accionistas tendrán dere- io de preferencia para la suscripción acciones dentro de las respectivas itegorías de acciones ordinarias o pre- ridas y a prorrata de las acciones que sea. Para la primera serie de accio- s preferidas que se emitan, dicho de- cho corresponderá a las acciones or- narias existentes. El derecho de pre- rencia deberá ejercerse dentro del azo de quince días siguientes a la úl- ma publicación a efectuarse de con- rmidad con las disposiciones en vigen- a. Artículo Quinto: El Capital autori- do podrá ser elevado hasta la suma cincuenta millones de pesos moneda acional mediante la emisión de accio- s ordinarias y|o preferidas en series uales o no, por resolución de la Asam- lea General de Accionistas, pudiendo elegarse en el Directorio la determina- ón de la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago. Los au- entos de capital autorizado deberán levarse a escritura pública, inscribirse el Registro Público de Comercio, co- unicarse a la Inspección General de usticia y darse a conocer mediante pu- licaciones, efectuadas en el Boletín ficial de conformidad con las disposi- ones en vigencia. Artículo Sexto: Las cciones serán integradas en la forma plazo que establezca el Directorio y rán al portador, una vez pagado ín- egramente su importe y llevarán, ade- iás de los recaudos establecidos por el ódigo de Comercio en su artículo tres- lentos veintiocho, la firma de dos Di- ectores o de un Director y del Síndico, udiendo una de las firmas de los dos irectores, o la del Síndico en su caso r en facsímil. En el caso de suscrip- ión con pagos total o parcialmente di- eridos, los suscriptores recibirán cer- ificados provisorios nominativos. Si ubiera mora por parte del accionista n el pago de una o más cuotas, el mo- oso pagará el interés del uno por cien- o mensual, desde la fecha en que debió ácer el pago, hasta los noventa días ubsiguientes; transcurrido dicho plazo Sociedad, sin necesidad de interpela- ión judicial o extrajudicial, podrá ven- ler en remate público los certificados le las cuotas pagadas por el moroso, lebiendo el comprador integrar las ac- iones en las condiciones de la emisión ransfiriéndose a éste todos los derechos lel primitivo suscriptor, quien perci- birá el saldo líquido del precio de enta de los certificados, una vez cubier- os los gastos de remate y los intereses decuados. En el caso de que la venta le las acciones no alcance a cubrir su alor nominal el suscriptor responderá or el saldo deudor. Artículo Séptimo: as acciones ordinarias emitidas hasta ompletar la primera serie de tres mi- lones de pesos moneda nacional dan lerecho a cinco votos por acción, las acciones ordinarias de las demas series larán derecho a un voto por acción. Para la designación del Síndico titular suplente, todas las acciones ordinarias las preferidas, cuando corresponda, endrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán las ca- acterísticas que se establezcan en las ondiciones de emisión dentro de las iguientes disposiciones: a) Tendrán referencia en el pago de dividendos y n la devolución de su importe en caso le liquidación. b) Se les reconocerá un lividendo fijo de hasta un diez por ciento de su valor nominal, el que po- rá ser o no acumulativo o bien acu- mulativo por el plazo que se fije al mitirlas y gozarán o no de un dividen- lo adicional, que como máximo, será l que percibirán las acciones ordinarias.) Serán rescatables o no según lo es- ablezcan las condiciones de emisión n las condiciones determinadas por el rtículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o por reducción de capital sin prima o con una prima má- xima del diez por ciento. d) No tendrán derecho a voto, salvo que por falta de utilidad no se les abonen los dividendos pactados en cuyo caso tendrán un voto por cada acción, por el tiempo durante el cual tales dividendos no pudieran ser pagados. Artículo Octavo: Las acciones son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la Sociedad. Si antes de estar totalmente integrado el importe de las acciones, éstas fueran enajenadas, los cedentes quedan garantes del pago que deberán ha- cer los cesionarios. Los cedentes que en virtud de esa garantía ve- rifiquen algún pago, serán copro- propietarios de la acción en proporción a lo que hubieren pagado y estarán su- jetos a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y uno del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El divi- dendo correspondiente a las acciones no integradas totalmente al fin de cada ejercicio, será distribuído a prorrata del tiempo transcurrido y en proporción a lo pagado. — Artículo Décimo: Se emi- tirán certificados de fundador al porta- dor, sin asignación de valor, que serán entregados por el Directorio a todos los accionistas fundadores que participan al acta constitutiva de la Sociedad y que sólo gozarán durante el término de diez años de los beneficios a que se refiere el artículo décimo noveno de este Es- tatuto. Los certificados tendrán las mis- mas formalidades de las acciones que se establecen en el artículo sexto. Los certificados de fundadores no darán de- recho a sus tenedores a participar de la distribución o reintegración de capi- tal ni de las reservas y caducarán a los diez años. — Título Tercero: Debentures. — Artículo Décimo Primero: La Socie- dad, por resolución de la Asamblea, po- drá emitir debentures dentro y fuera del país, sujetos a las leyes vigentes en la época y lugar de emisión. — Título Cuarto: Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Socie- dad será administrada por un Directorio compuesto de por un número de miem- bros titulares a fijar, en cada caso, por la Asamblea dentro de un mínimo de tres y un máximo de siete, pudiendo nombrarse Directores suplentes dentro de un máximo de cinco. — Los Direc- tores titulares durarán dos años en sus funciones y los Directores suplentes un año, considerándose prorrogados su mandato hasta que la Asamblea elija sus reemplazantes. Todos son reelegi- bles. Los Directores depositarán cien ac- ciones de la sociedad en garantía de su gestión. — El Directorio elegirá de en- tre sus miembros el Presidente y el Vi- cepresidente, quienes durarán en el car- go por el plazo que dure su mandato como Directores. El Vicepresidente re- emplazará al Presidente y los suplentes a los Directores titulares en caso de ausencia y otro impedimento, estos úl- timos en el orden que fije la Asamblea. Si por cualquier causa quedare vacante un cargo de Director titular y éste no pudiera ser reemplazado por un Direc- tor suplente, el cargo se llenará, hasta la próxima Asamblea, con el accionista que designe el Directorio con aproba- ción del Síndico. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio sesionará siem- pre que sea convocado por el Presidente o por dos de los restantes Directores o por el Síndico. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director ti- tular o suplente mediante mediante sim- ple carta poder o telegrama colacionado. Para la formación de quórum se re- quiere la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de miembros pre- sentes y representados. En caso de em- pate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Décimo Cuarto: Son atribucio- nes y deberes del Directorio: a) Admi- nistrar libremente la Sociedad, otorgar los poderes generales y especiales que crea necesarios, instituir uno o más apo- derados especiales, con facultades am- plias para representar a la Sociedad an- te los Tribunales del Trabajo, el Minis- terio de Trabajo y Previsión y el Ins- tituto Nacional de Previsión Social, el Instituto de las Remuneraciones y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial, con todas las facultades legales, incluso la de absol- ver posiciones en nombre de la Socie- dad; b) Comprar, vender, importar, ex- portar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o con- cesión toda clase de bienes mue- bles, inmuebles o semovientes, toda clase de mercaderías, maquinarias y otros objetos, adquirir, suscribir y ce- der toda clase de marcas y paten- tes, toda clase de títulos y acciones de otras sociedades, compañías o ban- cos, del Estado, Nacionales, Provinciales o Municipales y|o Mixtas, pudiendo cons- tituir sobre estas cosas y aceptar sobre las mismas derechos de hipotecas o prenda o cualquier otro derecho real o personal de garantía; c) Tomar y dar dinero en préstamo o a crédito a plazo o en cuenta corriente; d) Adquirir con- cesiones ya otorgadas o a otorgarse, so- licitarlas de los poderes públicos na- cionales o municipales, así como cual- quier otra exención, franquicia o privi- legio, pudiendo enajenar o transferir las que se poseyera; d) Dar o aceptar re- presentaciones o mandatos a|y de socie- dades, compañías, fábricas, casa de co- mercio o empresas del país o del ex- tranjero; f) Tomar participación per- manente o accidental en sociedades, compañías, empresas o negocios indus- triales y comerciales, organizados bajo la forma de anónima o de responsabili- dad limitada, pudiendo la Sociedad mis- ma asumir el cargo de miembros de Directorio o de la Dirección o de la Gerencia o de dichas entidades y ejer- cer dichos cargos por intermedio del o de los representantes que el Directorio designe, todo esto salvo prohibición ex- presa de la ley; g) Efectuar toda clase de negocios, comerciales, industriales y financieros y de transacciones comercia- les con particulares, sociedades, compa- ñías, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argen- tina, Banco Hipotecario Nacional, Ban- co Industrial de la República Ar- gentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones ban- carias, oficiales o no, dentro y|o fuera del país. h) Formular demandas y que- rellas, designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones, es- peciales dentro o fuera del país. i) Nombrar a uno o más Gerentes. Estos podrá ser Directores, en cuyo caso se llamarán Directores Gerentes, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y ad-referendum de la Asam- blea General Ordinaria. El monto to- tal de las remuneraciones a Directores por cargos técnicos o administrativos que desempeñen, agregando lo que les corresponde por lo indicado en el ar- tículo décimo noveno no podrá exceder, en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas o administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, im- ponga, frente a los reducido de las uti- lidades, la necesidad de exceder el por- centaje arriba citado, sólo podrán ha- cerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. La enumeración que precede es mera- mente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto so- cial y los enumerados en el artículo se- tecientos ochentidós, mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil con ex- cepción de los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comer- cio. Artículo Décimo Quinto: El Pre- sidente o Vicepresidente en su caso re- presenta legalmente a la Sociedad salvo en los casos en que el Directorio hubie- ra instituído apoderados especiales. Ar- tículo Décimo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Sín- dico titular y de un Síndico suplente, designado por la Asamblea de Accio- nistas, por un año, pudiendo ser reelec- tos, quienes tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. Título Quinto: Asambleas. Artículo Dé- cimo Séptimo: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordina- rias las que se celebrarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarentisiete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria por edictos publi- cados en el Boletín Oficial, por los pla- zos y con la anticipación prescripta por las disposiciones vigentes en el momen- to de la convocatoria. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que represen- ten la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto salvo pa- ra los casos del artículo trescientos cin- cuenta y cuatro del Código de Comercio para los cuales se requerirá la presen- cia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las accio- nes suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria la Asmablea se realizará con cualquier número de Ac- cionistas presentes aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resolucio- nes serán adoptadas por mayorías de votos presentes tanto en primera como en segunda convocatoria, salvo los ca- sos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales serán necesario el voto favo- rable de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones pre- sentes y el sesenta por ciento de los vo- tos presentes. El pedido de Asamblea hecho por accionistas según lo dispues- to por al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberá ser resuelto dentro de los diez días de formulado. Artículo Décimo Octavo: Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado por la Asamblea, en la Caja de la Sociedad sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder. Título Sexto: Balance y utilidades. Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario, Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se practicarán de conformidad a las dis- posiciones en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguientes forma y orden: a) el dos por ciento para el fondo de reserva le- gal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que la Asamblea destine a remuneraciones del Directorio, hasta un máximo del diez por ciento de las utilidades, y la suma que destine a remuneración del Síndico. c) El diez por ciento para los tenedo- res de certificados de fundadores du- rante el término de diez año. d) Los di- videndos atrasados, el dividendo fijo y el dividendo adicional de las acciones preferidas. e) El saldo remanente se distribuirá a las acciones ordinarias, en efectivo o en acciones liberadas, o bien se destinará a reservas según lo resul- va la Asamblea. Los dividendos no co- brados durante los tres años siguientes a la fecha en que se hayan puesto a disposiciones de los accionistas se con- siderarán prescriptos a favor de la So- ciedad. Artículo Vigésimo: El Directorio podra distribuír dividendos provisorios a cuenta del que reparta al final del ejercicio, sobre utilidades líquidas y rea- lizadas establecidas por balances que ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comer- cio, debiendo comunicarse a la Inspec- ción General de Justicia, la resolución, del Directorio que disponga la dis- tribución. — Título Séptimo: Liquida- ción. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará a cargo de las o las personas designadas por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Pagado el pasivo, los gastos y honorarios de la liquidación, el remanente se aplicará así: a) Se reintegrará el capital apor- tado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital aportado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las accio- nes preferidas; d) El saldo se distri- buirá entre los poseedores de acciones ordinarias a prorrata del capital inte- grado y los poseedores de acciones pre- feridas en proporción a la participación adicional en las utilidades que se hu- biese pactado. — Martín, Amato y Cía, Las Heras dos mil trescientos setenta y nueve. Buenos Aires, Balance General al treinta y uno de julio de mil nove- cientos cincuenta y siete. Activo: Banco Popular Argentino c|c veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con treinta y tres centavos, Banco Indus- trial República Argentina c|c dieciséis mil quinientos cinco pesos con cincuenta y dos centavos. Banco de la Nación Ar- gentina c|c seis mil novecientos ochenta y seis pesos con noventa y siete centa- vos. Banco de la Provincia de Buenos Aires c|c seis mil trescientos setenta y seis pesos con noventa y tres centavos; Caja seis mil ochocientos sesenta y sie- te pesos con sesenta y cuatro centavos. Deudores Varios: novecientos catorce mil trescientos sesenta y siete pesos con treinta y nueve centavos; Inmuebles qui- nientos cincuenta y cinco mil pesos; Maquinarias; Herramientas y Motores novecientos dos mil ochocientos cuaren- ta y siete pesos con cincuenta y dos centavos; Rodados ciento veintisiete mil novecientos veintiocho pesos con dies centavos; Muebles y Utiles ciento dos mil dieciocho pesos con nueve centavos; Instalaciones cincuenta y dos mil seis

cientos diez pesos con ochenta y tres centavos; Títulos y Acciones veintiún mil pesos; Materia Prima un millón ciento veintiocho mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y dos centavos; Productos Elaborados treinta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos con ochenta centavos; cuatro millones sesenta seis mil seiscientos ..nta y dos pesos con setenta y cuatro centavos. Pasivo. Acreedores Varios seiscientos ochenta y seis mil cincuenta y cinco pesos con trece centavos; Banco Industrial "Crédito c/ Gar. Prend.", trescientos once mil ochocientos setenta y cinco pesos; Banco de la Nación Argentina "Crédito" ochenta mil pesos. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Crédito setenta y cinco mil pesos; Banco Popular Argentino "Crédito" cincuenta mil pesos; Obligaciones a Pagar noventa mil pesos; Acreedores Hipotecarios doscientos cincuenta mil pesosé Caja Nacional Previsión Industria seis mil cuatrocientos veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos; Caja Nacional Empresarios un mil ciento veinte pesos, Caja Nacional Previsión Comercio cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos; Impuestos a Pagar cientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos setenta y un centavos; Sueldos y Jornales a Pagar doce mil setecientos setenta y seis pesos once centavos; Sueldo Anual Complementario, Rectroactividades y Gratificaciones a Pagar veinticinco mil pesos. Depósitos en Cuenta Corrientes sesenta mil pesos; Reserva Ley once mil setecientos veintinueve; veinte mil pesos; Narciso Martín Cuenta Capital, quinientos sesenta y tres mil cien pesos; Angel Amato Cuenta Capital, quinientos sesenta y tres mil cien pesos; Antonio Cozzi, Cuenta Capital, quinientos sesenta y tres mil cien pesos; Alfredo Magrin Cuenta Capital, quinientos sesenta y tres mil cien pesos; cuatro millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos sesenta y cuatro centavos. H. H. Biondi de Rosset. Contadora Pública C. P. D. E. Capital Federal T° veintitrés, folio ciento sesenta y tres. Narciso Martín, Angel Amato, Fernando Rocca, Alfredo Magrin, Antonio Cozzi, F. Gino De Faveri; Horacio Stefanini; Oscar Garat; Eduardo Silvio Hlawaczek, Fernando Juan Huergo; Libertario Valverde. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Narciso Martín, Angel Amato, Fernando Rocca, Alfredo Magrin, Antonio Cozzi, Gino de Faveri, Horacio Stefanini, Oscar Garat, Eduardo Silvio Hlawaczek, Fernando Juan Huergo, Libertario Valverde son auténticas. — Conste. —Baltazar Fernández Rivas. — Hay un sello. — Buenos Aires, dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Vistos el expediente número dos mil setenta y cuatro |cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad, Martín Amato y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial atento, a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero; Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Martín, Amato y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en Morón, Provincia de Buenos Aires, al diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (dos vtas.) a nueve (nueve) con las modificaciones de fojas setenta y cinco (setenta y cinco) a setenta y ocho (setenta y ocho). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (doce). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, Repóngase las fojas Aramburu A. E. Salas. Decreto número tres mil sesenta y seis. S|R: mil seis, que unanimidad, verifiquen, siete, franquicia, comunicarse, E|L: siguientes, general, Título tercero, Debentures, que, Vale. Tdo, será, en cuya oportunidad, se abonará el impuesto fiscal correspondiente. No Vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N., número ocho mil setecientos noventa y tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad, anónima a la Sociedad "Martín, Amato y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados, trescientos cincuenta y tres mil ochocientos tres, trescientos cincuenta y tres mil ochocientos diez y seis, al trescientos cincuenta y tres mil ochocientos veintiuno, cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte y tres, cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte y dos, cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho. J. C. Gancedo. Hay un sello. Siguen las legalizaciones Es Copia Fiel de su original que incorporo a esta escritura doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que, habiendo cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Martín, Amato y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que se regirá por los Estatutos preinsertos. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman con los testigos del acto don Agustín J. Franchi y don Gervasio José Bertini, vecinos. mayores de edad, hábiles, doy fe. Sigue a la otorgada con fecha con nueve del corriente bajo el número ciento treinta y cuatro. Narciso Martín. Angel Amato. Alfredo Magrin. A. Cozzi, Gino de Faveri. Fernando A. Rocca. Eduardo S. Hlawaczek. H. E. Stefanini. Enrique Valverde. O. Garat. Fernando Huergo. Tgo. Agustín J. Franchi. Tgo. Gervasio José Bertini. Hay un sello Ante mí: José María Suhilar. Concuerda con su matriz doy fe. Para la Sociedad: "Martín, Amato y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en dieciséis sello de Ley numerados correlativamente del dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos seis al dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos quince, y del dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veintiuno al presente dos millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos veintiséis que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: casado. — Sobre raspado: establecer rescatables; darán Directores - ad-referéndum — Eduardo: setenta y cuatro: Todo Vale - José María Suhilar. - Hay un sello — Certifico que la firma sello y rúbrica que anteceden son las que usaba en todos sus actos Don José María Suhilar en ejercicio de las funciones que lo habilitaban para suscribir el testimonio precedente a la fecha del mismo. Mercedes, quince de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Vicente F. García. — Hay un sello. El que suscribe Vice Presidente de la Exelentícima Cámara Primera de Apelación del Departamento Judicial del Centro de la Provincia de Buenos Aires, certifica que el Doctor Vicente F. García es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él esta en debida forma. Mercedes quince de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Jorge E. Ballesteros. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 3.630,— e.11|6- 28.182-v,11|6|58

COMPAÑIA EUROPEO - AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, comparecen ante mí y testigos que subscriben, el doctor Guillermo Nicolás Viacava, soltero, domiciliado en la calle Charcas número mil trescientos setenta y uno; don Ernesto Francisco Vacarezza, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito número mil novecientos veintidós; el doctor Aldo Napoleón Pechini, soltero, domiciliado en la calle Brasil número mil trescientos sesenta y cinco; don José Paulos, soltero, domiciliado en la Avenida General Mosconi número tres mil seiscientos quince; don Osvaldo Andrés Salinas, casado, domiciliado en la calle Salguero número mil novecientos sesenta y cinco; el Dr. Carlos Alberto Vacarezza, casado, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil quinientos veintiocho; el doctor Domingo Francisco Casadevall, casado, domiciliado en la calle Méjico número mil cuatrocientos veinte y nueve; don Gustavo Jorge Tornquist, casado, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil setecientos ochenta y tres y don Alberto C. Parker, casado, domiciliado en la calle Guido número mil ochocientos cincuenta y dos, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe; así como que concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo el doctor Guillermo Nicolás Viacava, en nombre y representación del doctor Konrad Rudolf Deucher, casado, suizo, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle San Martín número dos mil ochocientos ochenta y uno, de esta Ciudad, a mérito del mandato general que le tiene conferido por escritura de fecha seis de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, ante el Autorizante, al folio mil ciento noventa y dos de este Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista para este acto, y en lo pertinente transcribiré más adelante. — Los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que son únicos componentes de la sociedad "Compañía Europeo - Americana", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital, el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, cuya acta de constitución así como los Estatutos sociales y Decreto aprobatorio de los mismos de fecha vintiuno de marzo del corriente año, tengo a la vista para este acto en el Expediente N° ocho mil novecientos ochenta y siete|uno|mil novecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia, lo que transcripto textualmente por su orden, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad "Compañía Europeo - Americana", Sociedad Anónima. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidas las presonas que suscriben la presente en la calle Suipacha número doscientos ochenta resuelven: a) Dejar constituída la Sociedad "Compañía Europeo - Americana", Sociedad Anónima la que se regirá por los Estatutos transcriptos a continuación: Estatutos —

Artículo Primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA EUROPEO - AMERICANA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye por noventa y nueve años a partir de la autorización del Poder Ejecutivo Nacional, una Sociedad con domicilio legal en la Capital Federal, la que podrá por resolución del Directorio, establecer agencias, sucursales, o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, asignándole o no capital. — Artículo Segundo: Tiene por objeto dedicarse, sin limitación, por cuenta propia o de terceros, y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) A toda clase de operaciones comerciales, compra, venta, comisiones, representeciones, de firmas del país o del extranjero, consignaciones, distribuciones, importación y exportación de maquinarias, mercaderías y materias primas en general; b) A la fabricación de maquinarias y aparatos para las industrias textiles en todos sus aspectos, ramas, anexos, y derivados, vendiendo las maquinarias, repuestos, accesorios, etc., al por mayor o menor. — Para el cumplimiento de estos fines podrá efectuar cualquier actividad concerniente o derivada de ellos. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en Un millón de pesos moneda nacional, dividido en: a) Seis series iguales de cien mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias (clase A) al portador de cien pesos cada acción y con derecho a cinco votos; y b) Cuatro series iguales de cien mil pesos moneda nacional cada una en acciones ordinarias (clase B) al portador de cien pesos cade acción y con derecho a un voto. — Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un Director y demás recaudos legales. La Asamblea de accionistas podrá emitir o delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones, de las series de la clase A y B hasta completar el capital autorizado. — En cada emisión deberán emitirse acciones de ambas clases en proporción a las respectivas tenencias. La Asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de voto simple o múltiple, y delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones, todo ello guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Los accionistas de cada clase tendrán derecho de preferencia a prorrata de las acciones de que sean titulares en la suscripción de nuevas acciones sólo dentro de sus respectivas clases, a cuyo efecto deberán hacer conocer su decisión dentro de los quince días a contar de la última publicación que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial. Cada resolución que disponga la emisión de una serie de acciones, dentro o por encima del capital autorizado, se elevará a escritura pública, abonará el impuesto fiscal; se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse dentro de cada clase de acciones una serie sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada en su diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series de la misma clase a la vez, tomando las suscripciones, el orden correlativo de esas series. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad a la reglamentación precedente. — Artículo Cuarto: El Directorio estará compuesto por un número de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, según lo determine la Asamblea. Los Directores titulares y suplentes duran un año y pueden ser reelectos. El cargo de Presidente será discernido por el Directorio. En los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, el Presidente será sustituído por el Director que designe el Directorio. El Presidenta o el Presidente interino en su caso, tendrán voto y voto de desempate. Conforme a la ley, cada Director depositará cincuenta acciones. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus miembros y adopta resoluciones por mayoría de los presentes. — Artículo Quinto: Le corresponde al Directorio la dirección y administración de la Sociedad y podrá ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el Artículo s gundo, estando facultado para compra vender y permutar toda clase de biene muebles, inmuebles, y semovientes; con tituir, aceptar, transferir y extingu prendas, cauciones, anticrésis, hipotec y todo otro derecho real; dar o tom dinero en préstamo; celebrar contratos arrendamiento por más de seis año abrir cuentas corrientes con o sin prov sión de fondos; girar cheques o giros e descubierto; emitir, endosar y avalar le tras de cambio, vales, cheques y pagaré u otros documentos; operar con los Bar cos Central de la República Argentina, d la Nación Argentina, Hipotecario Nació nal, de la Provincia de Buenos Aires, In dustrial de la República Argentina y co los demás bancos oficiales, particulare o mixtos, nacionales o extranjeros; abri o expedir cartas de crédito y acorda fianzas asegurando obligaciones propia de la Sociedad; celebrar contratos de So ciedad, de consignación y gestión de ne gocios, de seguros como asegurada; re cibir depósitos, estipular sus condicione y expedir los correspondientes certifica dos nominales o al portador; actuar ant cualquier repartición pública nacional provincial o municipal; actuar en juici ante cualquier fuero o jurisdicción transando cuestiones judiciales o extra judiciales; comprometer en árbitros ar bitradores amigables componedores; ce lebrar contratos de locación de servicio y de obra; suscribir o comprar y vende acciones de otras sociedades y liquida sociedades; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades, compañías o perso nas, así como también bienes muebles inmuebles, valores y cosas, pudiendo abo narlos en acciones liberadas de las emi tidas o a emitir por la Sociedad, siempre que representen un valor equivalente; formar sociedades por cuenta propia de terceros, incluso sociedades acciden tales; tomar participación en sociedade ya formadas o en sindicatos; desempe ñar toda clase de mandatos, nombrar apoderados otorgando poderes especiales o generales; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; registrar, explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios, marcas de fábrica y de comercio, procedimientos de fabricación, por los valores y forma de pago en efectivo, porcentajes o acciones que considere convenientes; emitir dentro o fuera del país debentures que serán firmados por el Presidente o el Presidente interino en su caso, y un Director; nombrar gerentes o subgerentes con todas las atribuciones inherentes a sus cargos, fijándoles la remuneración con cargo a gastos generales. Las facultades consignadas son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el que podrá efectuar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, en cuanto le conciernen y todos los actos, gestiones, diligencias judiciales o extrajudiciales que estime necesario o convenientes a los intereses sociales y no están reservados a la Asamblea de Accionistas. —

Artículo Sexto: El Directorio podrá atribuir a uno o más Directores la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijándoles con cargo a gastos generales y ad-referéndum de la Asamblea, asignaciones especiales. — Artículo Séptimo: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o el Presidente interino en su caso, o el Gerente a los que compete igualmente hacer cumplir las resoluciones del Directorio e de las Asambleas. — Artículo Octavo: Los Directores suplentes en orden de elección reemplazan a los titulares en caso de muerte, ausencia, renuncia o impedimento. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea, quien podrá ser reelegido. — Artículo Décimo: Las Asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si no obtuviera en primera citación quórum de la mitad más una de las acciones ordinarias suscriptas, aquéllas se efectuarán en segunda, de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Estas normas de funcionamiento serán aplicadas aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado Código. Las resoluciones en todos los casos, sin excepción, se adoptarán por la mayoría de los votos presentes. Las Asambleas se citarán en primera o en segunda convocatoria por edictos publicados en el Boletín Oficial, con diez y con ocho días de anticipación, durante cinco o tres días según corresponda. Artículo Décimo Primero: En retribución de sus servicios los miembros del Directorio y Síndico, con cargo a gastos generales, percibirán, independientemente de las asignaciones especiales previstas en el artículo sexto, los porcentajes que establezca la Asamblea. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta y uno de diciembre de cada año, que se ajustará a las normas reglamentarias en vigor se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento al accionista fundador por el término de diez años, y c) El remanente tendrá el destino que le fije la Asamblea. Artículo Décimo Segundo: El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios, con conocimento de la Inspeccón General de Justicia siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Décimo Tercero: La liquidación se hará por el Directorio con intervención del Síndico. Pagado el pasivo el saldo que resulte se destinará a los accionistas. Disposiciones Transitorias: El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; b) reconocer al Dr. Konrad Rudolf Deucher el carácter de accionista fundador, conforme lo autoriza el ar

tículo 321 del Código de Comercio y a estos efectos se le acuerda durante diez años el diez por ciento de las utilidades líquidas realizadas; c) Suscribir la primera serie de acciones de cada una de las clases A y B e integrar el diez por ciento en la siguiente forma: 1º Dr Konrad Rudolf Deucher, un mil acciones de la primera serie Clase A. por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, y quinientas acciones de la primera serie clase B., por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional; 2º Ernesto Francisco Vacarezza, cien acciones de la primera serie clase B., por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; Aldo Napoleón Pechini; José Paulos; Guillermo N. Viacava; Osvaldo A. Salinas; Carlos Alberto Vacarezza; Alberto C. Parker; Gustavo Jorge Tornquist y Domingo F. Casadevall, cincuenta acciones de la premiera serie clase B., por un valor de cinco mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos; d) Designar el primer Directorio, integrado por tres miembros titulares, un suplente y un Síndico que durará hasta la primera Asamblea Ordinaria, en la siguiente forma: Director titular Dr. Konrad Rudolf Deucher; d. Ernesto F. Vacarezza y D. Gustavo J. Tornquist; Director Suplente Alberto C. Parker; Síndico: Dr. Guillermo N. Viacava; e) Autorizar al Dr. Guillermo N. Viacava para que requiera del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto y concesión de la personería jurídica para la sociedad, quedando facultado para aceptar todas las modificaciones de forma y fondo que exijan los poderes públicos. La escritura de constitución definitiva de la Sociedad será firmada por todos los accionistas constituyentes o por sus representantes autorizados en forma legal. K. R. Deucher. — A. C. Parker. — Gustavo Tornquist. — O. Salinas. — A. N. Pechini. — J. Paulos. — D. F. Casadevall. — G. N. Viacava. — E. F. Vacarezza. — C. A. Vacarezza. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las siguientes personas: Konrad Rudolf Deucher; Alberto C. Parker; Gustavo Jorge Tornquist; Osvaldo Andrés Salinas; Aldo Napoleón Pechini: José Paulos; Domingo Francisco Casadevall: Guillermo Nicolás Viacava; Ernesto Francisco Vacarezza y Carlos Alberto Vacarezza, quienes la suscribieron en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Mario F. Asconchilo. — Está su sello". — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 21 marzo 1958. — Visto el expediente número 2.080|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Europeo-Americana" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía EuropeoAmericana" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital con la denominación de "Compañía Europeo-Americana" Sociedad Anónima, el 3 de diciembre de 1957 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas (13) trece a quince vuelta (15 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. Decreto Nº 3.408. Hay un sello". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los comparecientes en el carácter que concurren continúan diciendo: Que llevando a efecto lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública los Estatutos de referencia, dando por constituída definitivamente la Sociedad "Compañía Europeo-Americana", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicitando del Autorizante se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las partes pertinentes del mandato invocado por el doctor Guillermo Nicolás Viacava, copiadas son del siguiente tenor: "Escritura número quinientos uno. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, comparece ante mí y testigos que subscriben: don Konrad Rudolf Deucher, casado en primeras nupcias con doña Alicia Junker, suizo, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos quince, expedida por la Policía de la Capital Federal, con domicilio en la calle San Martín de Tours número dos mil ochocientos ochenta y uno, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que confiere Poder General amplio a favor del doctor Guillermo Nicolás Viacava, para que en su nombre y representación, administre, dirija y gobierne todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y demás que actualmente posea o adquiera en lo sucesivo, por cualquier título o concepto en toda la República Argentina... Para que celebren contratos de cualquier clase, formen... sociedades de cualquier naturaleza, aporte y retire capitales, tome la intervención que les corresponda, tanto en las ya constituídas como en las que se constituyan más adelante. — Para que otorgue, acepte y firme las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, bajo las condiciones y cláusulas que pactare... Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra, con los testigos del acto, señores Manuel Rodríguez y Alberto Antonio Poch, vecinos, hábiles, doy fe. — K. R. Deucher. — Tgo.: M. Rodríguez. — Tgo.: Alberto A. Poch. — Hay un sello — Ante mí: Mario F. Asconchilo". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída y ratificada firman los comparecientes como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto, señores Alberto Antonio Poch y Manuel Rodríguez, vecinos, hábiles, doy fe. — G. N. Viacava. — Gustavo Tornquist. — A. C. Parker. — J. Paulos. — Aldo N. Pechini. — C. A. Vacarezza. — O. Salinas. — D. F. Casadevall. — E. F Vacarezza. — Tgo.; Alberto A. Poch. — Tgo.: M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número seiscientos cuarenta y uno del Registro doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la "Compañía Europeo-Americana". Sociedad Anónima, Comercial e Industrial expido el presente testimonio en ocho sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del trescientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y seis al trescientos sesenta y cinco mil ciento noventa y tres, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.700.— e.11|6-Nº 28.299-v.11|6|58

NEUQUEN

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento treinta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, y testigos que subscribirán, comparecen los señores don Miguel Kiguel, argentino, casado con doña Celia Rebeca Krasno, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y cinco mil ochocientos treinta ocho, domiciliado en la calle Agüero mil cuatrocientos setenta y uno segundo piso, de esta ciudad; don Ricardo Kiguel, argentino, casado con doña Delia Santana, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en Urquiza cuatrocientos cincuenta y seis de Acassusso, accidentalmente aquí; Alfredo Ibarlucía, argentino, casado con doña Blanca Leonor Kiguel, arquitecto, con libreta de enrolamiento número cero ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos; domiciliado en José Hernández seiscientos sesenta y ocho, de Acassuso; accidentalmente aquí; doña Nilda Martha Carbone, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos doce; domiciliada en la calle Patagones dos mil ciento sesenta y nueve de esta ciudad; doña Sónia Lilia Vázquez, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento treinta y cinco mil ochocientos diez y siete, domiciliada en la calle Cochabamba doscientos setenta y uno, de esta ciudad; don Miguel Angel Pastor y Montes, argentino, casado con doña Ofelia Carmen Figueras Gramajo, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos seis mil ochocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle A. J. Carranza dos mil doscientos cuarenta y dos, primer piso, de esta ciudad; don Armando Gil, argentino, casado con doña Teresa Emilia Ripoll, Contador Público Nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos veinte y cinco mil seiscientos setenta y siete; domiciliado en la calle Pueyrredón trescientos sesenta y tres, tercer piso, dpto. I., de esta ciudad; don Jorge, Cuevas, argentino, empleado, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ochenta y seis; domiciliado en la calle O' Donell veinte y cuatro de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Ana Castro de Del Río, española, comerciante, casada con don Norberto José Del Río, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis; domiciliada en la calle Santa Fe cinco mil doscientos cincuenta y cinco, primer piso, departamento B., de esta ciudad; y don Sigfredo Komet, argentino naturalizado, casado con doña Eugenia Krasno, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento sesenta y tres mil setenta y siete, domiciliado en la calle San Juan tres mil novecientos ocho de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han constituído: "Neuquén Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, en el que redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N número nueve mil setenta|uno|cincuenta y ocho. — Que dichos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código del Comercio. la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Corrientes 545, 1er. piso, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la Presidencia al señor Miguel Kiguel, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "NEUQUEN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha, siendo este término prorrogable. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción: c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores de mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, y, e) — Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen di recta o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.) — representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, la primera serie de dos mil (2.000) acciones ordinarias clase A. al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una se encuentra totalmente subscrpta e integrada en su diez por ciento (10%). — Las emisiones de las series restantes que deberán ser de (1.000) acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) en una o más series de por lo menos mil (1.000) acciones cada una, en acciones ordinarias clase A o B y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos (2) Directores y demás recaudos de ley. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince (15) días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A. con derecho a cinco (5) votos por acción o b) Clase B. con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase A. o B. y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12 %) sobre el valor nominal acumulativo por hasta tres (3) años y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento (10 %) de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad el rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en el portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento (1 %) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea

General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus derechos, atribuciones y deberes, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez (10) acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que puede corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º, inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Director. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado;; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir, y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación incluso locaciones de obras o de servicios; así como tomar y construir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust-receipt, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía,, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justica; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se ralacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º — Undécimo: La Asamblea se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con diez (10) días de anticipación a la fecha designada para aquélla: — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 343 del Código de Coercio, deberán ser convocados dentro de los diez días (10) de solicitas. Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinen en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 28 de febrero de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) la participación adicional que pudiere corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión y f) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) abonar el valor nominal de las acciones preferidas; b) abonar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; y d) el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1 — Miguel Kiguel 200 acciones; 2 — Ricardo Kiguel 200 acciones; 3 — Alfredo Ibarlucia 200 acciones; 4 — Nilda Martha Carbone 200 acciones; 5 — Sonia Lilia Vázquez 200 acciones; 6 — Sigfredo Komet 200 acciones; 7 — Miguel Angel Pastor y Montes 200 acciones; 8 — Armando Gil 200 acciones; 9 — Jorge Cuevas 200 acciones; 10 — Ana Castro de del Río 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Miguel Kiguel; Vicepresidente: Ricardo Kiguel; Director: Alfredo Ibarlucia; Síndico titular: Jorge Cuevas; y Síndico Suplente: Armando Gil. — El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes, el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000.—

Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. Sobrerraspado: ocho: Vale. — Testado: — re. — e. — No Vale. — M. A. Pastor y Montes. — R. Kiguel. — Armando Gil. — Nilda M. Carbone.

— J. Cuevas." — Miguel Kiguel. — Ana C. de del Río. — Ibarlucia. — S. Komet. — Sonia Lilia Vázquez". El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 18 Mar. 1958. — Visto el expediente Nº 2258|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Neuquén Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Neuquén Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 10 de enero de 1958; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco y vuelta (5 y vta.).

— Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

— Repónganse las fojas. — Aramburu. — Alcenada Aramburú. — Decreto Nº 3.069". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe.

— Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente escritura declaran definitivamente constituída a la sociedad "Neuquén, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad, como acostumbran, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Vicente Miguel Magno, vecino, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. A. Pastor y Montes. — R. Kiguel. — Armando Gil. — Nilda M. Carbone. — Jorge Cuevas. — Miguel Kiguel. — Ana C. de del Río. — Ibarlucia. — S. Komet. — Sonia Lilia Vázquez. — S. González. — V. M. Magno. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca.

— Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de Ley serie S. numerados correlativamente del trescientos setenta y ocho mil ochocientos treinta al presente trescientos setenta y ocho mil ochociento treinta y seis que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

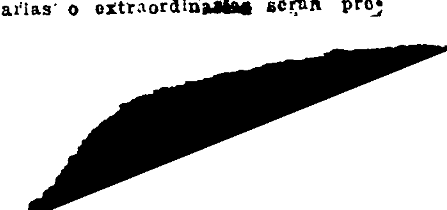
$ 1.920.— e.11|6-Nº 28.328-v.11|6|58

FLAMINIA

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIAR
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Na
nal en lo Comercial, doctor Abelardo
Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 de
Capital, secretaría del autorizante; se
ce saber por un día, el siguiente edi
Primer Testimonio. — Escritura Nú
ro Ciento Setenta y Siete. — En la
dad de Buenos Aires, Capital de la
pública Argentina, a veinte y cinco
marzo de mil novecientos cincuent
ocho, ante mí, escribano autorizant
testigos que al final se expresa, com
rece el doctor Dionisio Petriella, cas
en primeras nupcias con doña Ruth
ce Besagni, argentino naturalizado,
cincuenta y tres años de edad, abog
domiciliado en esta ciudad, calle
rrientes número trescientos treinta,
bil de mi conocimiento, de lo que
fe como de que concurre a este otor
miento en ejercicio de sus propios
rechos y además en su carácter de m
datario, en nombre y representación
la sociedad que gira en esta plaza
la denominación de "Nostra, Sociedad
Comandita por Acciones", y de los
ñores doctor Leonardo Masoni, Juan S
da, Jorge Roccatagliata, Luis Bisign
Ricardo Enrique Garbesi, Franco S
ranza, Mario Betriella y Benvenuto
volato, como así lo acredita con la
critura de mandato otorgada ante mí,
autorizante, el dos de octubre de
novecientos cincuenta y siete, al f
dos mil novecientos cincuenta y si
al folio dos mil novecientos ochenta
nueve de este Registro y protocolo de
año, que en testimonio tengo para e
acto a la vista, y copiada en lo pertin
te dice así: "...comparecen los seño
Andrés Pablo Segundo Roccataglia
casado en primeras nupcias con d
Eliana Flavia Ghersa, de cuarenta y c
tro años de edad, argentino, ingenie
con libreta de enrolamiento número d
cientos sesenta y un mi setecien
quince; el doctor Alfonso Roccataglia
soltero, argentino, abogado, de treinta
siete años de edad, con cédula de id
tidad expedida por la Policía Federal
jo el número novecientos cincuenta y
mil novecientos doce, ambos domicil
dos en la calle Callao doscientos noven
y cinco; el doctor Leonardo Masoni,
sado en primeras nupcias con doña A
Federici, de cincuenta y ocho años
edad, italiano, doctor en ciencias eco
micas, con cédula de identidad ex
dida por la Policía Federal, bajo el
mero dos millones ciento setenta mil oc
cientos setenta y dos, domiciliado en
calle Corrientes doscientos once; el d
tor Dionisio Petriella, casado en prime
nupcias con doña Ruth Alice Besagni,
cincuenta y dos años de edad, argenti
naturalizado, abogado, con cédula
identidad expedida por la Policía Fede
bajo el número un millón setecientos
ochocientos setenta y siete, domiciliado
la calle Corrientes trescientos trein
don Juan Spada, casado en primeras nu
cias con doña Elisabeth Stipanek, cuba
naturalizado, de cincuenta y nueve añ
de edad, comerciante, con cédula de ide
tidad expedida por la Policía Federal b
jo el número dos millones seiscient
cincuenta y un mil trescientos uno,
miciliado en la calle Callao dos
ochenta y cinco, don Jorge Roccataglia
casado en primeras nupcias con doña L
cía Fosca Ghersa, de cuarenta años añ
de edad, italiano, ingeniero, con cédu
de identidad expedida por la misma
licía bajo el número novecientos cincue
ta y un mil novecientos once, domicilia
en la calle Callao doscientos noventa
cinco; don Luis Bisignani, casado en p
meras nupcias con doña Silvia De Cam
de cincuenta y seis años de edad, itali
no, ingeniero, con cédula de identid
expedida por la misma policía bajo
número un millón setecientos ochenta
cinco mil cuatrocientos treinta y se
domiciliado en la Avenida Libertador G
neral San Martín dos mil doscientos do
don Ricardo Enrique Garbesi, casado
primeras nupcias con doña Elena Eug
nia Monte, argentino, de sesenta años
edad, ingeniero, con cédula de identid
expedida por la misma policía baje
número ciento once mil seiscientos s
senta y uno, domiciliado en la calle Pe
dos mil seiscientos cuarenta y siete; d
Franco Speranza, casado en primer
nupcias con doña Emma Zerboni,
treinta y cuatro años de edad, argenti
naturalizado, ingeniero, con libreta
enrolamiento número cuatro millon
doscientos cuarenta y un mil novecient
diez y siete, domiciliado en la calle Ju
cal mil sesenta y dos; don Mario Petri
lla, casado en primeras nupcias con do
Teresa María Mealé, de cuarenta y se
años de edad, italiano, comerciante, c
cédula de identidad expedida por la P
licía Federal bajo el número un mill
doscientos docé mil setecientos diez
seis, domiciliado en la calle Corrient
trescientos treinta, y don Benvenuto T
volato, casado en primeras nupcias c
doña María Esther Varela, de cuaren
y nueve años de edad, argentino nat
ralizado, comerciante, con libreta de e
rolamiento número doscientos cincuen
y ocho mil novecientos setenta y tres, d
miciliado en la calle Bulnes dos mil s
tecientos treinta, todos de este vecind
rio, personas hábiles y de mi conocimie
to, de lo que doy fe, así como de q
manifiestan concurrir a este otorgamie
to en ejercicio de sus propios derech
excepto los dos primeros comparecie
tes, que dicen hacerlo en sus caracter
de socios activos con uso de la firma s
cial de la sociedad "Nostra, Sociedad
Comandita por Acciones", en nombre
representación de la misma, lo que ju
tifica con el respectivo contrato soci
otorgado el seis de noviembre de m
novecientos cincuenta y tres, ante mí t
tular don Raúl A. Pampliega, al folio d
mil seiscientos ochenta y nueve de es
Registro y protocolo de ese año, que
testimonio tengo a la vista y que en
parte pertinente se transcribirá conju
tamente con el acta especial para es
otorgamiento, cuyos documentos en
orden citado, respectivamente, dicen as
"...y en tal virtud, asegurándome l
dos primeros comparecientes que la r
presentación por ellos invocada perma
nece vigente, conjuntamente con los d
más concurrente continúan diciendo: Q
confieren poder especial a favor del do
tor Dionisio Petriella y de don Andr
Pablo Segundo Roccatagliata, tambi

concurrente al acto, para que actuando conjunta, separada e indistintamente gestionen y obtengan ante la Inspección General de Justicia de esta ciudad, la concesión de personalidad jurídica, y aprobación de estatutos de la sociedad "Solar - Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", cuyo acto constitutivo ratifican y de la que la Sociedad "Nostra - Sociedad en Comandita por Acciones" y demás comparecientes son únicos accionistas constituyentes y para que una vez obtenida la personería y aprobación de los estatutos correspondientes otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad. Al efecto, les facultan para que... otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad insertando en la misma los estatutos, actas constitutiva y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y las demás cláusulas y estipulaciones que fueren del caso, y practiquen los demás actos necesarios para el mejor desempeño de este mandato... A. P. S. Roccatagliata. — Alfonso Roccatagliata. — Leonardo Masoni. — D. Petriella. — J. Spada. — J. Roccatagliata. — Bisignani. — Ricardo E. Garbesi. — Franco Speranza. — M. Petriella. — B. Tavolato. — Donato G. Iturriaga. — Osvaldo Berllés. — Hay un sello. Ante mí: Horacio H. Pampliega". Es Copia Fiel, doy fe, como de que asegurando el doctor Petriella que la personería invocada permanece vigente y sin modificación, en el carácter expresado dice: Que el actual compareciente y sus representados, en la asamblea constitutiva celebrada el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, de acuerdo al acta que se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la sociedad anónima "Flaminia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron sus primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad, se formó con tal motivo el expediente número N. ocho mil ochocientos sesenta y dos|uno|año mil novecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia de Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta que a fojas veinte y siete, el Poder Ejecutivo Nacional, previo informe de dicha Inspección General, que corre a fojas veinte y seis, teniendo en cuenta las modificaciones aconsejadas por la misma y aceptadas por la recurrente, entre ellas el cambio de la denominación de "Solar-Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", primitivamente adoptada, por el de "Flaminia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", dictó el respectivo decreto acordando la autorización solicitada y aprobando el estatuto social. Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto, viene por la presente, por sí y por la representación que se ha dejado acreditada de los demás accionistas constituyentes, a dejar formalizada la constitución definitiva de "Flaminia Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", cuyos estatutos y acta constitutiva corren de fojas uno a fojas once del mencionado expediente, y que junto con la copia autorizada del decreto del Poder Ejecutivo, antes referido, tengo para este acto a la vista en el expediente indicado, y transcriptos por su orden dicen así: "Estatutos de Flaminia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — Capítulo I. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Art. 1º: Se constituye una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "FLAMINIA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA", cuyo domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero — Art. 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero a) Operaciones inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y|o explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, sean éstos urbanos o rurales, incluso todas las operaciones que reglamenten las leyes sobre propiedad horizontal: b) Operaciones comerciales, mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; y c) Operaciones financieras: mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, exitentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando y dando o no dinero en préstamo, constitución, transferencia y administración de hipotecas, así como la compra-venta y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar sin limitación alguna, todos los actos y contratos civiles o comerciales, que las leyes no prohiban y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Art. 3º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de éstos Estatutos, siendo este plazo prorrogable. El ejercicio social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representados por cincuenta mil acciones al portador, de cien pesos cada una, y dividido en cincuenta series de un mil acciones cada una. Las primeras diez series se suscriben en el acto de constitución de la Sociedad, las series restantes serán emitidas y suscriptas e integradas en las épocas y formas que determine el Directorio. — Cada nueva emisión de acciones, se hará constar en escritura pública, pagándose en el acto el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Art. 5º. — El Directorio queda facultado para recibir en pago total o parcial de acciones emitidas, toda clase de bienes, incluso créditos, llaves de negocio y fondos de comercio, con objeto similar al de la Sociedad, y siempre que los aportes incorporados al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Las votaciones correspondientes a tales deliberaciones serán tomadas por unanimidad de votos presentes, y expresa conformidad del Síndico. — En caso de considerarlo necesario, cualquier Director o el Síndico pueden solicitar previamente a la votación, una pericia técnica sobre el valor de los bienes a adquirirse, siendo los gastos de la pericia a cargo de la Sociedad. — Art. 6º: — Las acciones serán pagadas el diez por ciento al suscribirse y el resto en las épocas y modos que determine el Directorio. Los pagos se efectuarán en la sede social o en los puntos que establezca el Directorio para cada emisión de acciones. El Directorio podrá recibir pagos adelantados o acordar esperas mediante deliberaciones que serán uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — En el caso que el accionista fuera moroso en los pagos de las cuotas establecidas, el Directorio podrá cobrar un interés mensual del uno por ciento a partir de la fecha del vencimiento de la obligación. — Transcurridos treinta días de esta fecha el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá declarar la caducidad de los derechos del accionista y hacer vender el certificado en la Bolsa de Comercio, en remate público extrajudicial, aplicando su producto, hasta donde alcance, al pago de las cuotas adeudadas y de toda otra deuda que el accionista tenga con la Sociedad. — Si resultase algún saldo, se pondrá a disposición del interesado. — La declaración de caducidad de los derechos del accionista moroso no importará extinción de su responsabilidad en cuanto a la obligación de integrar las acciones que hubiera suscripto y satisfacer los perjuicios causados a la Sociedad. — Las medidas arriba referidas serán facultativas para el Directorio, pero en todo caso serán uniformes para todos los accionistas en igualdad de condiciones. — El accionista en mora con los pagos, no podrá ejercer el derecho de voto con referencia a las acciones correspondientes. — Art. 7º: — Las acciones serán firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio, pudiendo ser puesta una de las firmas por medio de un sello. — Las acciones integradas llevarán un número de orden y demás recaudos del art. 328 del Código de Comercio. — Art. 8º: — Mientras las acciones no estén integradas se entregará a los accionistas un certificado provisorio nominativo que podrá representar una o más acciones y en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos. — Una vez satisfecho en su totalidad el valor nominal de las acciones, los accionistas recibirán el título definitivo, que podrá representar una o más acciones y contendrá un número de orden propio y los números de orden de las acciones que representa. — El portador de un título múltiple podrá en cualquier momento solicitar al Directorio su conversión en títulos ordinarios, siendo los gastos correspondientes a cargo del propietario del título. — La conversión será efectuada dentro de los noventa días de su solicitud y será anotada en el Registro de Accionistas, en el que se hará constar todos los elementos necesarios para individuar los títulos anulados y los emitidos en substitución de aquéllos, como así también el estado de pago de los dividendos, después de lo cual se destruirán los títulos anulados y se emitirán los nuevos títulos que contendrán todos los requisitos exigidos en estos Estatutos para títulos simples. — Art. 9º: — La Sociedad llevará un Registro de Accionistas en el que se anotarán los elementos requeridos por el art. 329 del Código de Comercio y el domicilio que elija en la Capital Federal el suscriptor y cada cesionario de certificado provisorio, domicilio que será válido para todos los efectos legales con relación a la Sociedad, hasta que el interesado no notifique su cambio al Directorio. — Art. 10º: — La transferencia de los certificados provisorios sólo tendrá efecto con respecto a la Sociedad desde el momento en que haya sido inscripta en el Registro de accionistas, con las firmas del cedente y del cesionario. — En el caso de transmisión de derechos resultantes de sentencia judicial, testamento declaratoria de herederos, la firma cedente será substituída por una declaración que extenderá la misma Sociedad, a requerimiento de la misma parte interesada, que presentará al efecto testimonio autenticado del documento correspondiente. — Art. 11º: — El capital podrá ser aumentado por resoluciones de la Asamblea hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — Estas resoluciones deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea que resuelva el aumento de capital fijará las características de las acciones a emitirse por razón del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — En tal caso se aplicarán las disposiciones de este Estatuto sobre el capital originario de la Sociedad. — La suscripción de cada nueva serie de acciones deberá hacerse siempre dando preferencia a los accionistas de las series precedentes en la proporción de las acciones que posean. — A tal fin, la inscripción se hará saber con publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. Por quince días consecutivos a la última publicación los accionistas tendrán opción a la suscripción de capital. Transcurrido ese plazo, las nuevas acciones se distribuirán a criterio del Directorio. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados conforme con lo establecido en la reglamentación precedente y en el art. 4º. — Art. 12º: El Directorio podrá dar a la emisión de determinadas series del capital autorizado, el carácter de acciones preferidas, fijando el dividendo de que gozarán las mismas, el cual no podrá exceder del diez por ciento y se pagará en la distribución de utilidades líquidas y realizadas previamente a cualquier dividendo para las acciones ordinarias. Las acciones preferidas podrán participar, en la medida que establezca el mismo Directorio, en el sobrante de las utilidades líquidas y realizadas que resultare después de que las acciones ordinarias hayan percibido un dividendo igual al dividendo fijo de las acciones preferidas. La participación adicional que se fije para las acciones preferidas llegará como máximo a la cuarta parte del referido sobrante. Toda vez que las utilidades realizadas y líquidas de un ejercicio fueran insuficientes para pagar el dividendo fijo establecido para las acciones preferidas, se tomará la suma que falte de las utilidades realizadas y líquidas de los ejercicios sucesivos, pero sin interés por el retardo. Estas acciones tendrán voz y voto (uno por cada acción) en las asambleas, solamente en el caso de que antes de éstas, se haya dejado de repartirse el dividendo a que tengan derecho. El Directorio fijará el plazo para el rescate, el que podrá establecerse por sorteo o por antigüedad a la par o con premios y siempre con reservas especiales, utilidades realizadas y líquidas u otro procedimiento autorizado por las leyes. El premio eventual no podrá exceder del veinte por ciento del valor nominal de las acciones. En el caso que el rescate se haga por sorteo, éste se practicará con la intervención de un escribano público, será anunciado con publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y podrá ser presenciado por todo poseedor de acciones preferidas. Los caracteres de las acciones preferidas se harán constar en la escritura pública de emisión con la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección de Justicia. — Art. 13º: La asamblea podrá disponer participaciones en las utilidades líquidas y realizadas y hasta un total de un veinte por ciento de las mismas a favor de empleados y obreros de la sociedad. Estas participaciones serán intransferibles y durarán mientras sus titulares se encuentren en relación de dependencia con la sociedad y aun por algún período posterior, en el caso que la asamblea así lo resolviera expresamente, para la totalidad o algunos de sus dependientes. El Directorio entregará a cada uno de los beneficiarios con las participaciones arriba referidas, un certificado firmado por el presidente y un director. — Art. 14º: La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera de la República Argentina, en moneda nacional o extranjera, por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, plazo, interés, garantía y amortización que éste estime convenientes, con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. Las obligaciones llevarán los requisitos legales y las firmas del presidente y de un vocal, pudiendo ser puesta una de ellas por medio de un sello. — Art. 15º: La suscripción de una o varias acciones lleva implícita la obligación de someterse a estos estatutos, a los reglamentos de la sociedad y a los acuerdos de las asambleas y del Directorio, sin perjuicio de los derechos que acuerden los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Administración y fiscalización. — Art. 16º: Para la administración de la sociedad, la asamblea designará un Directorio, compuesto de tres a once miembros. cuyo mandato será de tres años y quedará automáticamente prorrogado hasta que la asamblea convocada en los términos del art. 347 del Código de Comercio los reemplace o reelija. Los directores titulares y suplentes serán reelegibles. Si la asamblea nombrara directores suplentes, éstos integrarán automáticamente el Directorio por orden de su designación, en los casos de ausencia, o de impedimento de cualquier clase del substituído, mientras subsistan las circunstancias indicadas y como plazo máximo hasta la subsiguiente asamblea. El Directorio determinará el miembro que sustituirá al presidente en caso de ausencia, imposibilidad o fallecimiento. — Art. 17º: Para ser director se requiere poseer por lo menos cinco acciones que quedarán depositadas en garantía en la sociedad mientras se ejerce el mandato, no pudiendo ser enajenadas, ni afectadas en ningún modo durante este tiempo. Los miembros del Directorio nombrarán entre ellos el presidente. — Art. 18º: Con el consentimiento del Directorio, el director podrá residir temporáneamente en el interior o en el extranjero. El Directorio podrá facultar a votar sobre uno o más objetos de sus deliberaciones al miembro que por cualquier causa no pueda participar a sus reuniones, y en tal caso, el voto del director ausente se computará para las deliberaciones, pero el quórum será siempre formado por directores presentes. El mismo Directorio determinará el modo y la forma con que el voto del ausente será expresado, pero en todo caso el documento correspondiente será agregado al libro de actas y transcripto íntegramente en el mismo. — Art. 19º: Si por cualquier motivo faltaran directores suplentes serán nombrados por el síndico hasta la próxima reunión de la Asamblea General. — Art. 20º: El Directorio se reunirá cuando lo estime necesario el presidente o lo solicite un director o el Síndico. Cuando el Directorio sea de tres miembros, el quórum será de dos; cuando sea de cuatro o cinco miembros, su quórum será de tres; cuando sea de seis o siete miembros su quórum será de cuatro; cuando sea de ocho o nueve miembros, su quórum será de cinco; y cuando sea de diez u once miembros, su quórum será de seis. El Presidente, si lo juzgara conveniente, citará también al Síndico y a los Directores suplentes, quienes sólo integrarán el quórum y votarán cuando falten los titulares y en el orden de su nombramiento. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores podrán ejercer sus funciones por medio de otros Directores, manteniendo íntegramente su responsabilidad. El mandato conferido a tal efecto, será justificado por escritura pública, por telegrama colacionado o por instrumento privado, previamente autenticado como la carta poder referida en el art. 30. Cada Director podrá recibir un solo mandato de la naturaleza indicada. — Art. 21º: El Directorio con unanimidad de votos presentes, podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de servicios accidentales o de puestos permanentes en la administración de la Sociedad, los que aquéllos ejercerán de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. La misma persona podrá desempeñar más cargos. Por los servicios expresados el Directorio podrá proponer a la Asamblea remuneraciones especiales o pagarlos y cargarlos a la cuenta gastos generales con sujeción a la posterior ratificación de la Asamblea. — Art. 22º: El Directorio tiene las siguientes facultades: a) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad, de cualquier clase que ellos sean; b) Nombrar gerentes con las funciones que les señale, pudiendo recaer esta designación en cualquiera de los miembros del Directorio; c) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como asimismo el removerlos o despedirlos; d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la Sociedad; e) Efectuar los pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones e hipotecas; g) Transar, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones; h) Contratar hipotecas con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y con otras instituciones similares, y cancelarlas y hacer cualquier renuncia o reducción o quitas de deudas y aceptar donaciones; i) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestado; j) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, o con cualquier Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones; k) Tomar y dar en arrendamiento, aun por más de seis años, inmuebles, muebles, maquinarias propias o de terceros; l) Constituir, ceder, tranferir o extinguir derechos reales, incluso efectuar donaciones para fines de utilidad pública al Estado nacional o provincial o municipalidades; m) Aceptar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos o renunciarlos; n) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la Sociedad a la Asamblea General y proponer la distribución de utilidades; o) Emitir debentures de acuerdo a las leyes de la materia; p) Delegar en cualquier momento la parte ejecutiva de las operaciones sociales en el Presidente, en uno o más gerentes, o en uno o más Directores delegados o distribuirlas total o parcialmente entre las referidas personas. El Directorio podrá también delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un Comité de Directores, en cuyo caso el mismo Directorio reglamentará el modo y la forma con que actuará el referido Comité. Las resoluciones de los asuntos de carácter urgente o no previstos en estos Estatutos, corresponde al Directorio con la asistencia del Síndico y con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas, y el Directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime convenientes a los intereses de la Sociedad, que se relacionen con el objeto de la misma y que no estén reservados expresamente por la ley o los Estatutos a la Asamblea General. — Art. 23º: Las resoluciones que tome el Directorio deberán constar en un libro de Actas. Estas serán autorizadas con la firma de quien presidió la sesión y la de otro Director asistente a la misma. — Art. 24º: El Presidente o el Director que haga sus veces, es el representante legal del Directorio y de la Sociedad, y está facultado para intervenir en todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte, así como para representarla en todos los asuntos judiciales y administrativos por sí o por medio de apoderados, y firmar todas las escrituras públicas o privadas que interesen a la Sociedad, de cualquier naturaleza; aceptar giros, firmar cheques y toda clase de documentos bancarios. Cuando actuare el que haga las veces del Presidente, no tendrá obligación de justificar ante terceros la ausencia o imposibilidad de aquél. — Art. 25º: La Asamblea eligirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, los que ejercerán sus funciones de conformidad con lo que prescribe el art. 340 del Código de Comercio. El Síndico titular o el suplente pueden ser reelegidos indefinidamente. Con la conformidad del Directorio, el síndico podrá hacerse auxiliar por técnicos, cuyo pago estará a cargo de la Sociedad. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Art. 26º: Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, aún en el caso del art. 354 del Código de Comercio, se considerarán constituídas en la primera convocatoria, hallándose presentes accionistas que representen más de la mitad del capital por acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones preferidas se considerarán para quórum y voto, solamente cuando se haya producido la falta de pago del dividendo previsto en el Art. 12. Cuando la asamblea ordinaria o extraordinaria regularmente convocada no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará a una nueva reunión, la que se celebrará de acuerdo con las disposiciones del art. 351 del Código de Comercio, aún en los casos del art. 354 del mismo. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será hecha por el Directorio. — Art. 27º: Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán pro-



sididas por el presidente de la sociedad siempre que la misma asamblea, por mayoría de votos presentes, no elija a otro accionista. El presidente designará a un accionista entre los presentes a la asamblea, que actuará de secretario y labrará el acta correspondiente. Esta se hará constar en un libro de actas y será firmada por el presidente y secretario y dos accionistas que serán nombrados po. la asamblea. El secretario, conjuntamente con los dos nombrados accionistas, harán los escrutinios de las votaciones. — Art. 28º: La primera y la segunda convocatoria a asambleas, se hará saber a los accionistas por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea. A todo pedido de convocatoria a asamblea extraordinaria, siempre que sea hecho conforme al art. 348 del Código de Comercio, el Directorio deberá dar curso dentro de los ocho días, convocando la correspondiente asamblea. Al no hacerlo así, el síndico estará obligado a convocar di ectamente a la asamblea — Art. 29º: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco de esta Capital en las oficinas de la sociedad con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de las acciones depositadas, que servirá de entrada. Las acciones podrán ser depositadas también en Bancos del extranjero que tengan en la Capital Federal sucursales o agencias. En tal caso los certificados de depósito podrán ser autenticados por dichas sucursales o agencias. — Art. 30º: Las acciones ordinarias emitidas dentro de las cincuenta series de capital autorizado en el acto ... de echo a cinco votos cada una. Toda otra acción ya sean las preferidas que se emitieran dentro del capital autorizado, ya sean las ordinarias o preferidas correspondientes a aumentos de capital, darán derecho a un solo voto cada una. Se aplicarán siempre las limitaciones del art. 12 del presente estatuto y del art. 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder otorgada al efecto. La firma de la carta poder será autenticada por un escribano inscripto en la matrícula de las Cámaras Civiles o por el presidente de la sociedad. La carta poder será conservada por tres años en las oficinas de la sociedad — Art. 31º: Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias serán siempre tomadas por la mitad más uno de los votos presentes, aún en los casos del art. 354 del Código de Comercio. — Art. 32º: En el caso de prenda o usufructo, el derecho de voto, salvo convención contraria notificada a la sociedad, pertenecerá al propietario. — Art. 33º: Los accionistas que quieran ejercitar el derecho de receso, en los casos que tengan tal facultad, deberán manifestarlo con telegrama colacionado a los administradores de la sociedad, dentro de las veinticuatro horas de la clausura de la asamblea, si los accionistas estuvieron presentes a la misma y si estuvieron ausentes, dentro de los treinta días de la primera publicación del acto gubernativo que apruebe la modificación estatutaria. El reembolso de la cuota que pertenezca al accionista se efectuará en base al último balance aprobado. — Art. 34º: Las deliberaciones tomadas con violación de la ley o del acto constitutivo, pueden ser impugnadas por los administradores, por los síndicos o por cualquier accionista dentro de los seis meses de la fecha de la deliberación o de la primera publicación, si aquélla debe ser publicada. La anulación de la deliberación tiene efecto para todos los accionistas, y obliga a los administradores a tomar las medidas correspondientes bajo su responsabilidad. La demanda de nulidad debe establecerse ante el Juez del domicilio de la sociedad. — Capítulo V. — Distribución de beneficios. — Art. 35º: Los beneficios realizados y líquidos que arroje el balance anual, el que se practicará con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, se distribuirán de la siguiente manera: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital, b) El dividendo fijo acumulativo para las acciones preferidas; c) La suma que la asamblea destine para la retribución al Directorio y la sindicatura o retribuciones extraordinarias a empleados y obreros. El saldo será distribuído por la asamblea a los accionistas, ordinarios y preferidos en su caso, o destinado total o parcialmente a la formación de reservas especiales. La asamblea podrá por sí o por propuesta del Directorio, resolver que los dividendos de las acciones ordinarias y preferidas sean pagados total o parcialmente en acciones cuyo valor no será inferior al nominal. — Capítulo VI: Disolución y Liquidación. — Art. 36: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará con intervención del síndico y de la Inspección General de Justicia por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la asamblea, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Después de cubrir el pasivo y atender a las demás cargas, se reembolsará el capital de las acciones ordinarias y preferidas, se pagará el dividendo acumulativo de las preferidas, en su caso, y el remanente se distribuirá a prorrata entre los accionistas. "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los dos días de octubre de 1957, se reunieron en Corrientes 330, escrit. 309: 1) en representación de "Nostra, Sociedad en Comandita por Acciones", los Sres. Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, domiciliado en Callao 295, de años 44, argentino, ingeniero, L. E. 261.715; Alfonso Roccatagliata, domiciliado en Callao 295, de años 37, argentino, abogado, C. Ident. 951.912; y por sí, los Sres.: 2) Leonardo Masoni, domiciliado en Corrientes 311, de años 58, italiano, doctor en ciencias sociales, C. I. 2.170.872; 3) Dionisio Petriella, domiciliado en Corrientes 330, de años 52, argentino naturalizado, abogado, C. I. 1.700.877; 4) Juan Spada, domiciliado en Callao 2085, de años 59, cubano naturalizado, comerciante, C. I. 2.651.301; 5) Jorge Roccatagliata, domiciliado en Callao 295, de años 40, italiano, ingeniero, C. I. 951.911; 6) Luis Bisignani, domiciliado en Avda. Libertador San Martín 2112, de años 56, italiano, ingeniero; C. I. 1.785.436; 7) Ricardo Enrique Garbesi, domiciliado en Peña 2647, de años 60, argentino, ingeniero C. I. 111.661; 8) Franco Speranza, domiciliado en Juncal 1062, de años 54, argentino naturalizado, ingeniero, L. E. 4.211.917; 9) Mario Petriella, domiciliado en Corrientes 330, de años 46, italiano, técnico constructor, C. I. 1.212.716; 10) Benvenuto Tavolato, domiciliado en Bulnes 2730, de años 49, argentino naturalizado, comerciante, L. E. 258.973, y decidieron: a) Constituir la sociedad anónima cuyos estatutos se hallan transcriptos más arriba; b) Suscribir las primeras diez series de acciones, integrando en el acto el diez por ciento de su monto, de la siguiente manera: 1) "Nostra, Sociedad en Comandita por Acciones" mil ochocientas acciones por $ 180.000 —; 2) Leonardo Masoni, dos mil acciones por pesos 200.000.—; 3) Dionisio Petriella mil ochocientas acciones por $ 180.000.—; 4) Juan Spada, dos mil acciones por pesos 20.000.—; 5) Jorge Roccatagliata, doscientas acciones por $ 200.000.—; 6) Luis Bisignani, quinientas acciones por pesos 50.000.—; 7) Ricardo E. Garbesi, quinientas acciones por $ 50.000.—; 8) Franco Speranza, quinientas acciones por $ 50.000.—; 9) Mario Petriella, doscientas acciones por $ 20.000.—; 10) Benvenuto Tavolato, quinientas acciones por $ 50.000.—; c) Designar la primera administración de la sociedad de la siguiente manera: presidente, Dr. Dionisio Petriella; directores: Dr. Leonardo Masoni, Ing. Jorge Roccatagliata, Sr. Juan Spada, Ing. Franco Speranza; síndico titular, Ing. Ricardo E. Garbesi; síndico suplente, Dr. Alfonso Roccatagliata; d) Dejar establecido que para realizar su objeto, la sociedad adquirirá y pagará en efectivo o acciones, por el precio y condiciones que establezca el Directorio con las modalidades previstas en los estatutos, el terreno ubicado en la ... Ríglos 44, de esta Capital, de aproximadamente 550 metros cuadrados de superficie, propiedad de "Nostra, Sociedad en Comandita por Acciones"; e) Dar mandato al Dr. Dionisio Petriella y al Ing. Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, para que actuando conjunta, separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de los estatutos adoptados, aceptando las reformas, supresiones y adiciones, incluso un eventual cambio de nombre, que sugiera la Inspección General de Justicia o el Ministerio de que ella dependa. Con lo que se levantó la sesión, labrándose la presente acta, en sellos nacionales de un peso numerados del 432.490 al 432.499 y éste 436.323. Lo testado al art. 33 no vale. — D. Petriella. — A. P. S. Roccatagliata. — Alfonso Roccatagliata. — Leonardo Masoni. — G. Spada. — J. Roccatagliata. — L. Bisignani. — Ricardo E. Garbesi. — Franco Speranza. — B. Tavolato. — M. Petriella". — "Buenos Aires, 14 ene 1958. — Visto el expediente Nº 19.110/57 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Flaminia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Flaminia, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de "Solar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", el 2 de octubre de 1957, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez (10) con las modificaciones de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) a veinticinco (25). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva, en la forma indicada a fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 373". — Es copia fiel doy fe, como de que el otorgante declara definitivamente constituída la sociedad "Flaminia, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" e insertos sus estatutos. En este estado el compareciente solicita del autorizante expida los testimonios de la presente necesarios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. Leída que le fué, ratifica su contenido y firma conjuntamente con los testigos del acto, señores Alfonso Valentín Fiocca y Héctor C. Magnoni, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — D. Petriella. — Valentín A. Fiocca. — H. Magnoni. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la sociedad expido este testimonio en quince sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: prohiban: título: ordinarios: anulados: anulados: suscripción: nombrará: enajenados: 30: con: delegados: 20.000.—: Vale. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.430.— e.11|6-Nº 28.378-v.11|6|58

PEDRO BELLINO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Dos: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Miguel Emilio Ferri, casado, argentino, domiciliado en la calle Rincón número trescientos cuarenta y cinco; Clelia Adela Castagnola de Ferri, casada, argentina, domiciliada en la calle Rincón número trescientos cuarenta y cinco; Irma Arata de Guerra, viuda, argentina, domiciliada en la calle Picheuta número setecientos ochenta y seis; Oscar Angel Guerra, soltero, argentino, domiciliado en la calle Picheuta número setecientos ochenta y seis; Angel Víctor Logarzo, casado, argentino, domiciliado en la calle Humberto Primero número dos mil ochocientos sesenta; Héctor Angel Ruozi, soltero, argentino, domiciliado en la calle Picheuta número setecientos sesenta y siete; Kurt Gustavo Erwin Herkt, casado, alemán, domiciliado en la calle Rincón número trescientos cuarenta y tres; Néstor Domingo Calvano, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil ciento nueve; Nahum Roberto Rudaeff, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil ciento treinta y tres; Leonardo Thumim Riedler, casado, argentino, domiciliado en la calle Valle número doscientos sesenta y cinco; y Julio Thumim, casado, argentino, domiciliado en la calle Bolivia número mil ochocientos siete; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que en la Asamblea constitutiva celebrada el diez y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los actuales comparecientes resolvieron de acuerdo al acta que se transcribirá más adelante, constituir la sociedad anónima "PEDRO BELLINO - SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL", a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada al Poder Ejecutivo Nacional la pertinente autorización para el funcionamiento de la sociedad, se formó con tal motivo el expediente número N. siete mil novecientos diez/uno/novecientos cincuenta y cinco, de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta que a fojas veinte y ocho, el Poder Ejecutivo Nacional, previo informe de dicha Inspección General que corre a fojas veinte y siete teniendo en cuenta las modificaciones aconsejadas por la misma y aceptadas por la recurrente, dictó el respectivo decreto acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. Y los comparecientes continúan diciendo. Que en virtud de lo expuesto vienen por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de "Pedro Bellino Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya acta constitutiva y estatutos aprobados, corren de fojas uno a fojas seis del mencionado expediente y que junto con la copia autorizada del decreto del Poder Ejecutivo, antes referido tengo para este acto a la vista en el expediente indicado y transcriptos por su orden dice así: "Acta Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, siendo las quince horas del día diez y siete de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, con el objeto de constituir una sociedad anónima cuya denominación, objeto y demás especificaciones se detallan en el proyecto de estatutos que con anterioridad ha sido sometido a la consideración de los interesados, se reunieron los señores: Miguel Emilio Ferri, Clelia Adela Castagnola de Ferri, Irma Arata de Guerra, Oscar Angel Guerra, Angel Víctor Logarzo, Héctor Angel Rouzi, Curt o Kurt Gustavo Erwin Herkt, Néstor Domingo Calvano, Nahum Roberto Rudaeff, Leonardo Thumim Riedler y Julio Thumim. Después de un cambio de ideas se resuelve lo siguiente: Primero: Declarar constituída la sociedad Pedro Bellino S. A. Industrial y Comercial" y aprobar los estatutos proyectados, los que en ejemplar por separado son suscriptos en este acto por todos los accionistas constituyentes y deben considerarse como parte integrante de la presente acta. — Segundo. Declarar suscripto el veinte por ciento del capital social de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, efectuándose la suscripción en la siguiente forma y proporción: Clase "A" Sr. Miguel Emilio Ferri 69 acciones que importan pesos 69.000.— m|n.; Clelia Adela Castagnola de Ferri 1 acción que importa $ 1.000 m|n.; Irma Arata de Guerra 10 acciones que importan $ 10.000 m|n.; Oscar Angel Guerra, 10 acciones que importan $ 10.000 m|n.; Angel Víctor Logarzo 2 acciones que importan $ 2.000 m|n.; Héctor Angel Ruozi, 2 acciones que importan $ 2.000 m|n.; Kurt Gustavo Erwin Herkt 2 acciones que importan $ 2.000 m|n., Néstor Domingo Calvano 1 acción que importa $ 1.000 m|n.; Nahum Roberto Rudaeff 1 acción que importa $ 1.000 m|n.; Leonardo Thumim Riedler 1 acción que importa $ 1.000 m|n.; y Julio Thumim 1 acción que importa $ 1.000 m|n. Total $ 100.000 m|n. Clase "B", Sr. Miguel Emilio Ferri 80 acciones que importan $ 80.000 m|n., Sra. Irma Arata de Guerra 40 acciones que importan $ 40.000 m|n.; y Sr. Oscar Angel Guerra 40 acciones que importan $ 40.000 m|n. Total $ 160.000.— m|n. Total $ 260.000 m|n. Se emiten tres series de acciones, una de la clase "A", otra de la clase "B", y el sesenta por ciento de otra de la clase "B". Cada uno de los suscriptores aporta el diez por ciento del valor nominal de las acciones que suscribe. — Tercero: Designar Presidente de la Sociedad al Sr. Héctor Angel Rouzi, Directores a los señores Angel Víctor Logarzo y Kurt Gustavo Erwin Kerkt, Síndico Titular y al Señor Nahum Roberto Rudaeff y Síndico suplente al doctor Julio Thumim. — Cuarto: Facultar a los Dres. Leonardo Thumim Riedler y Julio Thumim para que indistintamente cualquiera de ellos efectúen los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente autorización para el funcionamiento de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos, aceptando las reformas, supresiones o adiciones que requiera previamente a ello la Inspección General de Justicia: y para que, una vez otorgada la escritura de constitución definitiva, soliciten la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con lo que terminó y una vez redactada la presente, se da lectura de la misma la que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los interesados, levantándose la sesión siendo las...: Miguel E. Ferri. — Irma A. de Guerra. — Leonardo Thumim Riedler. — Oscar A. Guerra. — Clelia A. C. de Ferri. — A. V. Logarzo. — Héctor A. Ruozi. — Kurt E. Herkt. — N. Calvano. — N. R. Rudaeff. — Julio Thumim." — Capítulo Primero. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Con la denominación de "Pedro Bellino, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se constituye una sociedad anónima con un plazo de duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de incripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Constituye su objeto efectuar por cuenta propia o de terceros parcial o totalmente, cualquiera de las actividades habituales en: a) Industria: Explotación de establecimientos fabriles de la industria metalúrgica. — b) Comercio: Compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) comprar, vender, construir, donar, dar y recibir en prenda, anticresis, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago de lo debido, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones, ya sea en el país o fuera de él. — b) Dar y tomar dinero prestado, realizar transacciones sobre títulos y acciones, emitir y negociar giros, cartas de crédito y debentures y descontar letras, pagarés y toda clase de obligaciones. — c) Otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales y contratar con particulares, empresas mixtas o privadas y establecimientos bancarios de esta plaza, del interior y del extranjero, oficiales y particulares, incluso el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el Industrial de la República Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias; d) conferir y aceptar toda clase de mandatos y representaciones, administrar bienes de terceros, efectuar todos los trámites y gestiones en asuntos de Aduana y Marina, como importadora y exportadora directa o por cuenta de terceros; e) Obtener y adquirir en esta República o en el extranjero cualquier privilegio, patentes, marcas y licencias por cuenta propia o de terceros; f) Tomar participación en otras sociedades o empresas, mixtas o privadas; adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades; y asociarse o fusionarse con ellas; adquirir, instalar, arrendar y en cualquier otra forma explotar establecimientos fabriles o industriales o cualesquier fondos de comercio; comprar, vender, exportar, importar y transformar cualquier clase de mercaderías; g) Establecer toda clase de sucursales y agencias en el país o en el extranjero. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa y la sociedad podrá realizar cualquier otro acto no prohibido por la ley, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y tienda a darle cumplimiento. — Capítulo segundo: Capital, acciones y accionistas. Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional y estará representado por mil trescientas acciones al portador, de un valor nominal de mil pesos cada una, dividido en cinco series de clase "A", con derecho a cinco votos y ocho series de clase "B", con derecho a un voto, de cien mil pesos moneda nacional cada serie y numeradas del uno al trece. — Artículo quinto: El capital social autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea a propuesta del Directorio hasta la suma de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional, en las condiciones que aquélla fije, pudiendo ser de la clase "A", con derecho a cinco votos, de la clase "B", con derecho a un voto o preferidas sin voto, salvo que se adeudaren los intereses de un ejercicio íntegro, en cuyo caso tendrán un voto cada una. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo preferido y acumulativo que no podrá exceder del 12%. — La Asamblea puede delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las acciones, resolución que deberá elevarse a escritura pública, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Justicia. — No podrá emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de un millón trescientos mil pesos con más los aumentos realizados conforme a la reglamentación precedente. — Podrán emitirse las acciones correspondientes al aumento de capital a un precio superior al valor nominal. — Podrán también ser emitidas las acciones para entregarlas en pago de bienes, fondos de comercio, etc., que la sociedad adquiera, siempre que estos bienes tengan un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Las acciones correspondientes al aumento del capital autorizado serán también al portador. — Salvo el caso de emisión de acciones para el pago de bienes, etc., que la sociedad adquiera, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después del anuncio que por tres días se hará en el Boletín Oficial.— Artículo Sexto: La emisión de acciones se hará en títulos de una o más, firmados por un Directorio. En su texto tendrán todos los requisitos exigidos por el artículo 328 del C. de C. La propiedad de una acción importa adhesión a estos estatutos y a las decisiones de las asambleas tomadas en legal forma, sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 353 y 354 del C. de C.— Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un presidente y dos directores. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Este Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y serán válidas las resoluciones que cuenten con los votos a favor. Si se produjere una vacante, por cualquier causa, ésta será llenada por el síndico. Esta designación durará hasta la próxima asam-

ioa general. Son atribuciones del Directorio ejercer la representación legal le la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace, administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, incluyendo aquellas que exigen poder especial, enunciadas en el Código Civil en su artículo 782 y 1881, y el de Comercio en su artículo 608, que en su partes pertinentes se tienen por reproducidos. El presidente representa a la sociedad en todos sus actos, preside las reuniones del Directorio y las asambleas, firma los balances para ser presentados a las asambleas.— Artículo octavo: Anualmente la asamblea General designará un síndico y un síndico suplente que podrán ser reelectos indefinidamente y tendrán los derechos y deberes enumerados en el art. 340 del C. de C.— Artículo noveno: Se celebrarán asambleas en las oportunidades y de acuerdo con lo que disponen los arts. 347 y 348 del C. de C. Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial por los plazos y con la anticipación fijados por la legislación y reglamentación vigentes.— Artículo décimo: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea de accionistas depositarán en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, del país o del extranjero, para obtener el boleto de entrada en el cual indicará el número de votos que le corresponde.— Artículo undécimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán en todos los casos aun los mencionados en el art. 354 del Código de Comercio. Capítulo quinto: Balance, disolución, distribución de utilidades.— Artículo duodécimo: El año social empezará el día 1º de diciembre y terminará el día 30 de noviembre de cada año.— Artículo décimo tercero: Las cuentas se practicarán, se presentarán al síndico y se publicarán en los plazos y condiciones prescriptas por los Arts. 361 y 362 del C. de C.— Artículo décimo cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el dos por ciento para formar el fondo de reserva legal y la parte que la asamblea resuelva para retribuir las funciones de los directores y síndico Se pagarán los intereses acumulativos adeudados y los intereses del ejercicio prometidos a las acciones preferidas y el remanente quedará a disposición de la asamblea. Los balances se ajustarán a las normas legales, reglamentarias y técnicas en vigor.— Artículo décimo quinto: A la expiración de la sociedad, o en el caso de disolución anticipada, la liquidación de la sociedad se hará por el Directorio con la intervención del síndico y de la Inspección General de Justicia. Una vez pagadas las cargas sociales, se reintegrará el valor nominal de las acciones preferidas que pudiera haber en circulación con tal privilegio: se reintegrará el valor nominal de las acciones ordinarias: se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y el remanente corresponderá a las acciones ordinarias. Capítulo sexto: Disposiciones generales.— Artículo décimo sexto: Cualquier cuestión no prevista en estos estatutos será resuelta por el Directorio con asistencia del síndico ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes.— "Buenos Aires, 27 dic. 1958.— Visto el expediente Nº 16.693/57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pedro Bellino; Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pedro Bellino; Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta capital el 17 de noviembre de 1955, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas diecinueve a veinte (20) veintidós vuelta (22 vta.) a veintitrés vuelta (23 vta.) veinticinco (25) y veintiséis (26) para el artículo 15º. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintidós y vuelta (22 y vta.).— Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 17.902. Aramburu. A. E. Salas.

— "Es Copia fiel, doy fe, como de que los otorgantes declaran definitivamente constituída la sociedad "Pedro Bellino, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" e insertos sus estatutos en este Registro, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. Leída que les fué ratifican su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores José Rey y Héctor C. Magnoni, vecinos hábiles a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. Miguel E. Ferri, Clelia A. C. de Ferri, Irma A. de Guerra, Oscar A. Guerra, A. Logarzo, Héctor A. Ruozi, Kurt E. Herks, H. Calvado. N. R. Rudaeff, Leonardo Thumim Riedler. Julio Thumim, José Rey, H. Magnoni. Hay un sello. Ante mí: Horacio H. Pampliega. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. Para la sociedad expido este testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del tres millones doscientos once mil quinientos veinte y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre raspado: Víctor; dos; General Logarzo: copia; atento: Vale. Hay un sello. Horacio H. Pampliega.— Buenos Aires, Mayo 16 de 1957.— Ernesto Lavayon, secretario.

$ 1.500.— e.11|6-Nº 11.387-v.11|6|58

EL ROSARIO

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gaínza, secretaría Nº 12, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Hace saber que por escritura del 17 de abril de 1958, ante el Escribano Jorge A. Liddle, la Sociedad "EL ROSARIO", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, elevo el Capital autorizado actual social de $ 3.000.000 m|n. a la suma de $ 12.000.000 m|n. Las acciones que se emitirán como consecuencia de dicho aumento serán: Ordinarias con dercho a un voto y se emitirán a la par a pagar en dinero efectivo. — El domicilio de la Sociedad es en la Avda. Alvear 1693, Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 80.— e.11|6-Nº 28.481-v.11|6|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025-57

Acta Nº 491.521

PLASTIBAN

Diciembre 11 de 1957. — Artcraft S. A. I. y C. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.

$ 30.— Ag. Nº 195.

e.11|6-Nº 11.188-v.11|6|58

Acta Nº 491.522



Diciembre 11 de 1957. — J. R. Geigy S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Renovación de la número 253.673.

$ 50.— Ag. Nº 195.

e.11|6-Nº 11.189-v.11|6|58

Acta Nº 491.523



Diciembre 11 de 1957. — J. R. Geigy S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 253.674.

$ 50.— Ag. Nº 195.

e.11|6-Nº 11.191-v.11|6|58

Acta Nº 491.524

DACTILOGRAFO

Diciembre 11 de 1957. — Enrique S. Gualco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas; menos: máquinas de escribir, de la clase 18. — Renovación de la Nº 172.012.

$ 30.— Ag. Nº 195.

e.11|6-Nº 11.191-v.11|6|58

Acta Nº 491.525



Diciembre 11 de 1957. — The British Tap And Die Company Limited (Inglaterra). — Para distinguir herramientas para roscar, incluso terrajas, machos y dados de roscar, herramientas cortantes y hojas de sierras de cortar metal, de la clase 10. — Renovación de la Nº 253.206.

$ 50.— Ag. Nº 195.

e.11|6-Nº 11.192-v.11|6|58

Acta Nº 491.526

PLANTICUROL STORM

Noviembre 11 de 1957. — Pedro Storm & Cía. Ltda., S. A. C. e I. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 254.312.

$ 40.— Ag. Nº 195.

e.11|6-Nº 11.193-v.11|6|58

Acta Nº 491.527



Diciembre 11 de 1957. — Cía. de Industrias Argentinas de Bs. Aires S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 172.049.

$ 40.— Ag. Nº 195.

e.11|6-Nº 11.194-v.11|6|58

Acta Nº 491.530



Diciembre 11 de 1957. — Porfirio Alberto Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 60.— e.11|6-Nº 11.175-v.11|6|58

Acta Nº 491.529

MASCOTA

Diciembre 11 de 1957. — Serra Hnos. S. A. I. C. e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas; menos: impresos y publicaciones, de la clase 18. — Renovación de la número 171.385.

$ 30.— Ag. Nº 195.

e.11|6-Nº 11.196-v.11|6|58

Acta Nº 491.531



Diciembre 11 de 1957. — Manuel Agustín Porto (que firma Manuel A. Porto). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 60.— e.11|6-Nº 11.176-v.11|6|58

Acta Nº 491.532



Diciembre 11 de 1957. — Manuel Agustín Porto (que firma Manuel A. Porto). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 60.— e.11|6-Nº 11.177-v.11|6|58

Acta Nº 491.533

OLD GEORGIAN

Diciembre 11 de 1957. — Manuel Agustín Porto (que firma Manuel A. Porto). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 40.— e.11|6-Nº 11.179-v.11|6|58

Acta Nº 491.534



Diciembre 11 de 1957. — Manuel Agustín Porto (que firma Manuel A. Porto). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 50.— e.11|6-Nº 11.178-v.11|6|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición concediendo al señor José Luis Llorente, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, Expediente Nº 56783|55

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Luis Llorente, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el C. de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65|58. — La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º) Otórgase al señor José Luis Llorente permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de las leguas c y d del lote 86, Sección I, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil hectáreas (2000 Hás.), ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fojas 4 informado a fojas 3 vto., en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sud Oeste se halla a 2.000 m. al Este del esquinero Sud Oeste de la legua d del lote 86 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. — 2º) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de junio próximo y vencerá el 17 de abril de 1959. — 3º) Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos moneda nacional (8 $ m|n.), en concepto de canon minero (Inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto 112.785|42). — 4º) El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fojas 22 que forman parte de esta Disposición. — 5º) Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido Resérvese. — Disposición A. M. Nº 49|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Registrado bajo el Nº 1348, folio 140, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Pcia. de Río Negro, a favor de José Luis Llorente. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2do. Jefe Escribanía de Minas.

e.11|6-Nº 3.834-v.11|6|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, presentada en el expediente Nº 58.511|56 por el señor José Torr a el día veinticinco de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas, treinta y nueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace sab... de veinte días (contados inmediatamente ... deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 34 y legua a del lote 39, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se encuentra a 3000 m. al Sud del esquinero Sud-Oeste de la legua a del lote 34, se medirán sucesivamente: 5000 m. al Este, 6800 m. al Sud, 1700 m. al Oeste, 1044,66 m. al Norte 45º Este, 5300 m. al Norte 45º Oeste y 2400 m. al Norte, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 9 de mayo de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 30.357-v.25|6|58

Disposición concediendo al señor José Luis Llorente, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en los Departamentos Valcheta y San Antonio de la Provincia de Río Negro. Expediente Nº 56.813|55.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Luis Llorente, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial número 65|58;

La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone:

1º Otórgase al señor José Luis Llorente permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, dentro de los lotes 7 y 8, Sección G de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamentos Valcheta y San Antonio de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de un mil quinientas noventa hectáreas (1.590), ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 e informado a fs. 7 vta., en forma rectangular de 5.300 m. de lado en dirección Este Oeste por 3000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 2.000 m. al Oeste del esquinero Sud-Este del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. Consta en autos que se respetará la superposición y derechos emergentes de las minas "38A" (expte. Nº 56.722|55; "38-C" (Expte. Nº 56.724|55); "38-B" (Expte. Nº 56.723|55) y "38-D" (Expte. Nº 56.725|55).

2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de junio próximo y vencerá el 17 de abril de 1959.

3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos moneda nacional (8 m$n.), en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42).

4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 31, que forman parte de esta Disposición.

5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, Cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 45|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Registrado bajo el Nº 1349, folio 141 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de José Luis Llorente.

e.11|6-Nº 3.835-v.11|6|58

Disposición concediendo al señor José Luis Llorente permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, expediente número 56.707-55.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Y Vistos. La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Luis Llorente, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65-68; la autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º. — Otórgase al señor José Luis Llorente permiso exclusivo para catear o explorar substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua d del lote 87. Sección I. Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, por el término de ciento noventa (190) días y en una superficie de Un mil (1.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro Gráfico de fs. 3 e informado a fs. 6 vto., en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 2.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste de la legua d del lote 87 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — 2º. — De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de junio próximo y vencerá el 28 de diciembre de 1958. — 3º. — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de cuatro pesos ($ 4.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º. art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto Nº 112.785-42). — 4º. — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 20, que forman parte de esta Disposición. — 5º. — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A.M. N: 46|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.11|6-Nº 3.832-v.11|6|58

Disposición concediendo al señor Juan Atilio Casale permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, expediente número 56779|55.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Juan Atilio Casale, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 45|58;

La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone:

1º Otórgase al señor Juan Atilio Casale permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, dentro de las leguas c del lote 13 y d del lote 14, Fracción C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3 informado a 4, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste se halla a 2000 m. al Oeste del esquinero Sud-Oeste de la legua c del lote 13 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco.

2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 21 de junio próximo y vencerá el 17 de abril de 1959.

3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42).

4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 21, que forman parte de esta Disposición.

5º Hágase saber, regístrese, publíquese comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido resérvese. — Disposición Minera Nº 43|58. — Fdo.: Julio César Cataldi Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Registrado bajo el Nº 1346 folio 138 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo VII de la Provincia de Río Negro a favor de Juan Atilio Casale. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano de Minas.

e.11|6-Nº 3.833-v.11|6|58

Manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "La Paz", a nombre del señor Armando Tombini, en el Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 56.737|55.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia: Mario F. Valls, por Armando Tombini, con domicilio en San Antonio Oeste, Río Negro, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, constituyendo domicilio en Rodríguez Peña 794, 9º C al señor Director digo: Que vengo a manifestar descubrimiento de una mina de fluorita cuya muestra fuera extraída en la legua c, lote 24, Sección C de la Colonia Chilavert, terrenos fiscales de la Provincia de Río Negro. Se denominará La Paz. Téngase presente lo expuesto, proveyéndose en consecuencia por ser así Justicia. Fdo.: M. F. Valls. Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las ocho horas treinta y cuatro minutos. Acompaña muestra legal. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1956. La manifestación de descubrimiento de fluorita denominada "La Paz", presentada por el señor Armando Tombini, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua c del lote 24, fracción C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 200 m. al Sud de otro que se encuentra a 1.200 m. al Oeste del esquinero Noreste de la legua c del lote 24 mencionado. De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Consta en autos que la tierra afectada por el pedimento es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|119 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: p. a. A. Nosiglia. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 11... ide...) llamando por sesenta días (art. 131 ide...) a quienes se consideran con derecho ... deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protoco... y Canon y Padrón) Policía Minera y ...tése el peticionante a lo establecido ... el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Mi... A|C. Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Buenos Aires, 31 de diciembre ... 1956. Registrado bajo el Nº 498 folio ... del Registro de Minas (Tomo III) de ... Provincia de Río Negro a favor de ... Armando Tombini. Conste. Fdo.: A. N... siglia. — Jorge A. Quesada. Escriba... a|c. 2da. Jefatura Escribanía de Min...

e.28|5-Nº 28.935-v 28|5

e.4|6-Nº 28.935-v.4|6

$ 450. — e.11|6-Nº 28.935-v.11|6

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JULIO GUILLERMO PARISI.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.366-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ALBERIO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.223-v.25|6|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CABRILLANA de ARCA. — Buenos Aires, abril 18 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.308-v.25|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA LARA de DENTONE. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.379-v.25|6|58

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LUCCHINI y MARIA PURISIMA PINASCO de LUCCHINI. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.217-v.25|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 11, hace saber por tres días que en los autos "OLMOS LISANDRO (Suc. de) s|concurso civil", se ha señalado la audiencia del día 13 de junio a las 17 horas para que tenga lugar la junta de acreedores. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 60.— e.11|6-Nº 30.359-v.13|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil número 4, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita a ALCIRA VILLAREAL a comparecer a derecho dentro del término de quince días al juicio "Villareal Nélida s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.229-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ALEJANDRO SACARO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.265-v.25|6|58

El doctor Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA BARROS de DAVILA o ELOISA ESTER BARROS DE DAVILA y SEGUNDO PEDRO DAVILA o PEDRO SEGUNDO DAVILA. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.274-v.25|6|58

Núm. 5

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado número 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don BALTASAR ARES. Secretaría. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.334-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 5, doctor Luis N. Perrone, secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedoes de don GINO SCHIAROLI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.279-v.25|6|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría ... cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO VIEYTES ... VIEYTES y POL. — Buenos Aies, 4 ... junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.325-v.26|6|...

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por término de diez días a los acreedores ... herederos de don PEDRO PALAT, cu... sucesión tramita por ante la Secretar... Nº 20 del Dr. Roberto Ramé.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.312-v.25|6|...

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 2... cita por diez días a herederos y acreed... res de don JULIAN ALBERTO ETCHEVERRY.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.318-v.25|6|...

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Feder... a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), ci... por diez días a herederos y acreedores ... doña BASILIA ROSENBLATT de LUI... MER.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.248-v.25|6|5...

El Señor Juez Nacional en lo Civi... Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretari... Nº 20, cita por diez días a herederos ... acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA RODRIGUEZ d... FUENTES.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.282-v.25|6|5...

Núm. 8

El Juez Dr. Roberto M. Tieghi, a carg... del Juzgado Nacional de Primera Instan... cia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 24, cit... por diez días a herederos y acreedore... de VICENTE o VICENTE RIÑALDI RAI... y ANA MARIA o MARIA DI CRESCE d... RAIA.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Jos... M. Monclá, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.314-v.25|6|5...

El Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M... Tieghi (Secretaría 23) cita por diez días ... herederos y acredores de SEGUNDO ALEJANDRO o SEGUNDO MENDEZ o SEGUNDO MENDEZ y MENDEZ.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.248-v.25|6|5...

El Juez Nacional en lo Civil a carg... del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tiegh... (Secretaría Nº 22), cita por diez días ... herederos y acreedores de ELVIRA MARGARITA GUIDA de LIBONATI.

Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.349-v.25|6|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, del Dr. Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA ANGELA o ANGELA FILOMENA o FILOMENA PELUSSO de PALMIERI.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.281-v.25|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario E. Calatayud, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don TZAD CHAIM.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.190-v.25|6|58

Núm. 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.321-v.25|6|58

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13. Doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES JUANA PERI DE MARCHESE — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.280-v.25|6|58

El Doctor Jorge Gárzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita por 10 días a heederos y acreedores de Don ELIAS ARAMUNE y Doña DOLORES ADDAD DE ARAMUNE. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.235-v.25|6|58

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISAAC WAJSZYLBER. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Jorge A. Garriga, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.316-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agústín M. Villar, Juzgado Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAUL JUAN CARRIQUIRY BARNIER o RAUL CARRIQUIRY BARNIER. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958. — Jorge E. Garriga, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.344-v.25|6|58

Núm. 17

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HIPOLITO GRAÑA. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.309-v.25|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LLABRES. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1958. — Agustín J. Vigliano Otamendi, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.307-v.25|6|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO MUZZILLO o MUZZILLI. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.195-v.25|6|58

El Juez Nacional Dr. Antonio Collazo, hace saber por tres días que se ha presentado don FRANCISCO CELDEIRO RICOY y doña MARIA EMILIA ESTRADA RUBIO DE CELDEIRO RICOY solicitando el cambio del apellido Ricoy por el de Estrada en las partidas de nacimiento de sus hijos Francisco Enrique, Carlos Alberto y Ana María. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, Secretario.
$ 90.— e.11|6-Nº 30.335-v.13|6|58

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BARILARI. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Horacio Liberti, Secretario.
$ 200.— e.11|6-Nº 30.255-v.25|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUSEIN SAID. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.278-v.17|6|58

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de WLODZIMIERZ BALICKI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.11|6-Nº 1.922-v.17|6|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA OSTINI de KAZACOS. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.236-v.17|6|58

Núm. 8

El doctor Federico L. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital, cita por dos días al señor SERGIO LEZCANO, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio que le sigue la S. A. Guillermo Padilla Ltda. C. e I., bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 30.212-v.12|6|58

El doctor Federico L. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital, cita por dos días, a los señores CAMARILLO y DOMINGUEZ, a fin de que concurran a estar a derecho en el juicio que le sigue la S. A. Guillermo Padilla, C. e I., bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 6 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.11|6-Nº 30.193-v.12|6|58

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA IACOVONE DE COMEGNA. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.351-v.17|6|58

Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MANUELA CICHERO de SANGUINETTI. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Luis Mo, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.363-v.17|6|58

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de MARIA CORINA GUZMAN. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.233-v.17|6|58

Núm. 16

El señor Juez de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VIOLANTE DI IORIO. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.343-v.17|6|58

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELISEO GILARDI. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.355-v.17|6|58

Núm. 19

El Juez Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE SILVESTRI. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.260-v.17|6|58

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amucháslegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco (5) días a JUAN VICENTE SOLA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término, en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de inasistencia. — Buenos Aires 18 de marzo de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.11|6-Nº 1.923-v.17|6|58

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a carg del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO VICTORIO ROCCHI. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.298-v.17|6|58

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GAGO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958 — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.301-v.17|6|58

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CAMILO DIEGUEZ. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.259-v.17|6|58

Núm. 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos de FRANCISCO RODRIGUEZ MIÑONES. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.345-v.17|6|58

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos de JOSE MARIA ESPASANDIN — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30 348-v.17|6|58

Núm. 30

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal secretaría del suscripto, en los autos: "Bolsa de Comercio de Buenos Aires, S. A. c|Delamónica, Agustín Horacio s|desalojo", cita por tres días al demandado AGUSTIN HORACIO DELAMONICA, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, señor Agente Fiscal, para que lo represente en el juicio. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 90.— e.11|6-Nº 30.283-v.13|6|58

Núm. 32

El doctor José Manuel Arias Uriburu Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNA FRANK de WAGNER. — Buenos Aires. octubre 8 de 1957. — Carlos A. Cornejo secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.358-v.17|6|58

Núm. 36

El señor Juez Nacional de Paz titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSALIA MANNARINO de STANCATO y de LORENZO STANCATO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30 315-v.17|6|58

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OSVALDO CARLOS PAREJO o PAREJO KABSCH.
Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.361-v.17|6|58

Núm. 37

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a herederos y acreedores de KICHIEI o EMILIO HOSHI.
Buenos Aires, abril 23 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.266-v.17|6|58

Núm. 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO AMERATTE.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.11|6-Nº 30.377-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa titular del Juzgado Nº 38, se hace saber por tres días, que en el juicio: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|propietario desconocido, cobro ejecutivo de pesos. Expte. 10.408 año 1954", en que se reclama el pago de cercas y aceras construídas frente al inmueble Mendoza 1153, entre Cazadores y Artilleros, Sección 25, manzana 92, parcela 10 b del Catastro Municipal, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo 13 de 1957. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término que al efecto se le acordó, de conformidad con lo que dispone el art. 42 de la ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta que a la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora, en ochocientos treinta y en trescientos treinta y cinco pesos m|n. respectivamente. Notifíquese. Roberto J. Ponssa. Ante mí: Federico A. Torres Lacroze".
Buenos Aires, octubre 18 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
e.11|6-Nº 1.924-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa titular del Juzgado Nº 38, se hace saber, por tres días, que en el juicio: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|propietario desconocido, cobro ejecutivo de pesos. Expte. 11.571 año 1954, en que se reclama el pago de las cercas y aceras construídas frente al inmueble sito en la calle Mendoza s|n., entre Artilleros y Cazadores, Sección 25, manzana 92, parcela 11 del Catastro Municipal, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 19 de 1957. Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término que al efecto se le acordó, de conformidad con lo que dispone el art. 42 de la ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que a la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora en novecientos treinta y siete y en trescientos diez pesos m|n., respectivamente. Notifíquese. (Fdo.): Roberto J. Ponssa. Ante mí: Federico A. Torres Lacroze".
Buenos Aires, mayo 3 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
e.11|6-Nº 1.925-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, titular del Juzgado Nº 38, se hace saber que en los autos: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|propietario desconocido s|cobro ejecutivo de pesos. Expte. 11.875 año 1954", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 29 de 1957. Autos y Vistos: Téngase por ampliada la ejecución hasta la cantidad de $ 409,04 m|n. (art. 484 del Cód. de Proc.). Y, no habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término que al efecto se le acordó, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 de la ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que a la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora, en cincuenta y seis y en veintidós pesos m|n. respectivamente. Notifíquese (Fdo.): Roberto J. Ponssa. Ante mí: Federico A. Torres Lacroze, secretario. En el juicio se reclama el pago del pavimento construído frente al inmueble Lacar s|n. entre Bermúdez y Cervantes, lote 15, manzana 6, Sección 89, manzana 46, parcela 46 del Catastro Municipal.
Buenos Aires, junio 10 de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
e.11|6-Nº 1.926-v.13|6|58

Núm. 39

El Juez, doctor Manuel A. Zuloaga, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita, llama y emplaza, por tres días a ARMANDO ROQUE POLETTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos construídos frente al inmueble Murguiondo 2702 esquina Gregorio de Laferrere, lote C, manzana B, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Expediente 73.800 año 1955.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
e.11|6-Nº 1.927-v.13|6|58

El señor Juez doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, hace saber por dos días en el Concurso Civil de Acreedores de D. MARTIN LEONCIO ALMEIRA que se ha señalado la audiencia del día 27 de junio a las 14 horas para la celebración de la Junta General de Acreedores que procederá a la verificación de los créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 748 del Código de Procedimientos
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 60.—e.11|6-Nº 30.286-v.12|6|58

PAZ 39
El señor Juez doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 hace saber por dos días en el Concurso Civil de Acreedores de D. JOSE CARLOS BELTRAMI que se ha señalado la audiencia del día 27 de junio a las 16 horas para la celebración de la Junta General de Acreedores que procederá a la verificación de los créditos, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 748 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 60.— e.11|6-Nº 30.276-v.12|6|58

Núm. 40

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, titular del Juzgado Nº 40, se hace saber por tres días, que en el juicio: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c| ESQUIVEL, JOSE MARIA s| cobro ejecutivo de pesos, expediente 82.447 año 1955", en el que se reclama el pago de la cerca y acera construída frente al inmueble Wáshington 3296 esquina Ruiz Huidobro 3710, lote 18 manzana 102, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 3 de 1957. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término que al efecto se le acordó, de conformidad con lo que dispone el art. 42 de la ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que a la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora, en un mil y en cuatrocientos pesos m|n. respectivamente. Notifíquese. — (Fdo.): Ricardo J. Kennedy". — Buenos Aires, Mayo 23 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.11|6-Nº 1.928-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Ricardo J. Kennedy, titular del Juzgado Nº 40, se hace saber, por tres días, que en el juicio: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c| PROPIETARIO DESCONOCIDO s| cobro ejecutivo de pesos, expediente 82.446 año 1955, en el que se reclama el pago de la cerca y acera construída frente al inmueble Jaramillo hoy 3385, lote 25 manzana 146, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 4 de 1958. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término que al efecto se le acordó, de conformidad con lo que dispone el art. 42 de la ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que a la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora, en trescientos y en ciento veinte pesos m|n. respectivamente. Notifíquese. — (Fdo.): Ricardo J. Kennedy". — Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.11|6-Nº 1.929-v.13|6|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM MUSTAFA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|6-Nº 1.930-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE DE CARLO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.11|6-Nº 1.931-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término

de cinco días a JOSE MASEIRAS GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.11|6-Nº 1.932-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el termino de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.11|6-Nº 1.933-v.17|5|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a HIGINIO FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.11|6-Nº 1.934-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.11|6-Nº 1.935-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a RUBEN DARIO DECCETTO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 30.192), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.11|6-Nº 1.936-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, del Dr. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 30.463, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50 — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.11|6-Nº 1.937-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MINOYETTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (causa Nº 29.193). — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.11|6-Nº 1.938-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Franklin Kent, secretaría Nº 50, del Dr. H. Rocha Degreef. se emplaza por el término de cinco días a ONOFRE CANGA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 30.463, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.11|6-Nº 1.939-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ADRIAN OBRELLAN a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires. 22 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.11|6-Nº 1.940-v.17|6|58

Núm. 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALBERTO VILLAFAñE NAVARRO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.639, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Alfredo A. Preton, secretario.

e.11|6-Nº 1.941-v.17|6|58

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. B. Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por cinco días a CARLOS MORALES SALAZAR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Secretaría Nº 55. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11|6-Nº 1.942-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO UNZERRA para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Juan Manuel Padró secretario.

e.11|6-Nº 1.943-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO ANTONIO CALLARI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1958. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11|6-Nº 1.944-v.17|6|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a NELLY DE LEON, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebede si así no lo hiciere. — Secretaría 58. — Hoy, 19 de mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.945-v.17|6|54

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FELD ISRAEL H., a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 58. — Hoy, 19 de mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.946-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. Mario H. Peña, se emplaza por cinco días a MANUEL GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 21 de Mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.947-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANGEL ORTEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 26 de Mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.948-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS ELOY MASCIOCCHI o MASCIOTTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 22 de mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.949-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a MAUSSA KASSINE, a comparecer en la causa que se le sigue por malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 21 de mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.950-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Mario H. Pena, se emplaza por cinco días a ALDO ALBERTO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 27 de Mayo de 1958. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|6-Nº 1.951-v.17|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el 29 de mayo de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores, formulado por "SEVEN — UP — IND. Y COM. S. R. L.", en el que se ha nombrado Síndico al contador Héctor Eduardo S. Lasagna y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la audiencia del día 19 de agosto de 1958, a las catorce horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de la deudora, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el Síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del Art. 25 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300.— e.11|6-Nº 30.327-v.17|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 17 del Doctor Labougle, en los autos "CIA. INDUSTRIAL DEL SUR SURCO S. R. L. s| convocatoria", se hace saber por tres días el siguiente edicto. A pedido del Síndico contador, postérgase la junta de verificación y graduación de créditos para el día 27 de junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 90.— e.11|6-Nº 30.237-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 4 de noviembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad "FRAIDENRAICH HERMANOS", recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Luis O. Benítez Cruz, secretario.

$ 30.— e.11|6-Nº 30.228-v.11|6|58

REMATES JUDICIALES — NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, del suscripto, se hace saber por cinco días que en autos "ARAUJO, MARTA E. c|CRUSVAR, MARIA s|cobro hipotecario" el martillero Jorge D. Mendoza rematará el 19 de junio a las 16 horas, en San Martín 132, entrepiso, el local Nº 3, planta baja y la parte indivisa del terreno y cosas comunes del inmueble, sometido al régimen de propiedad horizontal, calle Chile Nº 1368|78 de esta Capital. Superficie total 39,78 m2. Base $ 20.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.296-v.17|6|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, en los autos "LAGO, LUIS FELIPE y GROSSO DE LAGO, ELENA c|GUTMAN, ADOLFO s|ejecución hipotecaria" que tramitan por ante la Secretaría Nº 13, a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que el martillero señor Vicente P. Cacuri rematará la propiedad General Artigas 402-08 esquina Bogotá Nº 2507, Capital, cuyo terreno mide según títulos 8m80 de frente al Este sobre la calle Gral. Artigas; 10m33 frente al Sud, sobre calle Bogotá; 6 mts. en la ochava; 14m52 en su costado Norte y 13 mts. en el costado Oeste (ad-corpus) con todo lo edificado, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. Libre de gravámenes. Base $ 120.000. A cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. Remate: miércoles 18 de junio de 1958 a las 16, en Rivadavia 875, Capital.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 300.— e.11|6-Nº 30.370-v.17|6|58

Núm. 12

JUDICIAL. — La propiedad calle Renán Nº 1135, entre las de Av. Del Trabajo y Zubiría, edificada en dos plantas en terreno que mide: 8,66 mts. de frente al E., 8,72 mts. en su contrafrente al O. por 11,70 mts. de fondo en ambos costados. Libre de ocupantes. Base $ 61.600 m|n. Venta ad-corpus. El día martes 17 de junio a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría del doctor Diego L. Barroetaveña, en los autos RIVARA BENITO c|DEMARCO de TARASCONI MARIA s| ejecución hipotecaria. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, Martín M. Boneo, Callao 906, T. E. 41-7152.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.204-v.17|6|58

Núm. 20

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58 del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por diez días, que en los autos "PADILLA, MIGUEL MANUEL, c|FRULLINI de SEBASTI, ELENA, s|cobro hipotecario" a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate, el jueves 26 de Junio a las 15 hs. en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., un campo con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Provincia de Entre Ríos. Distrito de Sauce Luna, Departamento de Villaguay, a 15 km. de las estaciones "Sauce Luna" y "Conscripto Bernardi", a 40 km. de "Bovril" y "Federal" y a 102 km. de la "Ciudad de Villaguay". Compuesto de una superficie de 3.267 hás., 7 ás. y 48 cás., inmueble que según mensura practicada por el Sr. Agrimensor Jorge Spiro, en el año 1927, fué sub-dividido en 32 lotes de diversas extensiones, excluyéndose de la superficie que arroja dicha mensura la comprendida por el lote Nº 2, hoy propiedad de tercero, la destinada dentro del perímetro del campo a calles públicas, escuela e iglesia y la de 44 hás., 52 ás., y 52 cás. ya escrituradas a favor del Superior Gobierno Nacional, para el trazado de la Ruta Nacional Nº 127, teniendo en consecuencia según título y mensura, los siguientes límites y linderos que resultan de la escritura de aclaración y rectificación autorizada por el Escribano de la Ciudad de Paraná, Don Benito E. Antola, el 7 de mayo de 1952, inscripta en el Registro de la Propiedad de Villaguay, al folio 288, Tomo 33, Dominio Rural: por el N. línea alambrada y amojonada, al N. 36º 57' O., de 3.783 m., que lo separa de la sucesión de Gregorio Hernández y el arroyo Pehuajó que lo separa de Basilio Achica Allende; por el E. con el Arroyo Ortiz, que lo separa de Eufrasio Anderson y Carlos Tamaño; por el S. 16 líneas alambradas y amojonadas, a saber, al S. 86º 56 E., de 774,80 m., que lo separa de Rogelio López, al S. 9º 22' E., 2.133,40 m. al S., 81º 53' E., de 779 m. y al N. 8º 7' O., de 1.969,80 m., que lo separa de don Enrique Kesting; al S. 86º 56' E., de 2.225,80 m., que lo separa de la sucesión de Martina L. de Ascargorta; al N. 72º 17' E., de 2.014 m., que lo separa de Policarpo Aranda y Ampato L. Ascargorta al N. 44º 36', E., de 694 m. que lo separa de Rosario Hernández y Ramón Ascargorta, al N. 72º 54' E., de 1.704 m. que lo separa de Basilio Ibarra, Mauricio Ollera y Rosario Hernández, al S. 45º 29' E., de 1.547 m. que lo separa de la sucesión de Abdón Maingg, un tramo del arroyo Pehuajó y línea al S. 76º 7' E., de 1.152 m., que lo separa de Basilio Achica Allende y por el O., línea alambrada y amojonada al S., 7º 19' O., de 4.613 m. que lo separa de Bonifacio Medrano, Manuel L. de Gamarra y Basilio Achica Allende. El dominio se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de la Ciudad de Villaguay bajo el Nº 55, propiedad 4.621, Folio 163, barra 177, tomo 34, Sección A. Dominio Rural. Base de venta $ 1.950.000.— m|nal. El precio de compra podrá pagarse mitad al contado, al escriturar y la otra mitad, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas con el interés del 10 o|o anual pagadero por semestres adelantado y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. En el caso de hacerse uso de la facilidad ofrecida, la escritura traslativa de dominio deberá ser extendida por ante el Escribano que indicará el dador de la facilidad. Hay 640 hás., que se hallan ocupadas por colonos y el resto 2.627 hás, 7 ás. y 48 cás., destinadas a pastaje. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Se han cumplido en autos requisitos Decreto 27-311-50. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.000.— e.11|6-Nº 30.231-v.25|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|CANUT FERNANDO ENRIQUE s|Cobro Hipotecario", que el martillero Carlos G. Testa rematará el día 24 de Junio de 1958, a las 16 horas en 25 de Mayo 311 de esta Capital, una finca situada en la Colonia Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro, edificada en terreno que es parte de una fracción de campo situada en la parte Nord Oeste de la mitad Nord Oeste del lote agrícola Nº 15, consta de una superficie de 5.000 metros cuadrados, dentro del siguiente deslinde: partiendo del esquinero Norte, letra I de la fracción de que se trata, con ángulo interno de 71º 07' 50" se medirán hacia el Sud Oeste 95 ms. 52 cm. hasta el punto L. desde allí con ángulo interno de 96º 09' 50" se medirán hacia el Sud Este 59ms. 04 cm. hasta el punto K, desde donde con ángulo interno de 83º 50' 10" se medirán hacia el Nord Este 70 ms. 83 cm., hasta el punto e desde donde con ángulo interno 123', se medirán hacia el Norte 30 ms. 30 cm. hasta el punto g. desde donde con ángulo interno de 175º 95º 20" se medirán hacia el N. 17 m. 97 cm. hasta el punto h, desde donde con ángulo interno de 170º 26' 50", se medirán hacia el N. 18 ms. 40 cm., hasta dar con el esquinero de partida letra i., lindando: al Nord Este, con el camino pavimentado que une San Carlos de Bariloche con Llao Llao; al Nord Oeste con parte del lote agrícola 16 de la misma Colonia y por el Sud Este y Sud Oeste con respecto de la fracción C. de su misma subdivisión de propiedad de Jorge Juan Dinkeldein. Base: $ 163.325 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. todo en efectivo. Venta libre de ocupantes. Escritura ante Escribano Oscar Aramayo, Bmé. Mitre 688, 5º piso. Capital: el comprador deberá constituir domicilio en el boleto dentro del radio del Juzgado. Informes: Bartolomé Mitre 688, 4º piso, T. E. 34-5035. — Buenos Aires, 15 de abril de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.200.— e.11|6-Nº 30.215-v.25|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

JUDICIAL — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Letrada Nº 3, a cargo del Doctor Jorge E. Bargallo Cirio, se hace saber por cinco días, en autos "UTECO, SOC. ANON. CONSTRUCTORA, IND. Y FINANCIERA c/HERRERA de AREVALO, JUANA ROSA, s/EJECUTIVO", el martillero designado, Amadeo R. Repetto, procederá a vender públicamente el día domingo 22 de Junio a las 10 hs. sobre el mismo. Un lote de terreno, en el Ptda. de Quilmes, provincia de Buenos Aires, paraje "Berazategui", designado con el Nº 27, Manzana "D" y mide: 10m de frente al NO. por 21,25m de fondo, superficie: 212,50 m2. Base: pesos 11.522.70 m|n, al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1958.— Ricardo Heurtley, secretario.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.252 v.17|6|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 14 a cargo del Doctor Juan A. González Calderón (h),

se hace saber por cinco días, que en autos "RAGALMUTO COUTA de COMERCI, MARIA ANGELICA c/BARRAGAN de LANDERA CRUZ G., s/ejecución hipotecaria", el martillero designado Amadeo R. Repetto, procederá a vender en remate público el domingo 22 de Junio, a las 11 hs., sobre el mismo, 1 lote de terreno en Burzaco, Ptdo. de Almirante Brown, Avda. República Argentina entre Monteverde y otra sin nombre, lote 15 Manzana N. que mide 10m de frente al O. por 20,37 m. de fondo al N; 25,04m. al S. y 11,03m. contrafrente al NE.; superficie: 227,5 m2. Base: $ 8,880,— m|n al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 16 de 1958.— José Romuñan, secretario.

$ 250. — e.11|6-Nº 30.247-v.17|6|58

Núm. 15

JUDICIAL. — 50 pares de zapatos para caballero, distintos números y gustos, de vaquilona, becerro y mamón, nuevos, en buen estado. Remataré el día 17 de junio de 1958, a las 17 hs., en la calle Moreno 1441. Orden del señor Juez de Paz doctor Héctor Quesada Zapiola, Juzgado Nº 15. Autos: "EKMEK DJIAN HNOS. Y CIA. S.R.L. c/FONTANELLA Y GARCIA s/ejecución $ 6.131" Por tres días. Al contado. Comisión: 10 o|o. Informes al martillero José Antonio Pizarro, Rodríguez Peña 140, T.E. 40-0736.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1958.— Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 90. — e.11|6-Nº 30.242-v.13|6|58

Núm. 24

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días que en los autos: "ENRIQUE MINLOS & CIA., S.R.L., contra IANNONE, AMINTA, sobre ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de parte, señor Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 26 de Junio, a las 9 horas, en calle Alvarez Thomas Nº 2162, donde se exhibe: 1 máquina Tupi con árbol de 40mm, marca Casa Carp Nº 3336 con mesa de 800 x 800mm., volcable a rulemán con polea plana, de fabricación nacional, para industria maderera y un motor de 3 caballos de fuerza para corriente alternada de 220|380 Volts, marca Huemul 22222 trifásico de 2800 r.p.m. en el estado en que se encuentra. Base $ 7.680.—. Seña 10 o|o. Comisión: 10 o|o.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Horacio Cornille, secretario.

$ 150.- e.11|6-Nº 30.196-v.13|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días que en los autos: "ENRIQUE MINLOS & CIA., S.R.L. contra PESCH, BERNARDO, sobre ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de parte, señor Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 24 de Junio, a las 3 horas, en la calle Alvarez Thomas Nº 2162, donde se exhibe: 1 máquina sierra sin fin de 500mm, de diámetro de volantes, a rulemanes, con mesa inclinables de 500 x 500mm, altura de corte 400mm., marca Casa Carp Nº 3352, con polea en "V", con guía común, con motor acoplado de 1 caballo de fuerza monofásico 1400 r.p.m. marca Indu-met. tipo P Nº 15360 para industria maderera, en el estado en que se encuentra. Base $ 5.079.—. Comisión: 10 o|o. Seña: 10 o|o. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Horacio Cornille, secretario.

$ 150.— e.11|6-Nº 30.219-v.13|6|58

Núm. 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se hace saber por tres días, que en los autos: "LA HELVETICA, S.R.L. contra FRANCO DOMINGO y CREA ANTONIO s/ejecución prendaria, el martillero Aldo Salame venderá en pública subasta y al mejor postor, una máquina de escribir marca Ideal, usada, noventa espacios, letra pica, Nº 117.962, el día 25 de Junio, a las 16 horas en Rivadavia 1389. Base: pesos 1.925.—. Comisión: 10 o|o. Al contado.— Buenos Aires, Junio 4 de 1958.— Enzo M. Mazzadi, secretario.

$ 120.— e.11|6-Nº 30.192-v.13|6|58

Núm. 32

JUDICIAL. — Por disposición del doctor José M. Arias Uriburu, Juzgado de Paz Nº 32, Secretaría del doctor Carlos Antonio Cornejo, en los autos RAMOS MEJIA y ZENAVILLA de PEÑA HELENA MARIA c|BLANCO ANTONIO LORENZO, cobro hipotecario, se hace saber por el término de 10 días, que los señores Peña y Cía. rematarán los lotes número 18, manzana E con 1.084,99 m|c. calle Leandro N. Alem esquina Rafael Ramos Mejía, a 300 mts. de la Ruta 205 y lotes 24, manzana G con 445,39 m|c. calle San Martín esquina Lorenza Z. de Ramos Mejía y lote 25 lindero manzana G con 523,46 m|c. calle Lorenza Z. de Ramos Mejía, entre San Martín y Ruta 205, próximas estación Ezeiza, Partido Estéban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Base de los tres lotes $ 6.744,74 m|n., ejecución hipotecaria. El lunes 23 de junio, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. 8 o|o a cuenta precio, 3 o|o de comisión. Informes a San Martín 232. T. E. 33-7698. Peña y Cía.

Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.11|6-Nº 30.277-v.25|6|58

Núm. 40

Por disposición del señor Juez de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, Secretaría del señor Víctor M. Wullich, se hace saber por tres días que el señor martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos: HELOS SOC. IND. y COM. de RESP. LTDA. contra JUVENCIO MARTINEZ sobre ejecución prendaria, procederá a la venta en pública subasta de una guillotina a pedal, marca "Della Nave" Nº 769, para cortar chapa, industria argentina, al contado y, al mejor postor con la base del 50 o|o de lo adeudado o sean pesos 2.953,75 m|n., el día 26 de junio de 1958, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña Nº 589. El bien está en exposición en Avda. Belgrano 1201. Comisión a cargo del comprador 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 120.— e.11|6-Nº 30.313-v.13|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos caratulados "NUGENT PELLENS RICARDO C. c|CHAPELA FERNANDO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Norberto R. Cáceres rematará un automóvil particular, marca Fiat, modelo 1951, motor Nº 101.000-030816, chapa Nº 502091 de lo Capital Federal, carrocería sedan 4 puertas, motor de 45 C.V. Base 43.500 pesos m|n. Comisión 10% al contado. El 23 de junio a las 16 horas en Uruguay 654, piso 6º esc. 613|14. Se exhibe diariamente en Ecuador 966 donde puede visitarse. — Buenos Aires, junio 4 de 1958.— Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120. — e.11|6-Nº 30.249-v.13|6|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del doctor Carlos Alberto Dell'Oro, se hace saber por tres días que los martilleros Eduardo Acevedo y Cía., procederán a subastar el día 28 de junio de 1958, a las 11 horas, en la calle Darwin Nº 50, donde se halla en exhibición, un acoplado Helvética con siete ruedas completas, sin base. Seña 30% y comisión 10%, en efectivo. Venta ordenada en juicio MONTERO ALEJANDRO c|CAR JUAN MARIO JOSE, ejecutivo. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 90. — e.11|6-Nº 30.369-v.13|6|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Alejandro De Gainza, Secretaría del autorizantes, se hace saber por tres días en los autos caratulados "MALAMUD HERMAN c|PORRO FEDERICO y otro, s|ejecución prendaria" que el martillero señor Norberto R. Cáceres, rematará una motoneta, marca Vespa, modelo 1957, tipo standard, con motor Nº VL3M-132272, de 150 cc. de cilindrada. Base $ 15.795 m|n. Comisión 10% al contado. El 23 de junio a las 17 horas en Uruguay 654 piso 6º esc. 613|14. Se exhibe diariamente en Montevideo 112 donde puede visitarse. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120. — e.11|6-Nº 30.261-v.13|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del suscripto, en los autos: "CARMA S. A. COM. IND. Y FIN. c|CAPPIELLO RAFAEL ROSARIO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 24 de junio a las 10,30 horas de la mañana, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar, una conservadora eléctrica de helados marca "Carma", fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo Z 102-6 Nº 298, completamente equipada, Base $ 16.095 m|n. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Al contado. Comisión 10% en el acto del remate. Informes: Diag. Roque Sáenz Peña Nº 730, 8º piso, oficina 83. T. E. 33-3480. — Buenos Aires, junio 6 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 150. — e.11|6-Nº 30.320-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos "DEL PIERO Y CIA. contra ROBERTAZZO TOMAS, ej. prendaria" que el martillero Juan C. Rodríguez, rematará el día 18 de junio a las 10 horas, en la calle Acha Nos. 1766|70, una heladera eléctrica comercial marca New Electric, modelo A-78 Nº 866, completamente equipada en perfecto estado de funcionamiento. Sin base y al mejor postor. 10% de comisión. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 90. — e.11|6-Nº 30.230-v.13|6|58

JUDICIAL. — Camisas, camisetas, medias, calzoncillos para hombres; sombreros y artículos para señora; intalaciones y demás bienes inventariados en los autos de quiebra "de GRUBMAN LUIS". Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, rematará al contado y sin base el martillero don Manuel Segura, el viernes 13 de junio de 1958, a las 14,30 horas, en el local donde se encuentran depositadas calle Juan B. Ambrosetti Nº 940, Capital y donde se exhibirán el día del remate. Comisión 10%. Datos en la oficina del martillero Neuquén Nº 726. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 120. — e.11|6-Nº 30.340-v.13|6|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ALPA
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial
Nº de Registro 3.914
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de junio de 1958, a las 15 horas, en Corrientes 857, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el art. Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.317-v.17|6|58

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL Y CULTURAL "VILLA MIRAFLORES"
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, Avenida Cobo 1780, el domingo 22 de junio de 1958, a las 11 horas, y si no hubiere número, en segunda convocatoria a las 11.30 horas, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los artículos 1, 2, 5, 8, 9, 12, 13, 15, 27, 28, 29, 33 y 34 de nuestros estatutos.

2º Su aprobación por la asamblea.

$ 50.— e.11|6-Nº 30.268-v.11|6|58

A R G O S
S. A. Editorial C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de julio de 1958, a las 11 horas, en Neuquén 599, para considerar:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1957.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndicos:

4º Designación de otros asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$ 150— e.11|6-Nº 30.221-v.17|6|58

"B"

B I R O M E
S. A. Comercial e Industrial
Alsina 633 Buenos Aires
Reg. Nº 4.850
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1958, a las 10 horas, en Alsina 633 (piso 1º).

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y su elección por dos años. Elección de síndicos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.11|6-Nº 30.216-v.17|6|58

"C"

CASA MUÑIZ
Soc. Anón. Industrial & Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 1958, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Sarmiento 643, 1er. piso, oficina 132, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el máximo establecido en el artículo 6º de los estatutos.

2º Pago de dividendos del ejercicio anterior en acciones liberadas.

3º Aumento del número de miembros del Directorio, dentro de los límites del artículo 10º de los estatutos, y elección de las personas que ocuparán los nuevos cargos.

4º Reforma de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 19º de los estatutos, respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.11|6-Nº 30.302-v.17|6|58

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BOLIVIANA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el jueves 26 de junio, a las 18 horas en Corrientes 485, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva (7 miembros titulares por 2 años, 1 por un año por fallecimiento; 2 suplentes por un año y 2 Revisores de Cuentas por un año).

3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

René Sidersky
Presidente

$ 250-e.11|6-Nº 30.241-v.17|6|58

"G"

GENOVESI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes a las 9 horas, en la calle Florida 556, 4º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de marzo de 1958 e informe del Síndico.

2º Tratamiento y destino a acordar a los inmuebles de la calle Charcas 842|44 y 846|50, Capital.

3º Situación de los señores Directores y Síndicos titulares y suplentes, que finalizan su mandato el 31 de agosto próximo, con motivo del cambio de fecha de cierre de los ejercicios anuales de la sociedad. Al efecto se propone dar por concluídas sus funciones y designar los que regirán las actividades sociales por un nuevo período estatutario.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De aauerdo con el artículo 32 del estatuto, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, situada en el lugar de la convocatoria, sus acciones hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

$ 350.— e.11|6-Nº 30.371-v.17|6|58

G E N O V E S I
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 del corriente mes, a las 10.30 horas, en la calle Florida 556, 4º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto: cambio de nombre y ampliación del objeto social.

2º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 32 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, situada en el lugar de la convocatoria, sus acciones hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

$ 250-e.11|6-Nº 30.372-v.17|6|58

"I"

INVERCO S. A. FINANCIERA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1958, a las 9.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de

Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico titular y suplente.

5º Fijación honorarios del Directorio y Síndico.

Buenos Aires, 4 de junio de 1958.

El Directorio

$ 390-e.11|6-Nº 30.238-v.17|6|58

"P"

PRODUMA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1958, a las 11,30 horas en el local social de Avda. Forest 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de lo resuelto en la asamblea anterior sobre traslado de la sede social.

2º Aprobación de la gestión del Directorio del régimen por el cual se han suscripto la tercera, cuarta y quinta serie de acciones.

3º Compra de la propiedad de la calle Bartolomé Mitre Nº 1904, del distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.

4º Consideración del sueldo y porcentaje de los Directores que prestan funciones administrativas en la Sociedad.

El Directorio

$ 180.— e.11|6-Nº 30.304-v.13|6|58

"S"

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
HOSPITAL ESPAÑOL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Señor Delegado de Asociados:

En virtud de lo dispuesto en el Art. 28º de los estatutos en vigencia, el Directorio tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea Extraordinaria de Delegados, que se efectuará el 21 de junio de 1958, a las 15, en el salón de actos de este Hospital Español, Avda. Belgrano Nº 2975, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la grave situación económica a que se ve abocada la Institución, por la aplicación del Dec. 89|58, sobre el aumento de sueldo al personal, y resolver la mejor manera de enjugar el deficit del presupuesto.

2º Resolver sobre el plan de construcción de la nueva Farmacia, cuyo presupuesto obra ya en nuestro poder.

3º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, junio 4 de 1958.

El Directorio.

$ 120.— e.11|6-Nº 30.199-v.12|6|58

S. A. C.
Sociedad Anónima Cinematográfica
N: Registro 3978
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de junio de 1958, a las 15,30 horas, en Corrientes 857 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al Décimoséptimo ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 21 de los Estatutos).

El Directorio.

$ 250.— e.11|6-Nº 30.323-v.17|6|58

"T"

THE COOPER-STEWART ENGINEERING CO.
(SOUTH AMERICA), S.A.I.C.I.
(N-3186)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1958, a las 11 horas, en la sede social, Moreno 970, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1957, y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 22 de febrero de 1958, formulados por el Directorio, y el informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de remuneraciones asignadas a Directores.

4º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

El Directorio.

$ 300.— e.11|6-Nº 30.346-v.17|6|58

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Antonina Gregoria Cardoso de Bernabó, vendió su negocio de bazar, librería, sito calle AVENIDA SAENZ 337, al señor José Bonillo. — Reclamos de ley, Alsina 1844, domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|6-Nº 29.390-v.11|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial, del 2|6 al 9|6|58.

Abad Hermanos & Compañía, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que la razón social César Fernández, Caramés & Compañía, integrada por César Fernández, Faustino Fernández, Enrique Fernández, Laudino Fernández, Perfecto Caramés y Segundo Sanjian, venden a Benigno Pérez, Francisco Miranda, Eliseo Fernández, Ladislao Francisco Pérez, Emilio Martínez, Mario Alvarez y Manuel Blason, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Copetín Santa Clara", sito en esta Capital, AVENIDA PUEYRREDON Nº 81. — Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas, dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.365-v.17|6|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Selecciones Versalles Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Huineul Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de confitería, bar y lunch, denominado "Versalles", sito en AVDA. CALLAO Nº 1902, esquina AVDA. ALVEAR, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.339-v.17|6|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que, Victoriano Velar y Jorge Enrique Velar, venden a Huineul Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de restaurante y bar, sito en AVDA. CALLAO Nº 1910, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.326-v.17|6|58

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Rosario Martín Colella, Aldo Víctor Gaddi y Ruben Enrique Stefani, venden a Carlos Santiago Alvarez López y Juan Puente García, su negocio de café, bar, billares y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, AVENIDA SALVADOR M. DEL CARRIL Nº 2501|7 esq. GRAL. ARTIGAS, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

Este aviso modifica y reemplaza al Nº 23.592, que inició el 6|5|58 y venció el 12|5|58, por haberse omitido el nombre de uno de los compradores.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.305-v.17|6|58

Al comercio: Avisa M. Rodríguez Delgado, martillero público nac., Av. Fdco. Lacroze 3857, T. E. 54-0801, que el Sr. Manuel Cosacov, vende al Sr. Bernardo Schalevitch y Sra. Beatriz Brandes de Schalevitch, libre de toda deuda y gravamen, la parte mitad del total del negocio de su única y exclusiva propiedad de aparatos e implementos de ingeniería y afines, sito en la A. FEDERICO LACROZE Nº 3776, de la C. Federal. — Reclamos y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 150.— e.11|6-Nº 30.240-v.17|6|58

"B"

José Diéguez, martillero público, con oficinas Uruguay 672, 1º, avisa que Roberto Jacinto Fraga y Angel Gatti, venden su negocio de cinematógrafo denominado "Follies Boedo", sito en la calle BOEDO 1941, Capital, al señor Fulvio Bacci. Domic. partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.293-v.17|6|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Edelmiro Coyra vendía a Raúl Delmiro Radio Varela negocio café, bar y casa de lunch, sito BALBASTRO Nº 1231.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.210-v.17|6|58

"C"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Fortunato Lorenzo Juan Testino, Carlos Testino y Pablo Testino, domiciliados mis oficinas, vender negocio elaboración y venta de pastas frescas, CATAMARCA 1447 (Mercado Italiano, puestos 86|88|90|92 y 94) a Baltasar Romero, Feliciano Romero, Francisco Gonzalo Romero, Jesús Victo Romero y Manuel Eliseo Romero, domiciliados negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.

$ 150.— e.11|6-Nº 30.194-v.17|6|58

José Diéguez, mart. público, con oficinas Uruguay 672, 1º, avisa que Oscar Virginio Gaute y Juan Carlos Santarcieri venden su negocio de fiambrería, quesería, mantequería, rotisería y elaboración y venta de pizza, sito en la calle CANNING 1465/71, Capital, a los señores "La Esperanza S. R. L." (en formación). Domic. partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.287-v.17|6|58

Por intermedio de R. Pérez, martillero público, con oficinas en Montevideo 1442, José Rodríguez Rosón, José García, Juan Ramón Lois, Blas Suárez, Filemón Besteiro, Manuel Gerpe García, Bruno Marchella, Gumersindo Alonso y Demetrio Alonso venderán libre de acreedores negocio de bar lácteo, restaurant y despacho de bebidas, establecido en la calle CANGALLO número 743, domicilio vendedores. Compradores: Jesús García, Isaac García, Maximiliano Rodríguez, Felipe Guerrero, Pedro Ricardo Martínez y Nicolás Ismael Perafan, domiciliados en Montevideo 1442. Reclamaciones en término de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.11|6-Nº 30.271-v.17|6|58

Al comercio: F. Suárez Díez y Cía., corredores y martilleros públicos, Warnes 927, Capital, T. E. 54-3449, avisan que por su intermedio el señor Antonio Meda vende, libre de todo gravamen, a los señores Antonio Fernández y Benito Costa el negocio de panadería mecánica y reparto, calle CAÑADA VILLAR números 4726/28, sito en esta Ciudad; domicilio de las partes y reclamos de ley en el escritorio de los intermediarios.

$ 150.— e.11|6-Nº 30.345-v.17|6|58

"CH"

Al comercio: Emilio Rodríguez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Arregui 3615, T. E. 50-2968, avisa que los señores Ramón Bázquez, Alfonso Rial Piñeiro, Jesús Ares y Emilio Varela venden su negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 602, esq. PERU, a los señores Antonio García, Celedonio García, Pompilio García y Avelino Fernández; domicilio de las partes y reclamos de ley término legal en mis oficinas.

$ 150.— e.11|6-Nº 30.338-v.17|6|58

"D"

Al comercio: J. P. Repetto, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Avda. Cabildo 248, Cap., T. E. 73-7474, avisa que Santiago Bravo y Jaime Ráfeca vender su negocio de bar, restaurant y billares, ubicado en la calle DORREGO Nº 791 (subsuelo), casi esq. CORRIENTES, Capital a los Sres. Juan Martínez y Domingo Cayupán. Domic. vendedores en el negocio y compradores en mi oficina. Reclamos de ley en mi oficina.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.285-v.17|6|58

"E"

Del Río-Llamas, con oficinas en la calle Cangallo 1539, al comercio avisan que: Rosa Stoppato de Cejpek vende el negocio de confección de sombreros a Antonio Pretara y Abraham Fiorentino, sito en la calle ESMERALDA 783. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.295-v.17|6|58

"Piñeiro y Cía. S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Adolfo del Río, Marcial Rodríguez, Crescencio Clemente Gómez y José Bermudez venden a José de la Fuente, José Américo Carmelengo y Jesús López el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas y 4 mesas en la acera, sito en la calle ECHEVERRIA Nº 1618, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|6-Nº 30.374-v.17|6|58

"G"

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Salvador Escuredo y Amaro Gudiña Escuredo venden a Pura Alvarez el negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle GENERAL URQUIZA Nº 362, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.376-v.17|6|58

"De Lorenzo y Vega", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Libertad 257, 5º piso, Capital, avisan que por su intermedio los señores Jorge Fernández y Florentina González de Fernández venden al señor Ricardo Ortiz López, el negocio de carnicería-verdulería sito en la calle GORRITI Nº 5302, Capital Federal, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|6-Nº 30.328-v.17|6|58

"H"

Administración "Lavalle" (Juan J. Pacenzia-Francisco M. Cal), balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Lavalle Nº 1282, 2º piso, of. 7, Capital Federal, avisan que por su intermedio la señora Manuela Silva vende su industria química, ubicada en la calle HONDURAS 4324, Capital Federal, con sus marcas "Milka" y "Kosh" al señor Ernesto Mario Chiarello, libre de todo pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.11|6-Nº 30.269-v.17|6|58

"I"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa: Manuel Lema y Marcial Suárez domiciliados mis oficinas, vendieron elaboración y venta de pastas frescas, IRIARTE Nº 2228 a Cecilio Gutiérrez, Angel Gutierrez Viñuela, Celso Gutierrez Viñuela, Aurelio Gutierrez Viñuela y Olegario Gutierrez, domiciliados negocio. Reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.213-v.17|6|58

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Fernández Casal vende a Ricardo Mario García negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito JUNCAL Nº 1950. Domicilio partes: vendedor, mismo negocio, y comprador, Junín 135, 1º. Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.211-v.17|6|58

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T.E. 48-7880, avisan: Adelsias S.R.L. venden a Rudecindo Ares y Germán Ares, negocio (sucursal) despacho de cafés, tés, yerbas, golosinas y afines con exclusión de su marca registrada "Adelsias", sito JUJUY Nº 94, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.226-v.17|6|58

"L"

Se hace haber por el término de cinco días que Manuel Saavedra vende su negocio de quesería y fiambrería denominado "La Chiquita" a Daniel Pedro Nicolás Diez y Antonio Fernández, ubicado en la calle LINNEO Nº 2060, reclamaciones Escribanía Guillermo A. Lagier, Diagonal Norte Nº 615, piso 4º, of. 411, Capital Federal, que es domicilio de las partes.

100.— e.11|6-Nº 30.342-v.17|6|58

"M"

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Antonio Rodríguez, Manuel Liñeró, Antonio Figueiredo, José Casal, Amadeo Martínez, Valentín López y Modesto Alvarez venden a Primitivo Lado, Ramón Castaña, Modesto Alvarez, Domingo Domínguez, Mario José Pane, Urbano Cao y Antonio Demetrio Ales el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 9 mesas en la acera, sito en la calle MEXICO Nº 1802, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas. Esta publicación anula la efectuada con fecha 20|5|57 al 24|5|57 por haber insertado error en los nombres de los vendedores.

$ 200.— e.11|6-Nº 30.375-v.17|6|58

Se avisa que Juan Carlos Buggiano vende a Antonio Ricardo Macro, lechería p|menor sita en MILLER 2718 Capital, transfiriéndole activo y pasivo. Dom. partes y reclamos ley, en Sarmiento 643, 8º piso, of. 824, Capital.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.256-v.17|6|58

Avisa: José Cartechini; que vende su parte indivisa que tiene en el negocio de fábrica de aguas gaseosas, sito en esta Capital, calle MARCOS SASTRE Nº 5501 esq. MOLIERE, a su socios señores Armando y Enrique Pancotti, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamaciones término de ley en el negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.399-v.17|6|58

"P"

Carlos Alberto Ferro y Jorge Bernstein, avisan al comercio que venden su establecimiento industrial, para la fabricación de enceradoras y licuadoras a los señores Gersch Wulf Orzech y Luis Sorrentino, establecimiento situado en la calle PINTO 3727. Reclamos de ley, en el domicilio del establecimiento, que es el domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.202-v.17|6|58

"R"

Metropol, S. R. L., compuesta por Armando y Julián Lepretre, vende a Samuel Migdal su negocio de artículos eléctricos para el hogar de RIVADAVIA Nº 8210. Reclamos de ley: escribano Murguet, Tucumán 1335, domicilio contratantes.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.209-v.17|6|58

El señor Jesús Castiñeira, vende al señor Manuel Estévez su quinta parte indivisa que posee en el negocio del ramo de pizzería, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle RIVADAVIA Nº 3902; domicilio éste de ambas partes, en sociedad con los señores Luis Díaz, Alfonso Rubio, Benito Rubio y Fernando Suárez. Los reclamos de ley deberán interponerse en el negocio de referencia.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.368-v.17|6|58

"V"

Rivas, Hulton & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Callao 220, T. E 45-8893, avisan: José Alvarez vende a Pedro Jesús Malvarez, su negocio de despensa y bebidas envasadas, denominado "El Faro", sito en la calle VILELA 2602 esq. AMENABAR, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.373-v.17|6|58

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Se hace saber por el término de ley que don Ricardo Brand, vende a don Víctor Angel y Eduardo Enrry Tamberini, su negocio de taller mecánico, ubicado en calle MITRE y SAN JUAN de General Roca, Río Negro. Reclamos de ley, Escribanía: Julia Esther Irigoyen de del Valle. Bmé. Mitre 996, General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — General Roca, mayo 30 de 1958.

$ 100.— e.11|6-Nº 30.208-v.17|6|58

AVISOS DIVERSOS NUEVOS

CASA CHAVES S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS EJERCICIO 1957 Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1958, a partir del 2 de junio se paga, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Corrientes 2380 el dividendo del 25%, parte en efectivo y parte en acciones liberadas, correspondiente al Ejercicio 1957, contra presentación del cupón Nº 12.

También se avisa que por resolución del Directorio del 31 de mayo ppdo. se han emitido las series 8ª, 9ª y 10ª de acciones preferidas al portador, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1958, destinándose $ 1.023.700 para el pago del dividendo en acciones liberadas. — El Directorio.

$ 40. — e.11|6-Nº 30.364-v.11|6|58

WRIGHT SOCIEDAD ANONIMA, BAZAR INGLES

Se hace saber a los señores accionistas por el término de cinco días, que conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada en abril 30 de 1958, se ha procedido a emitir el saldo restante de acciones de m$n. 200.000, de la Serie "T" y m$n. 200.000, en acciones de la Serie "U", las cuales han sido entregadas como dividendo. — El Directorio.

$ 150. — e.11|6-Nº 30.367-v.17|6|58

NEGRONI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días, que el Directorio, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social en su artículo cinco, ha dispuesto la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias de la clase "B" por un total de ochocientos noventa y seis mil pesos nominales, dividida en ocho mil novecientas sesenta acciones de cien pesos cada una.

Dichas acciones son ofrecidas en licitación privada y a la par y tendrán derecho a dividendo a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta cinco.

Los accionistas deberán comunicar, dentro de los quince días hábiles subsiguientes a la última publicación, si hacen uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo seis del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 150. — e.11|6-Nº 30.322-v.13|6|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A.

Pago del dividendo adicional a las acciones preferidas 6½% anual acumulativo con participación adicional, correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|1957.

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas 6½% anual acumulativo con participación adicional que, a partir del 16 de junio de 1958, se abonará en los Bancos Francés del Río de la Plata, Cangallo 400; Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 600; Industrial de la República Argentina, 25 de Mayo 145 y Société Générale, Reconquista 330, contra presentación del cupón Nº 5 el dividendo adicional de m$n. 1,9375 por acción en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1957 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|4||1958. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Decreto Nº 4073|56 y la Resolución General Nº 477 R de la D.G.I. sobre individualización de accionistas. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — El Directorio.

$ 180. — e.11|6-Nº 30.239-v.13|6|58

ESTRUGA S. A. I. C.

A los efectos del derecho de preferencia, se comunica a los accionistas, que el Directorio resolvió emitir las series 3ª y 4ª por un valor de m$n. 1.000.000.— cada una. — El Directorio.

$ 60.— e.11|6-Nº 30.311-v.13|6|58

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES I T U Z A I N G O
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 16 de junio de 1958, se entregará, en acciones ordinarias liberadas "A" al portador, de 1 voto los dividendos correspondientes a los ejercicios 1|1|56 - 30|6|56 y 1|7|56 - 30|6|57, equivalentes al 5 o|o y 15 o|o, respectivamente. Dichos dividendos, por un total del 20 o|o, se abonarán contra la presentación del cupón Nº 1, todos los días hábiles, de 15 a 17 horas, en Belgrano 427, 6º piso, Capital (Estudio Severgini). Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia impositiva sobre la individualización de accionistas al cobrar dividendos. — El Directorio.

$ 150.— e.11|6-Nº. 30.305-v.13|6|58

F. A. P. I.
Fábrica Argentina de Plásticos Industriales - Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de las series vigésima primera a vigésima sexta de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y series vigésima séptima a la quincuagésima inclusive de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, con lo que el capital autorizado alcanza la suma de veinticinco millones de pesos, según lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas del catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, lo que se hace saber a los señores accionistas a los fines de ejercer el derecho de preferencia respectivo de acuerdo a los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 250.— e.11|6-Nº 30.227-v.17|6|58

MARTIN, AMATO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones en circulación al 31 de diciembre de 1957, que está a su disposición en nuestra sede social, Avenida Las Heras 2379, a partir del 16 de junio de 1958, de lunes a viernes de 9 a 18 hs., el Dividendo del 18 o|o, prorratatemporis, en efectivo, que se abonará contra presentación de los respectivos títulos accionarios.

Se informa asimismo, que a partir de la fecha arriba indicada, se halla a disposición de los tenedores de certificados de fundador, la participación sobre utilidades sociales, que fija el Estatuto Social y que para el Ejercicio 1957, es de 3.414221 o|o por acción,

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización que entrega la Dirección General Impositiva antes del 16 de julio de 1958. Posteriormente a esa fecha es efectuará la retención del 20 o|o por Impuesto a los Réditos.

Junio de 1958. — El Directorio.

$ 60.— e.11|6-Nº 30.197-v.11|6|58

SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer en suscripción $ 500.000.— m|n. en acciones ordinarias de la Sociedad, las que deberán ser integradas en efectivo y a la par, correspondiendo ejercer el derecho de preferencia acordado por el Art. 4º de los estatutos dentro de los 15 días a partir de la última publicación del presente aviso.

Al mismo tiempo se les hace saber que a partir del 20 del mes en curso, se pone al pago del dividendo de m$n. 1.500.000, en acciones liberadas, resuelto por la Asamblea Ordinaria del 28 de noviembre de 1957.

A ambos efectos, los accionistas deberán presentar sus títulos justificativos en las oficinas de la sociedad, calle Viamonte 965, Capital Federal. — El Directorio.

$ 150.— e.11|6-Nº 30.206-v.13|6|58

ARGENTURY S. A.
Comercial y Financiera

A los efectos de lo dispuesto por el artículo tercero de los estatutos, se hace saber que se ha resuelto emitir m$n. 500.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 60.— e.11|6-Nº 30.234-v.13|6|58

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abona el dividendo del 47º ejercicio a razón de $ 5.— por acción. en efectivo, contra entrega del cupón Nº 56.

Días lunes a viernes de 12 a 17,30 horas. Se recuerdan las disposiciones del Decreto Nº 4073|56.

Buenos Aires, Junio 10 de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.11|6-Nº 30.244-v.13|6|58

T. I. B. A. T.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Alsina 786 Capital
Registro Nº 5348

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 16 de junio de 1958, se procederá al pago del dividendo del 25 o|o en acciones liberadas, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957, aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Octubre ppdo.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social, calle Alsina 786, de 14.30 a 17.30 horas.

Dicho dividendo estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 120.— e.11|6-Nº 30.250-v.13|6|58

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, yo el Escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del señor Fernando O. Greve, como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente el señor Juan Emilio Fernández, casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: N.T.Q., T.L.O., P.Y.C., K.N.P., C.Q.N., S.H.M. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos del acto don Rafael Nórica y don José Vaona, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe". (firmado). — Juan Carlos Ballester (h), Escribano. Los títulos amortizados son los siguientes: Letras NTQ, Nº 53.617, julio 1935, $ 5.000.—, Eugenio Rey Sotelo, Díaz Vélez 3435, Capital; letras TLO Nº 42.165, Septiembre de 1934, $ 2.500.—, Juan P. Castiglioni, Belgrano 856, Tandil (Bs. As.); Nº 87.165, Junio 1937, $ 2.500.—, José Bargelini e hijos, Suardi (Santa Fe); letras PYC, con esta combinación de letras, no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letra KNP, Nº 21.591, Octubre 1932, $ 5.000.—, Catalina Montagna, Otamendi 228, Capital; Nº 36.591, Marzo 1934, pesos 2.500.—, Federico J. Plantanida, Washington 2652, Capital; Nº 111.591, Mayo 1938, $ 2.500.—, Celia R. de Mac Loughlin, Urquiza 506, Concordia (Entre Ríos); Núm. 141.591, Diciembre 1938, $ 2.500.—, Alberto Berra, Isla Verde (Córdoba), letras CQN, Nº 46.664 Febrero 1936, $ 2.500.—, Ethel B. Rostagno, Necochea 3257, Santa Fe; Nº 76.664, Diciembre 1936, $ 2.500.—. José G. Iglesias Claverie, Urquiza 642, Concordia (Entre Ríos); letras SHM. Nº 206.438, Septiembre 1940, $ 2.500.—. Ricardo H. y María Zavaleta, Humberto 1º Nº 666, Azul (Bs. As.). — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 160.— e.11|6-Nº 30.262-v.11|6|58

Compañía Industrial y Comercial
ETERNIT ARGENTINA S. A.

A los efectos del artículo 4º de los estatutos, anúnciase haber emitido v$n. 5.000.000.— en acciones liberadas para pago de dividendos conforme a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 4 de junio de 1958.

Anúnciase igualmente que el referido dividendo será pagado en el Banco Italo Belga, Cangallo 338, a partir del 13 de junio de 1958.

Buenos Aires, junio de 1958. — El Directorio.

$ 120.— e.11|6-Nº 30 207-v.13|6|58

SUIZO PLATENSE COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Cumpliendo el Art. 7º de los estatutos, se informa a los accionistas que el Directorio en su reunión del 1º de Abril de 1958, ha resuelto la emisión de las acciones Series 11º a 30º, por un valor de m$n. 2.000.000.—, y las propuestas de suscripción serán recibidas en la Gerencia, hasta 15 días después de la última publicación. — Buenos Aires, Junio 6 de 1958.

$ 90.— e.11|6-Nº 30.303-v.13|6|58

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
Nº 1.648

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de marzo ppdo., el Directorio dispone que a partir del día 11 de junio corriente se haga efectiva la entrega de las acciones correspondientes al pago de la parte en acciones del dividendo correspondiente al 37º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

Dicha entrega se efectuará en la proporción de una acción nueva por cada 3,098360655 poseídas y contra presentación del cupón Nº 49. — El Directorio.

$ 120.— e.11|6-Nº 30.497-v.13|6|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANTIAGO FONTANA. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. —Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.142-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA GONZALEZ de DAVILA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.129-v.24|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en la Civil (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN DEFILIPPI. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — E|l. "y emplaza" vale. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.111-v.24|6|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SARRAMIA. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Edo.: "junio" vale. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.084-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Sec. Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELICITAS CREVANI. — Buenos Aires. mayo 29 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.070-v.24|6|58

El doctor Norberto Albisetti, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PAPA.

Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.527-v.17|6|58

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Dr Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA CAPRARI de URRISTI. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Alberto Alba Posse. secretario.

$ 200.— e.2|6-Nº 29.323-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1. Doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1). cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTHA AMALIA LOPEZ de JOSEPH.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.071-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA EDITH SOSA.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.29|5-Nº 29.065-v.12|6|58

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EDGARDO LESLIE HOFFMAN. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1957 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200. — e.10|6-Nº 30.073-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita durante diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISARDO GONZALEZ.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.673-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña SARA WAXEMBERG de SCHIFFRIN. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — José Farga secretario.

$ 200.— e.2|6-Nº 29.446-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría 4, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña LUISA LUCIA BALLERINI de MESSINA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.414-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAIDA VIÑAS IBARRA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200. — e.28|5-Nº 28.965-v.11|6|58

Núm. 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAMIREZ o LUIS MARIANO RAMIREZ.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.526-v.17|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA DE SOUZA de GAGO. — Buenos Aires, abril 17 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.3|6-Nº 29.030-v.16|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|5 al 4|6|58.

El Juez Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9, Oliveri Zimmermann, emplaza por diez días a acreedores y herederos de ELENA PEZZANO. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — J. M. Zimmermann, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.206-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN CALASANZ. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.210-v.13|6|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO SOJO. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29166-v.13|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA GUIMARAS.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.30|5-Nº 29.190-v.13|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, del suscripto, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO FLORENCIO PIGINI.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.001-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don ITALO VIGEVANO.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 28.999-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de INES VILLANUEVA de FERRANDIZ.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.130-v.12|6|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SEVERO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ COBAS. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.866-v.11|6|58

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EVANGELISTA PEREYRA. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.030-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MASSARO y doña BENITA DI IORIO de MASSARO. — Buenos Aires 30 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.052-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO LOPEZ y LUISA MATTEUCCI de LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.790-v.19|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON PABLO JARDON. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.832-v.19|6|58

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número cuatro, Secretaría número doce, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA RUSSO de PONTORIERO. — Buenos Aires, febrero 2 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.830-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ELISABETH ROTH de HORVATH o ISABEL ROTH de HORVATH. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.784-v.19|6|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MAGDALENA TEODOSIA SILVETTI de ROSSI.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.745-v.18|6|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ALVAREZ de PRIETO.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.646-v.18|6|58

El señor Juez doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO FRANCISCO MORENO.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.554-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4. (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña REBECA ERING de GRIMBERG.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.549-v.17|6|58

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL VIZOSO.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.577-v.17|6|58

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO BLAS BIGLIA. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.325-v.16|6|58

Guillermo A. Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE DE SOUZA TOME. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.[illegible]-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de D. MANUEL BASLET o MANUEL JULIAN BASLET. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29 311-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCISCO AVELLINO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.370-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11) cita por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO TEITELBAUM.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200.— e.30|5-Nº 29.218-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DEMATTEI.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.090-v.12|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO MORGENFELD. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.811-v.11|6|58

El Dr. Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NAJMIN LEBERT. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, José Julián Carneiro, secretarios.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.795-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE BALESTRA. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.830-v.11|6|58

El Dr. Guillermo Borda, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, Juzgado 4 Secretaría 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GERONIMO MARTIGNONI. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.873-v.11|6|58

Núm. 5

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Luis N. Perrone y en autos CABRAL HUNTER JOSE LUIS s|concurso civil, que tramitan por ante la Secretaría Nº 15, se hace saber por dos días que se practicó distribución y graduación final y que se ha dado carta de pago al concursado, ordenándose levantar el concurso. — Buenos Aires, mayo catorce de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 40. — e.10|6-Nº 30 375-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría número 13, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DE LAS MERCEDES VADELL. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.008-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de SUFFER MOINE. — Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.017-v.24|6|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION TORRES y PORSET.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.776-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELIA ESTELA CABRERA de GINEVRA.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 260.— e.4|6-Nº 29.702-v.18|6|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE VICTOR CHEVALIER.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.666-v.18|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS IRIBARNE.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.650-v.18|6|58

Se hace saber por cinco días que por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 a cargo del Dr. Luis N. Perrone, interinamente a cargo del Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 15, se ha declarado abierto el concurso civil de don ANGEL ROMAN LOPEZ, fijándose el término de quince días para que los acreedores entreguen al síndico doctor Ismael M. Rosales, los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, mayo treinta de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 150. — e.4|6-Nº 29.706-v.11|6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES ROMEO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.475-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don KALMAN BRAKSMAJER.
Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.462-v.17|6|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CHUNE MEERFELD.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.463-v.17|6|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO DEFERRARI.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 200-e.30|5-Nº 29.228-v.13|6|58

El Juez Nacional Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR NOCETI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.019-v.12|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL FERRETTI.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.003-v.12|6|58

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo interinamente del Juzgado número 5, Secretaría número 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISOLINA AIDA GALIANO de BARAGLI. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.950-v.11|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Nestor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO OSCAR LANGENHEIM. — Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200. — e.28|5-Nº 28.851-v.11|6|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6 Sec. Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIANO NICANOR LUCIANO FLORES o FLORES y MIRANDA y de don HORACIO FLORES o FLORES y MIRANDA. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.893-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MENDEZ — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.651-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PRIGIONE. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.595-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a los herederos y acreedores de don SEVERINO FANJUL. — Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.414-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA FRIGNOCCA.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.008-v.12|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17 cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO OSCAR SORENSEN.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.133-v.12|6|58

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (por la secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ANA MARIA JORBA de GALLART.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.927-v.11|6|58

Núm. 7

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA JOSEFINA GALIZIA de MURRAY. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.022-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ARABIA. — Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.10|6-Nº 30.015-v.24|6|58

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SUPERTI de CENZATO.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.101-v.24|6|58

El señor Juez Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO ALONSO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.117-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, junio dos de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.136-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don SOCRATES SPOSITO. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.785-v.19|6|58

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MORANI de LOELO. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.611-v.18|6|58

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO KOCH. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29 725-v.18|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FEYGIN. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.594-v.17|6|58

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA CAPRILE de ELENA. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.310-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del doctor Roberto Ramé, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL DUGGAN.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200-e.30|5-Nº 29.235-v.13|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BENEDIT de SUAREZ o JULIA ANASTASIA BENEDIT de SUAREZ.
Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200-e.30|5-Nº 29.193-v.13|6|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO LANCIONI. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958.— Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 200. — e. 30|5-Nº 29.157-v.13|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto M. Tieghi a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BELART. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.890-v.19|6|58

El Doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría del Doctor Zenón J. Santillán, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MARTIN JOSE ANTONIO TORRENS.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1958. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.919-v.11|6|58

Núm. 9

El Dr. Jorge F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO y don ENRIQUE JOSE DE LORENZO o DELORENZO o DI LORENZO o DILORENZO. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.940-v.19|6|58

El Juez Nacional Civil Dr. Jorge M. F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de don SCHABSE YUFE.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1958.— Dr. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.198-v.13|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Doctor Jorge E. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GRODER de KATZ.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 29.817-v.11|6|58

Núm. 10

La señora Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO DEL CASTILLO. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.560-v.17|6|58

La Jueza Dra. María Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS HOOPER.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.036-v.12|6|58

La Jueza Doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NIOSI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.955-v.11|6|58

Núm. 11

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por dos días a CELINA DOMINGA ALBARRACIN, en su carácter de madre de la menor Isabel Rosa Albarracín a que comparezca a tomar la intervención que le compete en los autos "Albarracín Rosa s|Adopción", bajo apercibimiento de designársele al defensor de ausentes para que la represente.
Buenos Aires, trece de mayo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 60.— e.10|6-Nº 30.177-v.11|6|58

El Juez Nacional Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE DALIA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.085-v.24|6|58

El Juez Nacional de lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ARRECEROS de DUFFAU. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200. — e.6|6-Nº 29.934-v.19|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE GASTON LOUISON. — Buenos Aires, mayo veintisiete de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.558-v.17|6|58

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARGARITA CASTELL de CORONADO — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.538-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32 del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL SRAEL. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.445-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín F. Tiscornia (secretaría Nº 32), cita por diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de don AGUSTIN PRIETO o AGUSTIN PRIETO ALVAREZ.— Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.249-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín E. Tiscornia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15) cita por diez días a herederos y acreedores de GUSTAVO ROTSZTEIN.— Buenos Aires, Mayo 23 de 1958.— Dr. Octavio Bunge, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.138-v.13|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPE LINO GALDI. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.132-v.12|6|58

Mario E. Calatayud, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR GAMARRA de GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.801-v.11|6|58

El Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN NUÑEZ VILAR.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni y Jorge A. Cafferata, secretarios.
$ 200.— e.29|5-Nº 28.903-v.11|6|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ENRIQUE AREOSA.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.908-v.11|6|58

Núm. 13

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, del Dr. Jorge Escuti Pizarro, hace saber por el término de tres días a la apertura del concurso civil de los Sres. ALFREDO LIONEL HUNT y BERTHA JUANA CLAUSEN de HUNT, habiéndose designado síndico al Dr. Luis Emeterio Rodríguez, domiciliado en Viamonte Nº 1668, piso 1º, Dpto. A, a quien deberán presentar en el término de diez días los acreedores los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, abril 28 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 120.— e.10|6-Nº 30.055-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DESIDERIO KONINGSTEIN o KONIGSTEIN.
Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.919-v.19|6|58

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de NAJMAN LEVKOVSKY.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.091-v.12|6|58

Núm. 14

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUCAS ALBERDI.
Buenos Aires, abril 15 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.926-v.19|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA MALVESTITTI de CACCIA; ANTONIO CACCIA; CAYETANO NICOLAS CACCIA; ROSA GREGORIA CACCIA; LUIS CACCIA y JOSE FELIPE CACCIA Secretaría Nº 41. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200. — e.4|6-Nº 29.699-v.18|6|58

El doctor Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE HERMAN o HERMANN. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.413-v.16|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONILDO BAUTISTA FERRARIO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.312-v.16|6|58

El señor Juez Doctor Rodolfo de Abelleyra a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL GALAK. — Buenos Aires, Abril 18 de 1958.— Dr. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.201-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CINOSI. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.194-v.13|6|58

Núm. 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PERPETUA ROSA DOS SANTOS DO ARCO de MADEIRA.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.045-v.24|6|58

Núm. 18

Antonio Collazo, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES LUISA NAVA de ETCHEVERRY.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.007-v.24|6|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIX ACHILLE.
Buenos Aires, marzo 26 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.088-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, llama por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARINO. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.402-v.16|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO LORENZO JOSE ANTONIO GERARDO ROCA. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.266-v.13|6|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SPERPERATO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.105-v.12|6|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de KARL HUGO o CARLOS HUGO KIRCH.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.905-v.19|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 48), se cita por cinco días a doña ALBINA SIXTA JIMENEZ de CARO, para que comparezca dentro del término de quince días, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el pedido de pérdida de patria potestad sobre su hija María Esther Masulli, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 80 del Cód. de Procedimientos. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150. — e.4|6-Nº 29.751-v.11|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN o GUILLERMO GERMAN HOCH. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Jorge R. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.590-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO DAMONTE. — Buenos Aires mayo 9 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.572-v.17|6|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 del Dr. Jorge Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de BELISARIO CANAVAL. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.485-v.17|6|58

César C. San Miguel, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CERVANTES, Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200. — e.2|6-Nº 29.447-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDGARDO GRUMBACH.
Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.885-v.11|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César San Miguel (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL AMBROSIO SANGUINETTI.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.939-v.11|6|58

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO PEREZ o PEREZ GONZALEZ. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.547-v.17|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA AMALIA SASSO de DASQUE. — Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.467-v.17|6|58

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CIANCIABELLA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.351-v.16|6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO IBAÑEZ.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.035-v.12|6|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE CHIENTAROLI y JOSEFA ROSATI de CHIENTAROLI.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.28|5-Nº 28.936-v.11|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELSA ISABEL FUERTES de IBAÑEZ.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario
$ 200.— e.28|5-Nº 28.884-v.11|6|58

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, se llama por 10 días a herederos y acreedores de ARNOLDO MICHELLOD (Sec. Nº 53). — Buenos Aires, Mayo 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.515-v.17|6|58

El Juez Nacional doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID o JULIO DAVID COGAN y de doña FLORA CARNEIRO DE COGAN. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.476-v.17|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 5.) cita por diez días a herederos y acreedores, de CARLOS PHILIPPI.
Buenos Aires, mayo 5 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.366-v.16|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, por la Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ARAUS.
Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.332-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE VILAR.
Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.299-v.16|6|58

El Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ROSARIO o ROSARIO JUANA AGUILAR de ROLDAN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 200. — e.30|5-Nº 29.287-v.13|6|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, y secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TROVATO.
Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.141-v.24|6|58

El Dr. L. M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA WYCISK de BRAUN.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.049-v.24|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALAN de CASTILLO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.6|6-Nº 29.927-v.19|6|58

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA MAGAROTTI. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.589-v.17|6|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA o SARA MERCEDES DASSO o DASSO y PLAISANCE de DE LA RUA. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.3|6-Nº 29.602-v.17|6|58

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional Civil de Primera Instancia Nº 19, Secretaría Nº 56, llama por 10 días a herederos y acreedores de don LUCIANO ITALICO MICH o LUCIANO MICH.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.448-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS IRIARTE. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.29|5-Nº 29.048-v.12|6|58

Núm. 20

El Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Civil Nº 20 (Sec. 58), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES ROBERTO GAMBOLÓ.
Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.082-v.24|6|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores, de don ALI o ALI JOSE HUSSEIN.
Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|6-Nº 29.42[illegible]-v.16|6|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE BASTARD.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 200.— e.2|6-Nº 29.407-v.16|6|58

El Juez Nacional Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Civil Nº 20, por la Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL TISCORNIA de BOVAIO. — Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200. — e.30|5-Nº 29.283-v.13.6|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GALDEBINO.

Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.28|5-Nº 28.972-v.11|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SANTIAGO CONSOLI. — Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Rodolfo Ratto, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.197-v.16|6|58

Núm. 2

El Juez Nacional de Paz, Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CERVELLERA.

Buenos Aires, 22 de abril de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.904-v.12|6|58

El Juez Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DIMAS JULIAN GARCIA.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.797-v.12|6|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO PEREZ y ESTRELLA o MARIA ESTRELLA SANCHEZ de PEREZ. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.068-v.16|6|58

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CURIA. — Buenos Aires, marzo 6 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.124-v.16|6|58

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO PANIGA. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.079-v.16|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NORBERTO GONZALEZ. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1958. — G. J. Paysas, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.021-v.16|6|58

Núm. 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ALFREDO SAVE. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.061-v.16|6|58

Núm. 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, hace saber por 3 días que en los autos caratulados: "BALBO DOMINGO PEDRO c|GIOBBIO ROMERO ROBERTO S. s.cobro de alquileres", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del ejecutado dásele por decaído el derecho de hacerlo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la ley 11.924 llévese adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Intímese al demandado para que dentro del término de tres días manifieste si los bienes embargados se encuentran sujetos a prenda (art. 35 de la ley 12.962). Notifíquese en la forma ordenada a fojas 20 vta. Rep. la foja. Domingo Méndez Terrero". — "Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. Ampliando el auto que antecede, regulo en tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional el honorario del letrado apoderado de la parte actora. También notifíquese Méndez".

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Bruno C. Quintana, secretario.

$ 210.— e.10|6-N: 30041-v.12|6|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS OLASIREGUI. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — El Secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.051-v.16|6.58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LABARDEN ANTONIO ALVAREZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1958. — José Joaquín J. Cánovas, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.814-v.12|6|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. F. P. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS FIGGIACONI. — Buenos Aires, abril 7 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.941-v.12|6|58

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ABAD. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Carlos R. Clément, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.708-v.11|6|58

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10), cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LO RE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.143-v.16|6|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. César A. Galbisso, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DEMETRIA PEREZ o DEMETRIA PEREZ DE GARCIA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.809-v.12|6|58

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, calle Pueyrredón Nº 1822, cita por cinco días a herederos y acreedores de REMIGIO MARIO ROSSEL. — Buenos Aires, mayo 7 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.907-v.12|6|58

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNTA o ASUNTA VULCANO de SANTOPO. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.695-v.11|6|58

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por 5 días a herederos y acreedores de OSCAR JULIO IZA. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 100. — e.6|5-Nº 29.943-v.12|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Juan Llansó cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA BIANCHI (Juzgado doce).

Buenos Aires, mayo ocho de 1958. — El Secretario.

$ 200.— e.28|5-Nº 28.922-v.11|6|58

Núm. 13

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º, prosecretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.184-v.16|6|58

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LAZZOPINA. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1957. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.148-v.16|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por dos días, que en autos: "TALLERES GRAFICOS ARGENTINOS J. L. ROSSO, S. R. L., contra MARTI OCASO, s|ejecutivo", a un escrito de la actora solicitando honorarios y gastos acrecidos, se proveyó: "Buenos Aires mayo 13 de 1958. Por sus trabajos efectuados y hasta la total terminación del juicio regúlanse los honorarios del doctor Atilio M. Mangiamarchi en la suma de trescientos pesos m|n De la presente liquidación dése vista a la contraparte por cinco días. Notifíquese por edicto. — Fdo.: Francisco E. Doria, Juez. La liquidación asciende a la suma de pesos 699.33. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 80.— e.10|6-Nº 30.134-v.11|6|58

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de CASIMIRO GARCIA.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.758-v.11|6|58

Núm. 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO ZEITLIN.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.168-v.16|6|58

Núm. 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GOMEZ o FRANCISCO GOMEZ NUÑEZ. — Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — José M. Alcacer, prosecretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.911-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON SEOANE MONTAÑA.

Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.700-v.11|6|58

Núm. 19

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO MARCOS ENRIQUE BOERO o FEDERICO E. BOERO.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Federico O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.622-v.11|6|58

El Doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EUGENIA BEHNKE.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Federico O. Palacio, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.620-v.11|6|58

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz Letrado Dr. Severino B. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña ISABEL TESTA DE GIRIBONE. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.909-v.12|6|58

Núm. 21

El Sr. Juez Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, Secretaría José Antonio Arancibia, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ORIENTINA u ORIENTINA DUPOUY de JORDA.

Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.009-v.16|6|58

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA FEIGA KAFAFIOL de WAINER.

Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.013-v.16|6|58

Núm. 22

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ESTHER RISETTI o RISETTI y GERMANO. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.851-v.12|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan A. Guevara Civit, titular del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de TANCREDO VACCARINI.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.737-v.11|6|58

Núm. 23

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de EPIFANIO FUNES.

Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.033-v.16|6|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AIDA AGATA o MARIA AGATA o MARIA AIDA DE ROSA de MARTINO.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.034-v.16|6|58

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL ORTEGA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.831-v.12|6|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROMULO AUGUSTO RAMOS, Expte. Nº 135.870. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.796-v.12|6|58

Núm. 26

Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTORINO MARIN.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.156-v.16|6|58

El Doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NINO TIEGHI.

Buenos Aires, 29 de abril de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.818-v.12|6|58

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARZIALI de RIENZI.

Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.608-v.11|6|58

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR DORNA.

Buenos Aires 7 de mayo de 1958. — Juan C. Marenco, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.719-v.11|6|58

Núm. 29

Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERCILIA o EGIDIA FLORENCIA JUDITH PIGNI de PIGNI.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.654-v.11|6|58

Núm. 30

El Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número treinta y nueve, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS IVKO.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Manuel A. Zuloaga, juez.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.024-v.16|6|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de DOMINGO CALVOSA.

Buenos Aires, junio tres del año 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.155-v.16|6|58

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de esta capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO GALLI.

Buenos Aires, abril 23 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.694-v.11|6|58

Núm. 31

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO ATILIO GRISONI. — Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 100. — e.10|6-Nº 30.107-v.16|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 31, cita por 5 días a herederos y acreedores de don JESUS FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario

$ 100. — e.10|6-Nº 30.094-v.16|6|58

Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO MATIAS MOSCHINI.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Edmundo J. Cassagne, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.932-v.12|6|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONTINA PRIETO de BRAVO y don MANUEL BRAVO.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — J. Thomas, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.772-v.11|6|58

Núm. 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PETRA MARTINEZ de ESTEBANEZ.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.839-v.12|6|58

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN BRUN.— Buenos Aires, Mayo 29 de 1958.— Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.736-v.11|6|58

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 33, cita por 5 días a herederos y acreedores de NATALICIO BRUNAZZI. — Buenos Aires, mayo 12 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 100. — e.10|6-Nº 30.102-v.16|6|58

Núm. 34

El Juez Doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GUGLIOTTI.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.826-v.12|6|58

Núm. 35

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de doña VICTORIA COSIMO de D'AMICO.— Buenos Aires, Mayo 29 de 1958.— Martín Etchepareborda, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.652-v.11|6|58

Núm. 37

El doctor C. Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SCHIAFFINO de SEGOVIANO. — Buenos Aires, mayo 29 de 1958. — Andrés Figueroa Linares, secretario.

$ 100. — e.10|6-Nº 30.031-v.16|6|58

El doctor C. Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DON MAXIMO SCALISE — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Andrés Figueroa Linares, secretario.

$ 100. — e.10|6-Nº 30.089-v.16|6|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don PASCUAL GUARDABASSI o PASCUAL JOSE GUARDASSI. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1958.— Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.609-v.11|6|58

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA BONOMO de AZAR. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Julio R. Ferro. secretario.

$ 100. — e.10|6-Nº 30.081-v.16|6|58

El Juez Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN LOPEZ.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.793-v.12|6|58

El Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por el término de ley a herederos y acreedores de doña FILOMENA GRILLO de RISPOLI. Publíquese por cinco días.— Buenos Aires. Mayo 12 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.742-v.11|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JUAN DOMINGO JOSE VIOLA.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.687-v.11|6|58

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA DIANO o DIANA de ZOTTOLO o ZOTTOLA.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.755-v.11|6|58

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL SCAZZIOTA. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — José A. Villalba (h.), secretario.

$ 100. — e.10|6-Nº 30.038-v.16|6|58

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN SANCHEZ de GOMEZ.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.930-v.12|6|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ABRAHAM MOSCOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2895 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 116.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.9|6-Nº 1.885-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo RICARDO CRISTINO LOPEZ SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3079 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 116.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1958.— Pablo J. Loumagne, secretario.

e.9|6-Nº 1.886-v.13|6|58

"N"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MANUEL ANTONIO HERRERA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad y lesiones (arts. 89 y 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.— Capital Federal, Mayo 19 de 1958.— Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638.— José Finkelstein, secretario.

e.9|6-Nº 1.888-v.11|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DAVID MALAMUD, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 2 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, p. 7º. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.22|5-Nº 1.740-v.4|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO GUZMAN ECHEVERRIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 65 del Decreto 33.265|44, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, mayo 5 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.22|5-Nº 1.741-v.4|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor Egidio Panelo, se cita y emplaza a VICTOR MANUEL SALAS para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 24 de 1958 Juzgado Correcional letra "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.29|4-Nº 1.392-v.11|6|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROMERO, LUIS MARIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|6-Nº 1.863-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERDEJO e HIPOLITO ROLDAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.4|6-Nº 1.864-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO LOPETEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.4|6-Nº 1.865-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ESTEBEZ ALMEJEIRAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.4|6-Nº 1.886-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID BUDEISKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, mayo 23 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.4|6-Nº 1.867-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.4|6-Nº 1.868-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OLIVETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, mayo 16 de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.4|6-Nº 1.869-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.4|6-Nº 1.870-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DOMINGO LAVOIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|6-Nº 1.871-v.18|7|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL TRISTAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Mayo 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|6-Nº 1.872-v.18|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEOLINDO LOPEZ TUSET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por priv de la libertad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 30 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón secretario.

e.20|5-Nº 1.650-v.2|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jose María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO EDUARDO JABSA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, mayo 2 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|5-Nº 1.597-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita. llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente a TELEMACO MANFRED para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Jusctaicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.13|5-Nº 1.598-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUFFO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 25 de abril de 1958. — Jaime R Leguizamón, secretario.

e.13|5-Nº 1.599-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN AMERICO PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, abril 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5- Nº 1.422-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE POLAK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, abril 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5-Nº 1.423-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NIZAM WAINSTEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, abril 21 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5-Nº 1.424-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ALBERTO OCHOA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires. 21 de abril de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5-Nº 1.425-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ELBA LAFONT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 24 de abril de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5-Nº 1.426-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS L. CFPURBEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires. abril 28 de 1958 — Pablo M. Tapia, secretario.

e.6|5-Nº 1.427-v.17|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO BERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.12|5-Nº 1.530-v.24|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a RAMON DOMINGO DUARTE, a comparecer en la causa Nº 19.5?5|58 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.873-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a ENRIQUE CAYETANO GULLO, a comparecer en la causa Nº 18.650, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.874-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a WACTAW ZIEMIAK, a comparecer en la causa Nº 15.176 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.875-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUAN ENRIQUE GENTILE, a comparecer en la causa Nº 19.519 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.876-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 día a LEONARDO EMILIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 19871, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1958.— Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nx 1.877-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a EUSEBIO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 19.871 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 48 — Buenos Aires, 13 de mayo de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.4|6-Nº 1.878-v.11|6|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José M Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pu-

blicación del presente, a AVERBAL DOMINGO AYOROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, abril 30 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario
e.12|5-Nº 1.531-v.24|6|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BOLIVAR PROTO DASTELLS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|6-Nº 1.879-v. 11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO LANDI, a comparecer en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|6-Nº 1.880-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ETELBINA BOERO de RAMIREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|6-Nº 1.881-v.11|6|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Franklin Kent, a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL RONDINELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|6-Nº 1.882-v.11|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO LESCANO, CELESTINA CRISCI de CASTORINI, JULIO DINARDI, OSVALDO MENDEZ, RAUL ARMANDO RODRIGUEZ, JULIO BUSTAMANTE, HECTOR GABINO SAAVEDRA, HORCIO GUTIERREZ, ANTONIO ZINNO, SOCRATES SPANOS, N. ALVAREZ, JULIA N., procesados por malversación de caudales públicos, infracción Ley 12.962, hurto, robo, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|5-Nº 1.837-v.11|7|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUSTO ANTONIO ALMADA procesado por el delito de hurto y defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|5-Nº 1.716-v.3|7|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo "MEDINA" procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de abril de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|5-Nº 1.717-v.3|7|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Abel María Reyna, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CIECHKY, clase 1937, matrícula Nº 4.272.452, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley Nº 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.9|6-Nº 1.907-v.13|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Abel María Reyna, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PABLO CONDE, clase 1923, matrícula Nº 3.672.255, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-ley Nº 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.9|6-Nº 1.908-v.13|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Abel María Reyna, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OFREN ALBERTO MARTINEZ, clase 1936, matrícula Núm. 4.157.182, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la ley Orgánica del Ejército Nº 12.913, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.9|6-Nº 1.909-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría del Dr. Francisco J. D'Albora, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CANOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría, mayo 20 de 1958. — Francisco J. D'Albora, secretario.
e.9|6-Nº 1.910-v.13|6|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Escribano Miguel del Pino, se cita, llama y emplaza a JERONIMO LUDOVICO REMORINO, para que comparezca a estar a derecho dentro de cinco días a contar de la primera publicación bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde. — Secretaría: 23 de mayo de 1958. — Miguel del Pino, secretario.
e.9|6-Nº 1.911-v.13|6|58

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a EUGENIA FURMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4373|57, que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, Mayo 19 de 1958. — Melchor Echagüe, secretario.
e.9|6-Nº 1.912-v.11|6|58

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GUILLERMO DEL PRADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraude en perjuicio de la Administración Pública, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.
e.9|6-Nº 1.913-v.13|6|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ROBERTO LEON NANO, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.9|6-Nº 1.914-v.13|6|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo cita, llama y emplaza por cinco días a RODOLFO MENDEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 679, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — José F. Calvo secretario.
e.9|6-Nº 1.915-v.13|6|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, notifica por medio de la presente y por el término de cinco días al procesado CARLOS GERZHOFER, de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Y Vistos:... Y Considerando:... Por ello: ...Resuelvo:... III.—Sobreseer parcial y provisionalmente en la causa y respecto a... Carlos Gerzhofer..., por el delito de rebelión —art. 226 del Código Penal—. Firmado. Miguel F. del Castillo, Juez en lo Penal Especial". — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.9|6-Nº 1.916-v.13|6|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, el Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, llama y emplaza a HERNAN J. BENITEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 75, caratulada: "Benítez, Hernán J., malversación de caudales públicos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Roberto O. Borserini, secretario.
e.9|6-Nº 1.917-v.13|6|58

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso, se cita, se llama y emplaza por el término de cinco días a partir de su primera publicación a JOSE A. DELLA ANTONIA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521/56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. Firmado: Amílcar E. Cardoso. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.9|6-Nº 1.918-v.13|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 685 seguida por infracción al art. 2º de la ley 11.386", a HECTOR RAMIRO GOMEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Pocedimientos en lo Ciminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.9|6-Nº 1.919-v.22|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 220. Caja Nacional de Ahorro Postal, s/denuncia", a JUSTINA OSES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Raúl Noailles. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1958. — Raúl Noailles, secretario.
e.9|6-Nº 1.920-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 571; infracción a la Ley Nº 13.010", a MARIA ELENA TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.9|6-Nº 1.921-v.22|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, a cargo de Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528. Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a JULIO ZANARINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.26|5-Nº 1.793-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 407 seguida a MEDINA CONCEPCION, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo de Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 13 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.26|5-Nº 1.794-v.8|7|58

Por disposición de Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar derecho en la causa Nº 528, Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a ROBERTO DOMINGO AGUIRRE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt secretario.
e.26|5-Nº 1.795-v.8|7|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 528. Caja Nacional de Ahorro Postal; s|irregularidades, a MARIA EMILIA LAMOGLIE DE BELLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, mayo 15 de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.26|5-Nº 1.796-v.8|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 211, a RAUL GOMEZ, procesado por contrabando, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.646-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 649, a CELIA MERCEDES ODIARD, por infr. ley 13.010, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt, secretario. — Buenos Aires, seis de Mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.647-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 389, inf. decreto ley 8.521|56, Amayo, Arturo Mario" a ARTURO MARIO AMAYO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.19|5-Nº 1.648-v.1º|7|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 561|58 — Bayarsky, David — Art. 2º, Ley 11.386", a DAVID BAYARSKY, bajo eparcibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presnte, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Doctor Angel De Paola. — Buenos Aiers, 6 de mayo de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.13|5-Nº 1.624-v.25|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 604|58 Marrón Elsa Pilar s|inf. ley 13.010", a ELSA PILAR MARRON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 24 de abril de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.6|5-Nº 1.467-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, Dr. Mario S. Rassó se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 679 Gauharou, Angélica, Ley 13 010" a ANGELICA GAUHAROU bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal) — Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 21 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.6|5-Nº 1.468-v.17|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 656 inf. ley 13.010. Abrego Susana" a SUSANA ABREGO bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo doctor Tomás Boywitt. — Buenos Aires 31 de abril de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.
e.6|5-Nº 1.469-v.17|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber en el juicio de quiebra de JOSE JULIO PALMA & HNOS. ("LA GRANJA BLANCA") que se cita a junta de acreedores para el 24 de junio a las 14 horas, a los efectos de designar nuevo síndico. Edictos por el término de 10 días en el Boletín Oficial y el Avisador Mercantil.
Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 300.— e.10|6-Nº 30.040-v.24|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, se hace saber por el término de cinco días que por auto dictado el 21|4|58, se declara abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma BARONE Y CIA. S. R. LTDA. Se nombró síndico a la Contadora Sara Itques de Pasternak y se fijó el plazo de 30 días para que los acreedores presenten a la misma los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia el día 28 de julio 1958 a las 14 horas, para que tenga lugar la reunión de acreedores con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, Mayo de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.842-v.12|6|58

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5 del Dr. H. Patuel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, Marzo 1º de 1957. — Autos y Vistos: Concurriendo los extremos legales y de acuerdo con lo preceptuado por los Arts. ... y 59 de la Ley Nº 11.719, corresponde declarar la quiebra de EDUARDO JOSE ALVAREZ y SANTIAGO MIGUEL RUSCICA y|o ALVAREZ y RUSCICA. Por Ello, así se declara; y, en consecuencia, resuelvo y ordeno: nombrar síndico al Contador Carlos M. Correa Avila, quien ha resultado insaculado en acto público —previo aviso en el tablero del Juzgado— en audiencia de la fecha; determinar el día 19 de Febrero de 1957, como fecha provisoria de cesación de pagos; fijar el plazo de quince días a contar desde la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convocar a los señores acreedores a Asamblea, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de Junio de 1957, a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número: librar oficio al Sr. Director de Correos y Telecomunicaciones, a fin de que disponga la retención y remisión al síndico nombrado, de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste, o por el suscripto en su ausencia, debiendo entregarse al mismo, la que fuere puramente personal; intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibir se hagan pagos, o entregas de efectos al fallido, so pena a lo que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; la ocupación por el Síndico en la forma establecida por el Art. 73 de la ley citada, de los bienes, libros y papeles del fallido, previo inventario que practicará el Escribano don Manuel A. Aguirre, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario; la inhibición general de bienes contra el fallido, debiendo librarse los oficios o exhortos del caso para su anotación en el o en los Registros que correspondan; dar al señor Agente Fiscal en turno la intervención que corresponde; hacer saber el presente auto, con transcripción íntegra del mismo, por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial y Forum, y por oficio a los Sres. Jueces de esta Capital, y señalar los días martes y viernes, o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a Secretaría a oír notificaciones, Rep. la foja. Notifíquese en papel común. Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, abril 30 de 1958. Desígnase la audiencia del día 15 del mes de Julio de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores pendiente. — Abelardo F. Rossi. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.637-v.11|6|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "SIVAK, BENJAMIN, Convocatoria, hoy su quiebra", que se ha fijado el día 16 de junio de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta para tratar la promoción de juicios del fallido solicitada por el liquidador.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Manuscrito (arts. 110 y 111, ley 11.719) Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 90.— e.10|6-Nº 29.997-v.12|6|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos de quiebra de RAFAEL ATAPUERCA se ha dispuesto fijar el plazo de 15 días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Señor Síndico Contador Leonardo Goldstein, con domicilio en la calle Ayacucho 467, 1er. piso, y fijar la audiencia del día 14 de julio de 1958 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la verificación y graduación de créditos bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran debiendo éstos concurrir dos horas antes de la fijada para la audiencia a fin de que el síndico proceda a inscribir los acreedores presentes o representados. Intímase a los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del síndico; prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, 28 mayo de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.4|6-Nº 29.735-v.11|6|58

Núm. 5

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13 del Dr. Pedro R. Taranco, hácese saber por tres días que CLARA A. de FRANKEL, debe comparecer a explicar sobre el estado de los negocios, en autos "Barbieri, Yolanda V. contra Clara A. de Frankel, sobre pedido de quiebra".

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 90.— e.10|6-Nº 30.086-v.12|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, veintiocho de mayo de 1958. — Autos y vistos. Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la ley de quiebras, hágase saber a los acreedores de SAMPIETRO COMERCIAL Y FINANCIERA Soc. de Resp. Ltda. la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 14 de julio de 1958 presenten al síndico que resultára desinsaculado en acto público que se realizará el día 30 de mayo de 1958, a las 16 horas, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 11 de agosto de 1958 a las 14 horas, con el número que asistiere. — Publíquense, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en "La Ley" dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes o el siguiente hábil si algunos de aquéllos fuere feriado. — Se hace saber asimismo que se ha designado síndico al contador don Mario Rafael Frieiro, con domicilio en la calle Salta 869, 6º piso, Dto. 21.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 450.— e.6|6-Nº 29.913-v.12|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 16 del Dr. Luis C. Benítez Cruz, se hace saber por el término de ocho días que por auto del once de junio de 1953 se ha declarado la quiebra de ERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de marzo del citado año. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Abraham Rabolnikof, con domicilio en Avda. Corrientes 2335, 1er. piso, Depto. A. (Tel. 47-0504), y se fijó el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez la audiencia del día 6 de agosto de 1958, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación correspondiente, bajo apercibimiento de celebrarse con las personas que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan y la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena de que quienes lo hicieren no quedarán exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 560.— e.10|6-Nº 30.119-v.19|6|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 25

El Doctor Justo López, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza a estar a derecho a la demandada CANTINA ITALIANA DON DOMINGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el término de tres días, en el juicio que por despido y salarios le sigue don Miguel Di Croce, debiendo hacerse las publicaciones por igual término, bajo apercibimiento de designársele defensor "ad hoc", para que la represente.— Buenos Aires, Mayo 9 de 1958. — Alejandro S. Ruiz, secretario.

e.9|6-Nº 1.887-v.11|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

BAHIA BLANCA

Juez doctor Gualterio Monacelli, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por ocho días que la sociedad Anónima Hardcastle, se ha presentado en Convocatoria Acreedores, dictándose la siguiente resolución: Bahía Blanca, 30 de abril de 1958: Autos y Vistos, Atento lo dispuesto por los arts. 13 y 14 de la Ley de Quiebras, admítase la Convocatoria de Acreedores, solicitada por la S. A. Hardcastle, con domicilio en esta ciudad de Bahía Blanca, Fíjase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase la audiencia del día 26 de junio a las 13 horas a fin de que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos previniéndose que se llevará a cabo la misma con los acreedores que concurran. Procédase por el señor Actuario a la intervención de la contabilidad de la Convocatoria. (Art. 13 inc. 4 Ley 11.719). Publíquese esta resolución por el término de 8 días en los diarios Boletín Oficial y diario "La Nueva Provincia" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Nación y diario "La Prensa" de la Capital Federal. Y desígnase síndico contador al señor Héctor Lucas Rocco, quien ha resultado desinsaculado en el sorteo verificado en la fecha y el que previa aceptación del cargo, llenará su cometido Rep. la foja. Gualterio Monacelli Ante mí: Ramón Ferreyra García. Bahía Blanca, Mayo 5 de 1958. — Ramón Ferreyra García, secretario.

Nota: El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Prensa" de la Capital Federal, y en el diario Boletín Oficial de la Ciudad de La Plata y la "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca. — Conste. — Ernesto Luis Peri, secretario.

$ 640.— e.6|6-Nº 29.833-v.17|6|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio " FISCO NACIONAL c|FINOTTI & FIGUEIRA s|apremio", expediente 1883, que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, setiembre 25 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.889-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio " FISCO NACIONAL c|FINOTTI & FIGUEIRA s|apremio que tramita ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que debe comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. (Exp. 1870). — San Martín, setiembre 25 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.890-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|DESTILERIA LA CEPA s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del escribano Héctor Jour, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, setiembre 25 de 1957. — Héctor Jour, secretario.

e.9|6-Nº 1.891-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|JORGE JOSE QUINTANA s cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, setiembre 30 de 1957. — Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.892-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|CHAMARTIN S.R.L.", que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín setiembre 30 de 1957. — Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.893-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|ORLANDO S. VERA s|apremio", que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. (Expte. Nº 2383). — San Martín, octubre 16 de 1957.— Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.894-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Nacional c|ANGEL RABANAL s|apremio", que tramita por ante la Secretaría del escribano Crespo, se hace saber por cinco días al demandado que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, octubre 31 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.895-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Nacional c|CATHARINO, PRANDI & CATHARINO s|apremio", expediente 4.080, que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, octubre 31 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.896-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Nacional c|MARTI & CIA. s|cobro ejecutivo" expediente 4.075, que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, noviembre 7 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.897-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Nacional c|RODOLFO SANTIAGO DUNDO s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, noviembre 11 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.898-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Nacional c|DESTILERIA LA CEPA S. R. L. s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimieno de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, octubre 10 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.899-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "Fisco Nacional c|RICARDO ALBERTO SCARDILLO s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

San Martín, octubre 10 de 1957. — Eduardo V. Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.900-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c| CHAMARTIN SRL. s|apremio", expediente 1718, que tramita por ante la Secretaría del escribano Héctor Jour, se hace saber por cinco días a la demandada que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, octubre 31 de 1957. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.9|6-Nº 1.901-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c| CHAMARTIN SRL. s|cobro ejecutivo, expediente 1730, que tramita por ante la Secretaría del Escribano Jour, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, octubre 31 de 1957. — Héctor Jour, secretario.

e.9|6-Nº 1.902-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|MARIANO HERNANDEZ s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría del Escribano Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, noviembre 29 de 1957. — Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.903-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|JOSE CARLOS DOMINGUEZ s|apremio" que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, noviembre 29 de 1957. — Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.904-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl H. Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|S. VERNIK, s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, diciembre 11 de 1957. — Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.905-v.13|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c|CATHARINO, PRANDI & CATHARINO s|apremio", expte. 6548, que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes. — San Martín, febrero 27 de 1958. — Eduardo Crespo, secretario.

e.9|6-Nº 1.906-v.13|6|58

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional, Doctor Jorge Zavala Rodríguez, se cita por el término de cinco días a PEDRO H. BARRAGAN, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por expropiación de un terreno le 29 mts. por 200 mts., sobre la ruta nacional Nº 2, partido de Dolores, lindando al Sud con terrenos de la Municipalidad de Dolores y al Norte con Margarita F. de Bertoldi y otros bajo apercibimiento de nombrar el Defensor Oficial del juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.— La Plata, Mayo 10 de 1957.— Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.992-v.12|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional, Doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por el término de cinco días a don ELADIO P. COMPAÑADA, para que tome intervención en el juicio que le sigue la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por expropiación de una fracción de terreno, que es parte de las chacras 339 y 340, Partido de Dolores, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.— La Plata, Mayo 10 de 1957.— Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.886-v.12|6|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de la Provincia, a cargo del Juzgado Nº 1 por subrogación, Secretaría Armín F. Gaite, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "GAONA FLORENCIO, solicita convocatoria de acreedores", se ha dispuesto prorrogar la audiencia de verificación de créditos para el día 23 de Junio de 1958, a las 8 horas.— Formosa, Mayo 28 de 1958.— Armín F. Gaite, secretario.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.856-v.12|6|58

Oliverio López Pereyra, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIGH, sucesión.— Formosa, Mayo 23 de 1958.— Armín F. Gaite, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.895-v.19|6|58

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría Nº 1, a cargo del escribano Carlos A. González Gartland, se cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don PEDRO RADIO (expte. Nº 227, folio 74, año 1936).— Río Gallegos, Mayo 26 de 1958.— Carlos A. González Gartland, secretario.

$ 300.— e.6|6-Nº 29.906-v.19|6|58

CHUBUT

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL ALBIR, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), mayo veinte de 1958. - M. González Gass, secretario.

$ 200 — e.10|6-Nº 30.163-v.24|6|58

El doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por cinco días a NICANOR RODRIGUEZ para que comparezca a tomar intervención en el juicio de divorcio que le sigue Emilia Cañuman de Rodríguez, ante su Juzgado y Secretaría M. González Gass, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. — Esquel, Chubut, mayo 14 de 1958. — M. González Gass, secretario.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.675-v.11|6|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique G. Gaudy, Secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "MATEO, MANUEL c|SOCIEDAD TERRIZA y CIA., s|cobro ejecutivo, reconstrucción de expediente los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 12 de junio, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Cervantes 1231-37, edificado en el lote designado en plano de subdivisión con letra "A" que es parte lote dos, fracción A, y mide 14 m 21 —frente al S.O., 79 mts. en costado N.O., 78 m 97 lado S.E. teniendo en su contrafrente al N.E. 14 m 60, teniendo según su título en el frente 14 m 05 y un lote de terreno calle Alejandro Magariños Cervantes, hoy Nº 4855, designado con el Nº 9, manzana "C", de 8 m 66 frente al S.E. 36 mts. costado S.O., 9 m 66 contrafrente al N.O. y 38 m 46 en costado N.E., base en block $ 835.500, moneda legal. 8% de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 480. — e.2|6-Nº 29.389-v.12|6|58

Núm. 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "GARDELLA, JUAN RICARDO c/LAISE de MENEGHINI, DOMINGA s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de Junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble en Berazategui, cuartel 4º, partido de Quilmes, calle Treinta entre Azcuénaga e intersec. de Treinta y Mitre, lote A, manzana 20, que es parte lote ocho plano anterior, de 10 mts. frente al N.E., 10m18 al S.O., 6m28 al N.O. y 5m78 al S.E. con sup. de 59.80 mtrs. Base: $ 68.000 m|n, al contado; en las condiciones de ocupación en que se encuentra 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 27 de 1958.— Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.691-v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "BAZURRO, GERONIMO ELIAS s/Sucesión" el martillero Eduardo A. Attard subastará públicamente el domingo 22 de Junio, sobre la misma, a las 16,30 hs., la finca Martín Rodríguez Nº 833 entre Suárez y Brandzen en terreno de 9m60 de frente al Este por 38m97. Renta anual $ 2.808. Base: m$n 48.000. Corresponde a la 2|3 partes de la tasación especial. El inmueble se entregará en el estado de ocupación existente y sin contratos. Pavimento nuevo abonado al día de la posesión. Escritura: como condición expresa de venta por ante el Escribano Moisés M. Vengerow, 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Junio 2 de 1958.— J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 500.— e.4|6-Nº 29.764-v.18|6|58

Núm. 4

JUDICIAL. — En Entre Ríos por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo Borda, Secretaría del Doctor José Julián Carneiro, el martillero Carlos Alberto Meira, procederá a vender en los autos expediente Nº 30.739/57 HIPOTECARIO, una isla compuesta de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, siete áreas, veintisiete centiáreas e islote anexo por desprendimiento situados en el Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, lindando al Norte y Este con el Río Uruguay, al Sud con un brazo del mismo río, que la divide de la Isla de Hornos y al Oeste con otro brazo del Río Uruguay y que la divide de la Isla del Marinero, venta que se realizará el día 16 de Junio a las 14,30 horas con la base de $ 200.000.— m|n. lo que se hace saber por el término de 10 días, y que el remate tendrá lugar en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. Informes: Sarmiento 470, T. E. 34-0164.— Buenos Aires, Mayo 30 de 1958.— José Julián Carneiro, secretario.

$ 600.— e.9|6-Nº 29.918-v.23|6|58

Núm. 5

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días que en los autos "GONZALEZ, BENITO CIPRIANO s/sucesión", Nicolás A. Iannone, Iannone Propiedades, Rivadavia 7019, rematará los inmuebles ubicados en esta ciudad, calle Culpina 929|33 y José Martí 145|47 "Ad-Corpus", en el estado de ocupación en que se encuentran arrendados con contratos vencidos; impuestos pagos al día de toma de posesión. El domingo 22 de Junio a las 15 hs. y 15.30 hs. respectivamente, sobre los mismos. Base: $ 120.000.— m|n para el primero y $ 190.000.— m|n para el segundo al contado. Como condición de venta: Escribano Norberto J. Vila Sánchez. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1958.— Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.717-v.11|6|58

Núm. 6

Se hace saber por diez días, que por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio Stegmann, Secretaría Nº 18, del Dr. Alberto Molina Zavalía, y en los autos: "MARTINEZ Y CHEYLLADA, MANUEL ANTONIO c|FRANCISCO ESCOFET, s|ejecución hipotecaria" el martillero José Sánchez Negrete procederá al remate de los siguientes bienes: Un lote de terreno sito en la calle Alberti entre las de San Luis y Mitre del ejido de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, que forma parte de la quinta señalada en el plano general con el número 92, y designado en el plano especial de subdivisión con el número Cinco y mide: 10m. 39cm. en su frente al NE. sobre la calle Alberti, por 43m. 30cm. de fondo o sean 449m. 8870cm2. Lindando: por su expresado frente al NE. con la calle Alberti, por el fondo al SO. con parte de la propiedad de Armando Valle; por el costado NO. con el lote 4 y por el SE. con el lote 6 y fondos de los lotes 9 y 10. Base $ 15.274 m|n. — Finca calle Garay Nº 2125: entre las de Buenos Aires y Entre Ríos, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, edificada en el lote Nº Uno, manzana B, de la quinta 110, y que mide: 9m. 53cm. de frente al SO. por 22m. 38cm. de fondo, o sean 213m. 2814cm2. Lindando: por su frente con la calle Garay; al NO. con resto de los lotes 17 y 18 de Domingo de la Torre; por al NE. con parte del lote 16, ambos de un plano anterior y por el SE. con el lote 3 y contrafrente del lote 2 del nuevo plano. Base $ 301.000 m|n. — Fracción de terreno: con todo lo edificado y adherido al suelo, sito en el Partido de Junín, designado con el número Dos y mide: 54m. 991 mm. de frente al NE. por 259m. 80cm. de fondo y linda: al Nord Este calle en medio con el Parque Municipal de Junín, antes terrenos de Avelino Butnes, pertenecientes a la chacra 151 del plano general; al NO. con el lote Nº 3 de Ursula María de Benedetto de Nigro; al SE. con el lote Nº 1 de María Filomena de Benedetto Ordóñez; y al SO. con terrenos de la sucesión Rosario Cimillo o Chumillo, antes Sres. Pablo, Rubano y Francisco Brunetto. Base $ 61.000 Remataré: el 13 de junio a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Seña 8 % a cuenta de precio y Comisión 3 %. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.200. — e.23|5-Nº 28.920-v.11|6|58

Núm. 7

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, interinamente a cargo del autorizante, hácese saber por cinco días que en los autos: "BELLIA CONCETTO SANTO contra LADANI JOSE, división de condominio" a propuesta de parte los martilleros Bravo Gambca Ferrari rematarán el 15 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad situada en la calle Larrazábal 1401-03 esquina Bragado Nº 5806/14, en el estado en que se encuentra, que mide: 7m43 sobre Larrazábal; 24m30 s|Bragado; 6m 8 al SO. y 23m79 al SE. Base $ 120.000, al contado, 8 o|o seña; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.942-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, a cargo del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "INCHAUSPE, PEDRO, s|Testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de Junio a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Venezuela 346-60, edificado en terreno según título de 17m955 frente al N. 35m50 al O. y 18m 1% de contrafrente, teniendo en el rumbo E. 32m75 con martillo a favor de 0m225 mms. al N. por 2m75 al S. has a línea del contrafrente y según medición, 18m64 frente al N. 34m48 al O., 19m39 contrafrente y en rumbo E. a los 32m75 parte martillo a favor de 0m225 mms. al N. por 2m94 al S. con sup. total de 610.10 mts. cs. Venta ad-corpus, con el estado de ocupación existente. Base $ 278.066,66 moneda legal. 8o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.973-v.12|6|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "OCHIUZZI, JOSE; MICELI de OCHIUZZI LUISA; OCHIUZZI NICOLAS, sucesiones", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 12 de junio, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble hoy José Martí 1026, edificado en lote 9, manzana N, de 8m66 frente al S. O., 39m6 costado S. E. 40m97 costado N. E. y 8m77 contrafrente al N. E. Base, $ 33.333,33 moneda legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Junio tres de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.985-v.12|6|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría autorizante del suscripto, hace saber por 5 días que en los autos "NEGRI EMILIO c FERRUA DE NEGRI, MARIA ANGELICA s|divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", el martillero Rafael Soler Pujol subastará públicamente el día 18 de junio de 1958 a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, e inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo Nº 1936 de la localidad de Sáenz Peña, a 4 cuadras de la Parada Fernández Moreno del F. C. N. G. Urquiza, nomenclatura catastral parcela 15, manzana 9, Sección F, Circunscripción V del Partido de General San Martín, Prov. de Bs. As., consistente de un lote de terreno de 8m66 de frente por 32m90 de fondo con una superficie de 284,91 m2., edificado hacia el interior del lote con una habitación de 4m50 por 4m50 y galería lateral anexa de 1m40 de ancho, en mampostería revocada, techo de bovedilla, piso y carpintería de madera, celosías de hierro, cocina de madera y retrete al fondo; cerco de alambrado artístico; servicio de luz eléctrica. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 40.654,66 m|n. o sea 2|3 de la tasación. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 400.— e.10|6-Nº 30.137-v.16|6|58

Núm. 10

JUDICIAL. — La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 30), hace saber por 5 días que en autos "SIGNATTI, JULIO JUAN c/CONZO de RODRIGUEZ, MARCELINA y otros, s/hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de Junio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, el inmueble Holguera Nº 634, hoy Nº 624, edificado en lote 4, que es parte lote Nº 2, manzana "E", de 8m62 frente al N.E. 9m41 contrafrente al S.O., 29m61 al S.E. y 33m45 al N.O., con base de $ 115.540 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1958.— Bautista S. Laurençena, secretario.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.693-v.11|6|58

JUDICIAL. — Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, del doctor Luis A. Vincent Gache, se hace saber por 5 días en los autos "CAMPBELL DAVIDSON JUAN COLIN c|SANTO DOMINGO, FINANCIERA E INMOBILIARIA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|HIPOTECARIO" que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el jueves 12 de junio de 1958, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una fracción de campo ubicada en el Cuartel 5º del Partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el estado de ocupación en que se encuentra, que, de acuerdo al plano 82.33-56 aprobado por la Dirección de Geodesia está integrado por dos parcelas Nos. 1.328 g. y 1.328 e. La Parcela 1.328 g. tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: desde el esquinero Norte se mide en dirección al Sur, una línea de 928,46 m lindando con la Parcela 1.328 f. de Fábrica Argentina de Alpargatas, desde aquí, en dirección Sud Oeste, 24,94 m. lindando calle en medio con el Parque Pereyra Iraola; desde este punto, en línea ligeramente quebrada en dirección al Sud Este 11,50 m. y 880 m. lindando calle en medio con el Parque Pereyra Iraola; desde aquí en dirección al Sud se mide 388 m. lindando con la Ruta Nacional Nº 2 (camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata); desde este punto se mide en dirección al Sud-Este 200 m. lindando con la Parcela 1.328 e. a describir; desde este punto en dirección al Sur se mide 289,04 m. lindando con la Parcela 1.328 e. a describir; desde aquí se mide en dirección al Sud-Oeste 405,21 m. lindando calle en medio con Marjorie Isabel M. D. de Potter; desde este punto en dirección al Nor-Oeste 767,20 m. lindando con la Estación Ing. J. Allan del F. C. Provincial; desde aquí y en dirección Sud-Oeste 58,50 m lindando con la misma estación ferroviaria; desde este punto y en dirección Nor-Oeste 852 m. lindando calle en medio con la zona de vías del F. C. Provincial y cerrando la figura, se mide en dirección al Norte 1.553,40 m. hasta el punto de partida, lindando calle en medio con la Parcela 1.328 b. de Fábrica Argentina de Alpargatas, todo lo cual encierra una superficie de 173 Ha. 45 a. 68 ca. y 36 dm2. La Parcela 1.328 e. tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: desde el esquinero Norte se mide en dirección al Sur 180 m. lindando con la Ruta Nacional Nº 2 (camino pavimentado de Buenos Aires a Mar del Plata); desde este punto en dirección al Sud-Oeste 227,79 m. lindando calle en medio con Marjorie Isabel M. D. de Potter; desde aquí se mide en dirección al Norte 289,04 m. lindando con la Parcela 1.328 g. ya descripta; desde este punto y cerrando la figura se mide 200 m. hasta el esquinero de partida, lindando con la Parcela 1.328 g. ya descripta; todo lo que encierra una superficie de 4 Ha. 69 a. 04 ca. Las dos parcelas unidas, tienen una superficie total de 178 Ha. 14 a. 72 ca. y 36 dm2. Venta "ad-corpus". Base: $ 2.657.531,65 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.664-v.11|6|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 33 del autorizante hace saber por 5 días que en autos "DAMENO JUAN DOMINGO y otros c| BRUSCO AMERICA ITALIA y otro, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el día 12 de junio, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Treinta y Tres Nº 236|41, edificado en lote número uno de 11m258mm. de frente al O. igual medida en contrafrente al E., 17m32 costados N. y S., con base de $ 350.000 m|n. al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio tres de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.983-v.12|6|58

JUDICIAL. — Desocupada: Olleros 2508 esquina Zapata, construída s|terreno que mide mts. 4,28 de fte. al N.O. s|Olleros, mts. 6 en su ochava al N. y mts. 16,20 en su otro fte. s|Zapata, por mts. 19,60 en su costado al S.O. y mts. 6,53 en su otro costado al S.E. —ad-corpus— Sup. aprox. 141,72 mts2. Base $ 100.000. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Rematará el martillero don Eduardo L. Larco a propuesta de parte, el domingo 15 de junio, a las 15 horas, s|misma. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría autorizante Nº 33, del doctor Mario Cecilio Pizzoni, en los autos caratulados "GONZALEZ LUIS c|BERRETTA RICARDO y otra" s|cobro hipotecario. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y de Ley.

Buenos Aires, 2 de junio de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 200.— e.[illegible]|6-Nº 29.628-v.11|6|58

Núm. 13

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PERALTA RAMOS de FRESCO, DELIA c/ DIAZ LOPEZ, MARIO y otros, s|ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el sábado 14 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, una fracción de terreno ubicada en el Part. General Pueyrredón, pueblo Peralta Ramos, señalada en el plano que expresa su título como "A", chacra 16, compuesta su superficie de 312m16 frente al S.O. por igual medida al N.E., 406m76 lado S.E. y 407m17 al N.O., con superficie

de 12 Hás., 69 ás., 74 cs. 20 ds. cs. con base de $ 249.315. m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.982-v.12|6|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por 7 días, que en autos caratulados "ETCHEPARE ALEJANDRO c|MARTINEZ DE ROSELLO MARIA JACOBA" s|juicio hipotecario (reconstrucción) el martillero Oscar J. Vellesi, procederá a rematar el día 15 de junio de 1958, a las 15 horas, sobre el mismo y al contado; 1 lote de terreno, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la provincia de Buenos Aires, (Partido de Pilar) próximo al pueblo Ingeniero Maschwitz, con frente a la ruta 2.014, entre los kms. 6 y 7, designado en el plano de subdivisión con el Nº 1, de la manzana A. dos. Superficie total de 2:933 mts. 20 decímetros cuadrados, a saber: 74m15 frente E.S.E. 2m27 ochava N.N.E. 105m38 frente O.N.O., sobre calle sin nombre 7 76m12 costado S.S.O. (ad-corpus) libre de ocupantes. Base $ 120.000 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 420.— e.4|6-Nº 29.630-v.13|6|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GILARDONI de UROURO FRANCISCA y otra c| DRAGHI, EDUARDO, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 15 de junio, a las 14 hs., sobre el mismo, el inmueble 11 de Setiembre 3508. Edificado en lote 17, manzana 41, de 8m66 frente al N.E. por 15m92 de fondo. Base $ 70.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Jorge A. Carriga, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.979-v.12|6|58

Núm. 16

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado Nº 16), Secretaría Nº 47 a cargo del autorizante, hácese saber por 10 días que en los autos "KLEINMAN MOISES y JULIO c|SANTUCCI ROBERTO, ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa-Ferrari rematarán el 22 de junio, a las 15 horas, en los mismos, los lotes 10 y 11 de la manzana J, en Mar del Plata, con frente a la calle 206, entre Moreno y Belgrano, que miden cada uno 10 metros de frente por 33m30 de fondo, superficie 333. m. c. Base para cada lote $ 13.010.50. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 400.— e.6|6-Nº 29.344-v.19|6|58

Núm. 18

JUDICIAL. — Venezuela 2021 entre Rincón y Sarandí. Terreno que mide: 6 mts. 928 mm. de frente al Sud por 43 mts. 300 mm. de fondo. Base: pesos 75.000. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Remate: Domingo 22 de junio a las 15 y 30 horas, en el mismo inmueble. — Orden: Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado número 18), secretaría Nº 53 del señor Norberto Carlos Scotti en autos: GALVAN DE MARTIN ANTON RAMONA, contra REMO EDUARDO QUARNETI sobre cobro hipotecario. Informes: Martillero Pablo F. Porchetto, designado al efecto. Lavalle 1206, piso 1º "A", T. E. 35-9322. Public. 5 días. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.10|6-Nº 30 046-v.16|6|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58 del autorizante hace saber por 10 días que en autos "ZUNINO JUANA c|BOESE ARTURO EMILIO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 18 de junio, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble en part. de Vicente López —proximidades Estación Florida— calle Agüero entre V. Vergara y San Martín Nº 9, manzana 1, que mide 8m66 frente al S.O., igual medida contrafrente al N.O. y 26m54 de fondo al S.E. Base. $ 140.000 m|n., al contado 8%, seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 400.— e.4|6-Nº 29.692.v.18|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60 del autorizante, se hace saber por 10 días que en los autos "CORONATO, Vda. de OTTONE FIDELA s|Sucesión" el martillero Eduardo A. Attardi, subastará públicamente el domingo 22 de junio, sobre las mismas, a las 16 horas, los siguientes bienes: casa Olavarría Nos. 627-29-31, entre Palos y Del Crucero, en terreno de 10m835 de frente al Sud por 4?m?0; renta anual $ 10.080. Base m$n. 199.400, casa Brandzen Nos. 693-99, esquina Del Crucero 890-92-94, en terreno de 12m816 de frente al Sud s|Brandzen por 23m232 de fondo al Oeste s|Del Crucero. renta anual m$n. 10.740. Base m$n. 137.600. Las bases corresponden a las 2|3 partes de la tasación especial. Los inmuebles se entregarán en el estado de ocupación existente y sin contratos. El pavimento nuevo sobre la calle Del Crucero será íntegramente a cargo del adquirente y abonados al día de la posesión por los vendedores, los de la calle Olavarría y Brandzen. Escrituras, como condición expresa de venta, por ante el escribano Moisés M. Vengerow. 8 o|o. Seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 2 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.

$ 800.— e.4|6-Nº 29.771-v.18|6|58

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "MAGGI LUIS NORBERTO c|ESPIL de SCAFFAI IRENE PILAR c|Ejec.", el martillero Alvaro Barros venderá en pública subasta un lote de terreno situado en Munro, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, designado como lote 24 de la Manzana 3 calle Segunda Malaver, entre Carlos Calvo y José María Moreno, que mide 8m66 de frente al SE. s|Sda. Malaver, por 30m75 de fondo al NE. lindando con lote 22 e igual medida al NO por donde linda con lote 10, contrafrente 8m66 al SO. lindando con lote 25. Superficie 266mc.30. Base $ 400 m|n. El Domingo 15 de Junio a las 15 y 30 horas en el mismo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En Buenos Aires, a 22 de Mayo de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.949-v.12|6|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón a cargo del Juzgado número 14, se hace saber por dos días que en los autos caratulados "ZEIGER PEDRO y otros c|MAZZEO F. y JUAN FORCINITO" s|ejec., el martillero don Miguel Angel Polito, rematará el día 12 de junio a las 17 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, un escritorio de cedro al parecer de 1.50 mts. x 1. de seis cajones y tapa de cristal; otro ídem enchapado de 1.30 mts. x 0,75 de 7 cajones y tapa de cristal; Una biblioteca al parecer de cedro de tres puertas con vidrio en el centro; un sillón de madera cedro al parecer tapizado en cuero verde; una banqueta tapizada color verde de 1,20 mts. de largo; cuatro sillas de madera roble al parecer; un perchero ídem. Se hace saber que los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado el remate. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de junio de 1958. — José Remuñan, secretario.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.120-v.11|6|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón, se hace saber por cinco días, en autos "SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S. R. L. c|EIVIÑO, JOSE RAMON s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alfredo O. Baldi, procederá a la venta en pública subasta de 3 lotes de terreno ubicados en San Miguel, Pdo. de Gral. Sarmiento, lote 2, 3 y 4, manzana 12, calle "A", entre calle "O" y calle sin nombre, a 20 cuadras al O. de la estación, miden cada uno 12 mts. de frente al N. E. por 48 mts. de fondo. Base pesos 11.486,72 m|n. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. El Dgo. 29 de junio a las 11 horas, sobre los mismos. Inf.: al martillero, Sarmiento 1427, San Miguel F. C. S. M. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1958. — José Remuñán, secretario.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.929-v.13|6|58

Núm. 25

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, Juzgado Nº 25, se hace saber por cinco días en autos "VILA JESUS c|FIORENTINI PABLO, s|ejec. Hipotec.", Expte. 129.969, que el martillero Alberto Areco Basaldúa rematará el 18 de junio a las 15 horas, en Esperanza 937 de esta Capital un lote de terreno ubicado en el Pueblo Espeleta, Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, catastrado en la Circunscripción IV, manzana 63, Sec. 1., parcela. 6, que mide 8,14 m. de frente al Sud por 27 m. de fondo haciendo una superficie de 219,78 m2. Venta "ad corpus". Base 2|3 partes de la valuación, $ 33,33 m|n. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 27 de 1958. — Cenobio Lapalma, secretario.

$ 200.— e.10|6-Nº 30.167-v.16|6|58

Núm. 31

Por orden del doctor Julio Brandan Aráoz, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, se hace saber por tres días en el Boletín Oficial y El Pueblo, que el martillero Segundo Martín, rematará una heladera eléctrica marca "Albión, modelo C.10 Nº 865, con equipo refrigerante Nº 324 de 1|4 C.V., marca "Sigma", en autos "CIERVO S. A., c|GUREVICH, JORGE y otro, s|ejecución prendaria", el próximo día 21 de junio a las 10 horas en Hipólito Yrigoyen 2983. Base 8.857.— al contado, comisión 10 o|o. En caso de no obtenerse postor se autoriza al martillero a reiniciar la subasta sin base. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1958. — Edmundo J. Cassagne, prosecretario.

$ 120.— e.10|6-Nº 30.114-v.12|6|58

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, titular del Juzgado Nº 32, secretaría del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "IZZO, ANTONIO y otros c|BARON DE KLIMOVSKY, EUGENIA, s|ej. $ 2.225,50 m|n.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 14 de Junio, a las 17 horas, en el mismo bien, en el lote en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, barrio Faro Punta Mogotes, Nº 3, manzana 41, calle 7 entre Diag. Norte y calle 32, de 15 mts. frente al N. O. por 35 mts. de fondo, con base de $ 4.025,50 m. n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 400.— e.30|5-Nº 29.268-v.13|6|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Carlos Yeregui, procederá a rematar el día 13 de junio de 1958, a las 17,30 horas en la calle José Evaristo Uriburu Nº 171, los siguientes bienes del Bar y Copetín. Revestimientos de madera, mostrador de bar, revestimientos acústicos, escritorios, mesa tipo bar, taburetes, sillas, licuadora, pileta acero inoxidable, espejo de cristal, cocina para gas marca "Terfer"; etc. en los autos caratulados: "SISMANOGLU y YERGHANJIAN", su quiebra Sin Base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Héctor Patuel, secretario.

$ 120.— e.10|6-Nº 30.066-v.12|6|58.

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría en el juicio: "PALLAVICINI & CIA. E. S. A. c/L. I. D. A., S. R. L., prenda", del autorizante, se hace saber por tres días|que él martillero José Rocha rematará el Sábado 21 de Junio, a las 10 horas, en el local sito en el Camino real de Pilar a Matheu, casi esquina 9 de Julio de Matheu (FCGBM) 1 Caldera "Rustan" Nº 3588, de 13 atmósferas, con 55 m2. de calefacción e instalación del retorno de alimentación con quemador "Sin Flame", modelo 107 P, Nº 93, automático y tanque subterráneo "Rustan" para 20.000 kgs de petróleo, registrado bajo el Nº 3588; 1 Centrífuga pasadera de cobre, marca "V. N. 1" Nº 254, con su correspondiente motor "Parkinson" de 2 HP, Nº 213; 7 Pailas de cobre marca "BC" Nº de fabricación del 1 al 7, funcionando a vapor, capacidad unitaria 185 lts., accionador por un motor "Asea" de 5 HP, Nº 50|54, corriente alternada y su transmisión correspondiente y un segundo lote de 12 Cubas, marca "Ases", de madera destinadas al almacenamiento de fruta en pulpa, numeradas de 1 a 12. Cada Lote sin Base y al Contado. Com. 10 % todo en efectivo. Exhibición en el citado local, días 17, 18 y 19, de 12 a 14 hs. Los lotes se entregarán dentro de las 48 hs. hábiles posteriores en el lugar del Remate y en el estado en que se encuentran. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1958. — Risardo Sylvester secretario.

$ 390.— e.10|6-Nº 30.100-v.12|6|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos "OPTICA ACIP, S.R.L c/PATRICIO ULLOA y MARIA JULIA BORDINO DE ULLOA, Ejecutivo Prendario", ha sido designado el martillero Ernesto F. Casares para que venda en pública subasta el bien embargado en este juicio, consistente en un Televisor marca "Diamond", modelo 24 M. A. 56 Nº 450.099, orden 10.100, nuevo, funcionando, el día jueves 19 de junio a las 15 hs. en el local de la calle Alsina 2191. Base $ 6.775 m|n. Al contado. Comisión 10 %. Informes: Carlos Pellegrini 331, 1er. Piso "D".

Buenos Aires, 4 de junio de 1958. — Conrado E. Aspitía.

$ 120.— e.10|6-Nº 30.176-v.12|6|58

Núm. 5

JUDICIAL. — El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, del Dr. Pedro R. Taranco, hace saber por tres días que en autos: "SANCHEZ, JORGE NESTOR s/Quiebra", ha dispuesto que el martillero Carlos A. Freidevaux venda en remate público al contado el día jueves 12 de junio, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, Capital, bienes muebles de restaurant, parrilla y bar, consistentes en: mesas y sillas de madera y de hierro, mostradores, bebidas, envases, cubiertos, platos, ollas máquina express para café, vasera, cocina, parrilla, etc. Mercadería en Exposición en el Local de ventas, todos los días en horas hábiles. Comisión: 10 % (en efectivo). Sin Base. — Buenos Aires, Junio 4, de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150.— e.10|6-Nº 30.135-v.12|6|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, hace saber por tres días, en autos: "PUISEGUR, OSVALDO c|SIMON DAVID GAASON y ANGEL H. MANCINI, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado, 1 heladera Siam Sello de Oro, 2 billares (1 desarmado) y 1 máquina café express "Urbe", 3 canillas. Comisión 10 o|o. — El jueves 12 de junio a las 15 horas, en San Juan Nº 1437, donde se exhiben. — Informes: Lavalle 710. T. E. 32-5842.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 120.— e.10|6-Nº 30.074-v.12|6|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 17, del suscripto, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES (S.A.C.I.) S.R.L. contra ISIDRO GOMEZ sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 19 de junio de 1958, a las 16 horas en el local de la calle Julián Alvarez 146, lo siguiente: 1 agujereadora de columna marca "Awek", Modelo 2, Nº S 1313, con motor eléctrico marca Mocar Nº 27 424, de 1 CV., c. a. t. 220|380 V., 50 C. 1400 rpm. — 1 amoladora de pedestal sin piedras, marca Weka, modelo SK-3, Nº 15132, de 3 C.V., c. a. t. 220|380 V. 50 C. 1400 rpm., con llave interruptora. — Base $ 6.000. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Alejandro de Labougle, secretario.

$ 150.— e.10|6-Nº 30.182-v.12|6|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, hácese saber por diez días que los martilleros Cerni & Pizzi S. R. L. venderán en público remate el martes 24 de junio, a las 16, en sus oficinas de Cangallo 835 piso 1º, Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires: Avenida Centenario 125|27|33 entre Martín y Omar y Alem, que mide: 12m124 de frente al S.O. y contrafrente al NE 36m17 de fondo al N.O. y 35m65 de fondo al S.E.; superficie: 435,37 m2., y calle Juan María 136 entre Martín y Omar y Alem, compuesta de 2 fracciones que miden, la primera: 17m32 de frente al N E., 17m32 de fondo al S.E., 15m92 en el contrafrente al S.O. y en su fondo al N.O. 17m32 formado por dos líneas, una recta y otra oblicua, de 8m66 cada una. La segunda, 0.37 al N.E., 3m09 en el contrafrente al S.O. y 17m32 de fondo en sus costados N.O. y S.E.; con todo lo plantado y adherido al suelo. Base en block 444.853.01 m$n. al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "LANZA CASTELLI CESAR c|RAMIREZ y Cía. y otros s|ejecución hipotecaria" que tramita por ante la secretaría Nº 18 del Dr. Alberto Zambrano. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Alberto Zambrano secretario.

$ 700.— e.6|6-Nº 29.797-v.19|6|58

Núm. 7

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días, en autos: "ESSE TEXTILES S. R. L. s|quiebra", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado, los bienes inventariados consistentes en piezas y cortes de telas, de piqué, fibrana, organza, poplín satín lana y otros estampados y lisos. — Comisión 10 o|o. — El miércoles 11 de junio a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhiben. — Venta sujeta a aprobación. Informes: Lavalle 710. 32-5842.

Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 120.— e.10|6-Nº 30.083-v.12|6|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero designado en los autos "MACQUES, OSCAR c|TIESSEN HAUSEN, DEMETRIO DANDOLO y HERNANDEZ, CIRIACO s|ejec." rematará el día 13 de junio a las 18 y 30 horas, en el Salón de Ventas "La Candela", Rivadavia 1389, un combinado de pie, sin marca visible, con un mueble color caoba, usado; un juego de sillones compuesto de: un sofá, dos sillones y cinco sillas, estilo francés, tapiz gobelino; un bargueño de pie (mueble bar rodante); una máquina de coser Singer, de pie a pedal Nº J. A. 434109; un escritorio de madera siete cajones; un lavarropa enlozado color gris, sin marca visible, funcionando; un bargueño estilo provenzal, madera color nogal con dos puertas y dos cajones. — Los bienes se entregarán de acuerdo al Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial Art. 520, una vez aprobado el remate. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de junio de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 140.— e.10|6-Nº 30.077-v.11|6|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel, Dr. Eduardo Gallardo, secretaría del autorizante, hácese saber por diez días en autos MUNICIPALIDAD DE ESQUEL c|TEXTILES ESQUEL S. A. T. E. S. A., Juicio Ejecutivo, el martillero Fausto J. Mombelli rematará el día 14 de Junio de 1958 a las 15 hs. en su oficina calle San Martín 1067, Esquel (Chubut), 1 fracción

de terreno de cuarenta y cinco hectáreas ochenta y tres áreas y doce centiáreas, que forma parte de la legua o lote número veintiocho de la colonia 16 de Octubre, provincia de Chubut, fracción designada como lote número uno del plano de sub-división de la mencionada legua. La venta se realiza con todo lo plantado, pegado y adherido al suelo cuyos edificios pertenecen a la fábrica T.E.S.A. Base: 2.444.401.70, Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos un peso con 70/100 m.n de c|l. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.— Esquel (Chubut), Mayo 22 de 1958.— M. González Gass, secretario.

$ 600.— e.4|6-Nº 29.674-v.18|6|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 38º ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 25 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3ª, calle Tucumán 1560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario general del trigésimo octavo ejercicio vencido (1957-1958).

2º Informe de los revisores de cuentas.

3º Designación de diez y nueve miembros titulares y diez suplentes para constituir la junta directiva por el período 1957-1958.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Luis Ricciardi, secretario general.

$ 600.— e.10|6-Nº 30.173-v.24|6|58

ANGEL M. ESPIÑO E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Gaona número 3159, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social terminado el 28 de febrero de 1958.

2º Honorarios del síndico por su intervención en la constitución de la sociedad, cargados en el ejercicio a gastos generales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en su defecto certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, hasta 3 días antes de la reunión.

Buenos Aires 30 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 400.—e.4|6-Nº 29.685-v.11|6|58

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE GOFFRE. CARBONE & CIA. S. A. C.

Viamonte 1549 Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por la C. D. en su reunión del 19 de mayo ppdo., se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1958, a las 18.30 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reformas de las disposiciones estatutarias siguientes:

Capítulo	Artículo	Inciso
4	5	e
7	9	
8	14/15	
13	29	
15	35	

2º Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.896-v.12|6|58

ALBION HOUSE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cangallo 700 — Buenos Aires

Nº de Registro 3419

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio de 1958, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo 7º de los Estatutos:

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.610-v.11|6|58

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA PARA SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca al señor Delegado a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de junio del corriente año, a las 14 horas, en el Campo de Deportes de la Institución, oportunidad en que serán tratados los siguientes puntos:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Reforma del estatuto que rige en la institución desde el día 27|2|38. — Víctor López, Suboficial Mayor, Presidente de la Asociación Mutual y de Seguro de Vida para Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

$ 450 - e.2|6-Nº 29.306-v.13|6|58

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS SAINT REMY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1958, a las 19 horas, en el local de la sociedad Bartolomé Mitre 3038, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital social hasta la suma de pesos moneda nacional 25.000.000.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Los accionistas para asistir a la asamblea, en virtud de lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, en la sede social, tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 300.— e.10|6-Nº 30.183-v.16|6|58

BAULINA HNOS.

Fábrica de Artículos de Aluminio Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 del cte. en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a las 12, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1957, y retribución del Directorio y síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 250.— e.4|6-Nº 29.728-v.11|6|58

"C"

CAMINO

Sociedad Anónima, Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 17 de junio del año 1958, a las 11 horas en el local social de la entidad Avenida Roque Sáenz Peña Nº 760, 7º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos por un nuevo período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Anulación de las decisiones aprobadas por las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebradas el 21 de marzo de 1957, relacionadas con la reforma del Estatuto y aumento del capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.10|6-Nº 30.080-v.16|6|58

"C R E S U D"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Nº 3.440

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio 1958, a las 16, en el local social, Reconquista 165, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración: memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de abril 1958.

2º Distribución utilidades y remuneraciones directores y síndicos.

3º Integración del Directorio.

4º Designación síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.10|6-Nº 30.188-v.16|6|58

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

25 de Mayo 538 - (6º piso). — T. E. 31 - Retiro 8982 - 8111

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de junio, a las 17 hs., en su local social, calle 25 de Mayo 538, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, y dos suplentes por dos años, todos por finalización de sus mandatos.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Roberto P. Lalor, secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 210.— e.10|6-Nº 30.096-v.12|6|58

COINTREAU ARGENTINA S. A. C. I.

Humberto 1º Nº 101 — Capital

Se convoca a los señores accionistas de Cointreau Argentina S. A. C. I., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 19 de junio de 1958, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.10|6-Nº 30.164-v.16|6|58

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de junio de 1958, a las 11 horas, en las oficinas de la compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (8er. piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

a) Capitalización de m$n. 2.000.000 provenientes de la reserva especial, Resolución Nº 2.190.

b) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 28 de 1958. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas (art. 15 de los estatutos).

$ 350.— e.6|6-Nº 29.802-v.12|6|58

CAMBIOS WINGS

Sociedad Anónima Financiera

Corrientes 419 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de junio de 1958, a las 9 horas, en el local social, calle Corrientes 419, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos enumerados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijar el número de directores titulares y elegir los que correspondan y designación de dos suplentes, todos por dos años;

4º Resolver sobre el aumento de capital;

5º Elegir síndico titular y suplente, por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, conforme el art. 15º de los Estatutos. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — El Directorio.

$ 350. — e.4|6-Nº 29.631-v.11|6|58

C. A. F. I.

COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio a las 11,30 horas en Carlos Pellegrini 775, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y 8º de los Estatutos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958;

2º Remuneración de los Directores Administradores, artículo 6º, inciso b) del Estatuto Social;

3º Elegir Directores y Síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|6-Nº 29.748-v.11|6|58

CALERA PILAR SOC. ANON.

Ind., Com., Min., Fin. e Inm.

CONVOCTORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1958 a las 16 horas en Diagonal Norte Nº 1219, esc. 801, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1957;

2º Elección de un Director por fallecimiento del titular.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.4|6-Nº 29.653-v.11|6|58

CONSOLIDACION SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establecen las normas legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de junio de 1958 a las 18 horas, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1219 de esta Capital a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 12º ejercicio financiero de la Sociedad cerrado al 31 de diciembre de 1957;

2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos:

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 400. — e.4|6-Nº 29.726-v.11|6|58

C E D O S A
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 25 de Junio de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.
2º Informe del síndico.
3º Elección de directores por el término de un año.
4º Elección del síndico.
5º Remuneración del síndico.
6º Distribución de utilidades.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus títulos o un certificado bancario, que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea a las diez y ocho horas.

$ 1.350.— e.29|5-Nº 29.116-v.19|6|58

"CH"

C H E L L E
Argentina S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de junio de 1958, a las 9.30 horas, en el local de la calle Jujuy 345, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la emisión de 23 series de m$n. 100.000 cada una, en acciones ordinarias a la par, y delegación en el Directorio de las oportunidades de su ofrecimiento a la suscripción de los señores accionistas como así también los plazos y formas de integración de esas suscripciones.

Se recuerda a los señores accionistas, poseedores de acciones al portador, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la celebración de la asamblea, para obtener el boleto de entrada para asistir a la misma (art. 15º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 400.— e.4|6-Nº 29.709-v.11|6|58

"E"

ELECTROMETALURGICA ANDINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1958, a las 10 horas en su sede Social, Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado y emisiones de Acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.936-v.12|6|658

"F"

FILMS ITALSUD S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local social Sarmiento 1853, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1957.
2º Fijación de honorarios de Directores y Síndicos.
3º Determinación del número de miembros del Directorio para el nuevo ejercicio y elección de los mismos por un año.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5º Desistimiento de la reforma formal de los Estatutos, aprobada en la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1956.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 350-e.10|6-Nº 30.153-v.16|6|58

FABRIPEZ S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de junio de 1958 a las 15,30 horas; en su sede social, calle 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;
2º Ratificar actuación del Directorio ante la Inspección General de Justicia;
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.4|6-Nº 29.629-v.11|6|58

"G"

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local Cangallo 2071, el día 25 de junio de 1958, a las 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de distribución de los dividendos del ejercicio 1956|1957 en acciones liberadas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600. e.26|5-Nº 28.443-v.16|6|58

"I"

I M L A U E R Y C I A.
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 14 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local de la Avda. Corrientes 311, piso 8º, de la Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la adquisición de los bienes muebles e inmuebles activos y pasivos de Imlauer y Cía. S. R. L., con domicilio en la calle Bolívar 282 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, efectuada por resolución del Directorio con fecha 3 de septiembre de 1957, con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1957.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
5º Aumento de capital.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.4|6-Nº 29.660-v.11|6|58

"J"

"JACARANDA" S. A.
Inm. Com. y Financiera
Rivadavia 1333
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1958 a las 17 horas en la sede de la compañía, Rivadavia 1333, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para redactar y firmar, juntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.

El Directorio

$ 250-e.10|6-Nº 29.999-v.16|6|58

"L"

LICEO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de junio de 1958, a las 19 horas, en el local sito en Sarmiento 753, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento de todo cuanto se resuelva.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 250. — e.6|6-Nº 29.786-v.12|6|58

"M"

MAESTRETTI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Sarmiento 2702 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1958, a las 18 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 2702, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1957;
2º Distribución de las utilidades;
3º Aprobación de todas las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución de la sociedad;
4º Aprobación de la designación de gerentes y apoderados;
5º Designación por un año de un director titular y uno suplente, por los accionistas tenedores de acciones clase "A" y por los accionistas tenedores de acciones clase "B";
6º Elección de síndico titular y suplente, por un año;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — El Directorio.

$ 350. — e.6|6-Nº 29.823-v.12|6|58

"P"

PRODUCTOS MU-MU
S. A. I. y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de junio de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 3736, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado en m$n. 1.000.000, mediante la emisión de 10 series de acciones clase "B" ordinarias, al portador, de un voto por acción.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 250. — e.6|6-Nº 29.789-v.12|6|58

PLAXART
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(N. 5.327)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de junio de 1958, a las 17.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, y distribución de utilidades.
2º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.
3º Elegir síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.6|6-Nº 29.788-v.12|6|58

P I N T E M A R S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de junio de 1958, a las 19 horas, en Corrientes 1132, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.
2º Modificación de los artículos 4º, 5º, 11º, 29º y 31º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.723-v.11|6|58

P R O M A C
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1958, a las 11.30 horas, en Viamonte 748, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 15.000.000, de acuerdo al art. 3º del estatuto.
2º Reforma del art. 3º del estatuto aumentando el capital autorizado a m$n. 20.000.000, con facultad para resolver el aumento sucesivo del mismo hasta m$n. 100.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.669-v.11|6|58

PERIODICO AHORA. S. A.
Registro Nº 3.[illegible]
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de junio de 1958, a las 16 horas en el local social, calle Venezuela 671 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular por dos años de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente
5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 350. — e.6|6-Nº 29.794-v.12|6|58

"S"

SAN BERNARDO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de junio de 1958, a las 12 horas, en Piedras 383.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 150.— e.6|6.Nº 29.994-v.12|6|58

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de junio de 1958, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al 77º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1958, e informe del síndico.
2º Ratificación de las condiciones del crédito del Banco Industrial de la República Argentina.
3º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 350.— e.6|6-Nº 29.961-v.12|6|58

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de junio de 1958, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, tercer piso, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA :

1º Aumento del capital autorizado.
2º Autorización a una o más personas para que, ya sea en forma conjunta, separada o alternada, procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.951-v.12|6|58

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Antes: Wiebeck Turtl & Compiani
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1958, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de Directorio de fecha 3 de junio de 1958.
2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.6|6-Nº 29.845-v.12|6|58

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION S. A. COM.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1958, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Corrientes 316, 5º piso, oficinas 560|1, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales;

3º Designación de uno o más accionistas para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria con facultad para aceptar cualquier observación o modificación que hubiere;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350. — e.6|6-Nº 29.931-v.12|6|58

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA "IMEXPORT"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el lunes 16 de junio de 1958, a las 18 horas, en el local social de 25 de Mayo 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1957;

2º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

3º Remuneraciones estatutarias;

4º Reforma del artículo 16 del Estatuto social a fin de modificar la fecha de terminación del ejercicio anual;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósito correspondientes, con 3 días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, junio 2 de 1958. — El Directorio.

$ 350. — e.6|6-Nº 29.888-v.12|6|58

S. A. CANTERAS EL SAUCE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. de Mayo 633, 5º piso, Capital Federal, el día 17 de junio de 1958, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación de los estatutos sociales con aumento del capital social según proyecto del Directorio de la sociedad al que pueda introducirse cualquier otra modificación estatutaria que sugieran los señores accionistas en la asamblea.

2º Considerar la conveniencia de gestionar la adquisición de la empresa Calquímica S. R. L.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.4|6-Nº 29.733-v.11|6|58

"T"

TELION ARGENTINA S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 913, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1958.

2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago de los dividendos.

3º Elección de un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, todos ellos por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por Institución Bancaria.

Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta-poder dirigida al Presidente.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958. El Directorio

$ 450-e.10|6-Nº 30.069-v.16|6|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 3691, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Manuel Piñera y Amaro Gonzalo Gonzalo, venden a los señores Eloy Noriega y José María García el negocio de Café y Bar denominado "Roca" sito en esta capital, calle AVENIDA CORONEL ROCA Nº 1329, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 150. — e.10,6-Nº 30.174-v.16|6|58

José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38.1571 avisa que Jesús Picón, Manuel García, Umberto Marozin y Clemente Díaz venden a Eugenio Bassano el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3582|84, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Dom. partes mi negocio. Recl. Ley n|oficinas.

$ 100. — e.10|6-Nº 30.026-v.16|6|58

Bianco, Alvarez, Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso. T. E. 38-1332 y 1527 avisan que Avelino Sánchez Rivas vende a Ricardo Andrade el despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital calle ARCOS Nº 3801 esquina MANZANARES, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador y reclamos Ley en n|oficinas.

$ 150. — e.10.6-Nº 30.105-v.16:6|58

Ardaiz y Cía. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Fernando Fernández vende a Gonzalo Martínez, Beatriz Herminia Martínez y Ofelia Martínez, el negocio de bombonería, despacho de caramelos, venta de bebidas envasadas y café, sito en la Capital, calle AV. RIVADAVIA Número 3923, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 100. — e 10|6-Nº 30.140-v.16|6.58

Avisa Jorge P. Manos, martillero público con oficinas en la calle Acevedo Nº 1477, Capital Federal, T.E. 71-8576, con su intervención que los señores José Arca Seguin, José Luis Eduardo Arca Basbous y Armando Hugo Rossi, venden transfieren al señor Jorge Khachadourian, la concesión de la estación de servicio de automotores y venta de nafta, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 7460|90, de esta Capital. Reclamo de ley, domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.798-v.12|6|58

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "La Gume, Sociedad de Resp. Ltda.", domiciliada en la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 7302 06 10, y José León Suárez Nº 2103 05 de esta Ciudad, transfiere la totalidad del activo, libre de todo pasivo, del taller de recapado de cubiertas sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 7302-06|10 esquina calle JOSE LEON SUAREZ 2103|05 a los señores Graciano Estevez y Juan Ubeda, con el mismo ramo y domicilio. Reclamos de Ley 11.867, escribano José A. Torreguitar, San Martín Nº 66, escritorio 212, Capital Federal.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.811-v.12.6|58

Aníbal R. Valenzuela, balanceador y martillero público, oficinas Av. Gaona Nº 1727, T.E. 59-1063, al comercio avisa que Manuel Ubeira Domínguez vende a Clara Inés Wallace de Gattinoni, libre de deudas y gravámenes su negocio de despacho de pan y venta de helados por menor, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 2602, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley mis oficinas.

$ 100.— e.6 6-Nº 29.860-v.12|6|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores avisan que: la sucesión de Secundino Alvarez García, vende con fecha retroactiva al día 2 de Julio de 1956, a sus condóminos, señores José María Alvarez Fernández, Julio González y Jesús Jorge Amable Sabio, su cuarta parte indivisa de la pizzería y bar, sito en AV. FRANCISCO BEIRO Nº 5291, el que explotaban en sociedad de hecho bajo el rubro de "Alvarez, González y Cía.". Los compradores toman a su cargo el activo y pasivo y continúan con el antiguo rubro. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el negocio vendido.

$ 150.— e.6 6-Nº 29.910-v.12|6:58

Organización "Manox", balanceador y martillero público M. Cabado, oficina Florida Nº 142, 1er. piso, Capital. T.E. 32-8634|8496. Avisa al comercio que: Asuntina Capriati vende a Manuel Yoffe su negocio de hotel pensión, sito en la AV. CALLAO Nº 710, Capital. Reclamaciones en término de ley mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.946-v.12|6|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu Nº 24, avisan que por su intermedio el señor Anacleto Castro, vende al señor Alberto Gallardo Gallardo el negocio de panadería mecánica, calle AÑASCO Nros. 432|36, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.916-v.12|6|58

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Av. Roque Sáenz Peña Nº 846, 6º piso, T. E. 45-9370. Capital, avisa: que Rodríguez & Cía. (sociedad de hecho) compuesta por los Sres. José María Sergio Rodríguez, Manuel Rodríguez y Emilio López Campelo, venden a "Armonía" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) representada por los Sres Alcides Gilberto Barrios, Hugo Pascual Marcenoli y Raúl Antonio Gutiérrez, su negocio de Cantina, denominada "Gran Vuono", sito en la calle ANCHORENA Nº 682|86, Capital. — Domicilio de las partes, en el negocio. — Reclamos en términos de ley 11.867, en mis oficinas.

$ 200. —e.4|6-Nº 29.704-v.11|6|58

José Ruffo, vende su negocio de verdulería y frutería a Natalio Figoli, dirección del negocio y reclamos de ley en AQUINO Nº 5025|29, Capital Federal. Que es de las partes.

$ 50.— e.6|6-Nº 29.984-v|12|6|58

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Adolfo Salvador Moringo, vende al señor Francisco Gorría Rey, el negocio de hotel alojamiento, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 5506, domicilio vendedor. — Reclamos de Ley y domicilio comprador, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.644-v.11|6|58

Carlin & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gaona Nº 3897|99, de esta Capital, avisan que por su intermedio, los señores: Benito Fernández y Antonio Miranda venden al señor Daniel Santiago Expósito, libre de toda deuda o gravamen su negocio de garage y|o a fines, sito en esta Capital, calle ARGERICH Nº 2760, domicilios de las partes y reclamos de ley, n| oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.715-v.11|6|58

Rodríguez Amoedo y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Emilio Pedro Parson Marsico y Ernesto Gutiérrez, venden a Enrique Pedro Arrigone y Carlos Alberto Pozzi, negocio "venta de cafés, tés, yerbas y bombonería" establecido AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2884, Capital Federal. — Reclamaciones en término de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.740-v.11|6|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Alberto González, José Díaz y Enrique Otero venden a José Rodríguez su negocio de café y bar, sito en la AVDA. FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 1199 esquina TILCARA, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.682-v.11|6|58

Rogelio T. Buccino, balanceador y martillero público, con oficina en Lavalle 1171, 9º piso, avisa. Enriqueta Pagani de Carbonella vende su negocio de mercería, sito en AVENIDA SAENZ Nº 372, Capital, a Alberto Nemes, Nicolás Nemes y Elvira Nemes de Zahr. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.778-v.11|6|58

"B"

Massa, Vita y Vázquez, Balanceadores y Martilleros Públicos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en esta Capital, calle Gral. José G. de Artigas 4771, 1º piso, T. E. 51-6700 avisan: Que la venta efectuada por el señor Rafael Ingrata a favor de Jorge Gurevich, del negocio de carburación y encendido para automóviles, sito en esta capital calle BAHIA BLANCA Nº 3109, según edicto aparecidos del 13|1 al 17|1|58, ha sido anulada por la parte compradora. Reclamos términos de Ley en mis oficinas donde han constituído domicilio las partes.

$ 150. — e.10.6-Nº 29.993-v.16 6|58

C. A. E. M. Compañía Argentina Exploración Minera, Dr. Rapoport y Cía., avisa al comercio que con fecha 25 de noviembre de 1957, por ante el Escribano Público Dr. Luis H. Reffino Pereyra, Registro Nº 96, transfirió su activo y pasivo a "C. A. E. M., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" con domicilio BELGRANO 624, 3er. piso, Cap. Federal, donde se harán los reclamos de Ley.

$ 100 — e.10|6-Nº 30.183-v.16|6|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores Eduardo Iriani, Víctor Rodríguez y Juan de Paul, venden a los señores Francisco Oliveira y Antonio Corral, el negocio de "panadería mecánica", calle BALBASTRO Nº 1648, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.923-v.12|6|58

Manuel Alén, martillero público con oficinas en Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisa que por su intermedio, Enrique Fuentes vende a Manuel Ferreiro y Camilo Alén, su negocio de quiosco venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle BOUCHARD 486. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.975-v.12|6 58

Por cuenta y orden de su dueño, don Alberto Laureano Méndez, cesación de negocio despensa, calle BAZURCO 2541, Capital, remataré el 13 del corriente a las 16 horas, calle Bazurco 2541, mercaderías de almacén, muebles, enseres, sin base y al mejor postor. — Reclamos ley, mis oficinas: Medrano 630.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.853-v.12|6|58

Modesto A. Ferrari, martillero público, avisa que el señor Eloy Fidel Rodríguez López vendió su negocio de bombonería y cafés, sito en la calle BOEDO Nº 1322, Capital, a la Srta. Reina Crittelli y al señor Reynaldo Antonio Forti. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Paraguay 643, Pº 2º, dor., Capital.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.995-v.12|6|58

Al comercio: Sanjiau y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, 2º piso, Capital, T.E. 38-1988, avisan que por su intermedio los señores José Arias, Ovidio Alvarez y Jesús Manuel González, venden a los señores Alejo Cardigonde y José María Pardellas, su negocio de bar y restaurant, sito en la calle BRASIL Nº 1601, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.878-v.12|6|58

Al comercio: Sanjiau y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, 2º piso, Capital, avisan que por su intermedio los señores José Varela, Antonio Varela, José Pulido, Julio Fernández, Hipólito Rodríguez, Teodoro García y Manuel Rapado, venden al señor Hipólito Martínez su negocio de chocolatería, bar y casa de lunch, sito en la calle BOUCHARD Nº 413, de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.— Buenos Aires, 3|6|58.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.881-v.12|6,58

"C"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554, avisan al comercio que: los señores Germán Quintana, Manuel Fariña, José Fernández y Carlos Alberto Pagliettini, venden a los señores Lucio Oscar Otegui, Raúl Luis Svendsen, Luis Esteban Lopes y José Antonio Pérez, su negocio de hotel, alojamiento, denominado "Windsor", sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 951. — Domicilios de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|6-Nº 30.207-v.16|6|58

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38.1571 avisa que Emilio López vende a José Corripio, Constantino Jeremías, Francisco Javier Gutiérrez y Manuel Otero Laredo negocio de café, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 1600, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. Dom. partes minegocio. Recl. Ley n|oficinas.

$ 150. — e.10|6-Nº 30.020-v.16|6|58

Con intervención del escribano Dr Guillermo Peña se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere al Sr. Guillermo Alvarez, con domicilio en la calle Cachué 12, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle CA-RHUE 12 Capital (Ex sucursal Nº 96), que el citado explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.10 6-Nº 30.025-v.16|6|58

Luis Pellegrini avisa que vende a Julio Caffaratti y Jorge Horacio Alegre, su negocio carnicería, sito en el Mercado de Rocca, puesto Nº 35, calle CASEROS Nº 1379 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos ley, calle O'Brien 1174, Capital Federal.

$ 100.— e.10|6-Nº 30 067-v.16|6|58

Al comercio: Abel O. Martínez, martillero público, oficinas San Martín 201, Tel. 30-2911, avisa al comercio en general que ha quedado sin efecto la transferencia del negocio de lencería "Gran Urbano", de la calle CORDOBA 4892, de propiedad de los Sres. Karam Hnos., anunciada en los diarios El Accionista y Boletín Oficial.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.169-v.16|6|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, el señor Jesús Leis, vende al señor Julio José Giliberti, el negocio de "despacho de pan", calle CALDERON 1419, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.925-v.12|6|58

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568. Capital Federal, avisa que el señor Enrique Comanato vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle CNEL. M. CHILABERT Nº 1312|04, de esta Capital, al señor Roberto Bruno. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.875-v.12|6|58

Se hace saber por cinco publicaciones, que Morishige Shimabukuro, domiciliado en Cucha Cucha 1648, vende a Kana Kochi y Shigemasa Kochi, domiciliados en Cochabamba 1701, su negocio de tintorería sito en CUCHA CUCHA 1648. — Reclamos de ley, en Cochabamba 1701, donde partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.839-v.12|6|58

José Sellicovich e Hijo, martilleros públicos, con oficina en la calle Martiniano Leguizamón Nros. 4306|08, Capital Federal, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención José Guillermo Ameri y Guillermo Héctor Ameri, venden a Wladimiro Skoropada, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, ubicado en la calle CAÑADA de GOMEZ Nº 4649, Capital Federal. — Reclamos en términos de ley y domicilio de las partes, en nuestra oficina.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.864-v.12|6|58

Al comercio se avisa que el señor Severino García Alvarez, vende su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle CORTINA 2333, a la señora Petrona Martínez. Reclamos de ley, Cangallo 1615, piso 1º, oficinas 11 y 13, donde las partes constituyen domicilio para tal efecto.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.713-v.11|6|58

"CH"

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Santiago Matamoros, Ezequiel Maneiro, Hipólito Wenceslao Arregui, Florentino Casais y Diodulfo Pablo Basconcelo, venden a los señores Mario Meandri, Eduardo Meandri y Ernesto Meandri, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas

y venta de helados, denominado "Pinet", CHARCAS Nº 2019, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores, en nuestras oficinas.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.643-v.11|6|58

Tessadro y Riva, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida Roque Sáenz Peña 832, T. E. 45-1129; avisan que la señora Beatriz Emerita Sanllau de Coviella, vende a los señores Vicente Rau y Arturo Francisco Gregorio Sacarrera y Laucirica su negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en la calle CHILE 1507, piso 3º, Capital; domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 180.— e.6|6-Nº 29.810-v.12|6|58

Manuel C. Manso y Cía., mart. públ., of. Pasteur 223, Cap., T. E. 47-0191 y 1725, avisan que Eugenio Varzi, vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. Angel Tomas Tilbes su negocio de café, té, yerba, caramelos y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle CHILABERT Nº 6527, Capital Federal. — Recl. ley y domicilio partes n|oficina.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.681-v.11|6|58

Se avisa que la Srta. Alicia Iragui, domiciliada en la calle Manzanares Nº 4168, Capital Federal, integrante de la firma Farmacia Chiclana S. R. L., propietaria del negocio de farmacia ubicado en esta Ciudad, calle CHICLANA Nº 3700, compuesta por los Sres. Alicia Iragui, Olinto Antonio Bompori y Francisco Storniolo, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Marcos Juan Gasave, con domicilio en la calle Urquiza Nº 246, Dpto. F, Capital Federal, todo el capital que tiene en la mencionada sociedad, incluyendo todos los derechos y acciones que posee en la misma. Reclamos de ley Dr. Juan B. R. Macchiavello, calle 25 de Mayo 362, esc. 202/3. — Buenos Aires, julio 2 de 1958.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.773-v.11|6|58

"D"

Nicolás V. Gutiérrez y Francisco A. B. Lavalle, martilleros públicos, en común para esta operación avisan: Que doña María Luisa García de Ciro, promete en venta, libre de toda deuda y gravamen su negocio del ramo de (casa de fiestas privadas), denominado "Residencial Ciro", sito en la calle Dr. JUAN F. ARANGUREN Nros. 2553|55, Capital, a don Francisco Vardé, domicilio de las partes y reclamos de ley en término en Paraná 433, piso 3º, oficina 2, Capital.
$ 150.— e.6|6-Nº 29.897-v.12|6|58

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Nicanor Pérez y Nélida Pérez, venden al señor Sergio Graña Vizcaya, su negocio de carnicería y anexos, calle DONADO 1680, domicilio contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.617-v.11|6|58

"E"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que los señores José Piñeiro, Manuel González, Antonio González, Héctor Balduzi, Eduardo Penabad y Enrique Fiorito, venden a sus condóminos, señores Antonio Irago y Juan Nicora, las seis octavas partes del negocio de restaurant y rotisería, denominado "La Central", sito en esta Capital calle ESMERALDA 494-500 esquina LAVALLE 802. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Domicilio de compradores en el mismo negocio. Domicilio de los vendedores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.112-v.16|6|58

Temístocles N. Canale, martillero público, con oficinas en Tarija 4305, T. E. 60-6255, avisa al comercio que Fortunato Litterini vende su negocio de Taller Mecánico de Autos, Chapa y Pintura, ESPINOSA 727, a José Ivetaz. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100.— e.10|6-Nº 30 144-v.16|6|58

"F"

Luis Alberto Banega avisa que vende su parte que le corresponde en la sociedad "Carretero y Banega", con taller mecánico de automóviles, sito en la calle FRAGA 1119, de la Capital Federal, al señor José Francisco Carretero, quien se hace cargo del activo y pasivo y continúa giro negocio. Reclamos de ley en Fraga 1119, domicilio de las partes
$ 100.— e.10|6-Nº 30.039-v.16|6|58

Juan F. Conte, martillero público, hace saber al comercio en general, que por su intermedio la señora Margarita B. de Clermont ha vendido su negocio de Ropa de Sport para señoras, denominado "Deauville", sito en FLORIDA 633, a "Textil Villa Real, S .R. L.". Reclamos de ley en mis oficinas, Callao 468, piso primero.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.004-v.16|6|58

Massa - Vita y Vázquez, balanceadores, corredores y martilleros de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas propias en esta Capital, calle General José Gervasio De Artigas 4771, 1er. piso, T. E. 51-6700, Avisan: Que con su intervención el señor Pascual Antonio Romualdi, transfiere en venta libre de toda deuda o gravamen su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle FRANCO Nº 2459|57, al señor Roberto Enrique Echaniz. Reclamos términos de Ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
$ 150.— e.10|6-Nº 30.010-v.16|6|58

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que realizaron por su intermedio los Sres. José Fernández y Antonio Spinelli a los Sres. Tomás Salvado de La Parra y Valerio Goicoechea del negocio de "garage de alquiler", sito en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1655 según publicaciones en este Boletín Nº 25.602, ha sido anulada por acuerdo entre las partes. — Reclamaciones de ley, término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 150.— e.6|6-Nº 29.880-v.12|6|58

"G"

Manuel Alén, martillero público, con oficinas en Santiago del Estero 325, T. E. 28-2190, avisa que por su intermedio, Luis Giunta vende a Angélica Gutiérrez su negocio de librería y juguetería sito en GODOY CRUZ 1702. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 100. —e.6|6-Nº 29.974-v.12|6|58

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 0566, avisan: que los señores Ramón Mariño, Alberto Brugnoli y Carlos Edelmiro Spíndola, firmaron promesa de venta de su negocio de restaurant, bar y parrilla, sito en la calle GARAY 3399 esquina LORIA, a favor de los señores Alejandro Ramírez, Néstor Hugo Mozzino y Bunin Gibu. — Domicilio de las partes, en el negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 150. —e.6|6-Nº 29.980-v.12|6|58

Emilio Ramos y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Esmeralda 781, Capital, avisan al comercio que el señor Miguel González, ha cedido al Sr. Manuel F. Ramos, todos los derechos y obligaciones y acciones que le correspondían en el negocio de lechería sito calle GENERAL HORNOS 1451, Capital, haciéndose cargo el señor Manuel F. Ramos, del activo y pasivo. — Reclamos de ley, mismo negocio, que es domicilio de las partes.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.623-v.11|6|58

Marcos Drucaroff, martillero público, con domicilio en la calle Camargo Nº 340, Dep. 1, Capital, avisa que el señor Marcos Pevsner vende al señor Nicolás Gallo el negocio de ventas de carnes, frutas y verduras, sito en la calle GALICIA Nº 3405, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en mi oficina. — Buenos Aires, mayo 31 de 1958.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.686-v.11|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que ha quedado sin efecto la venta que Manuel Sobredo, Víctor Martínez, Luis Alvarez, Avelino Martínez y la sucesión de Vicente Martínez efectuaban a favor de Edmundo Martella y Marcos Siegman del negocio de garage de alquiler, sito en esta Capital, calle GURRUCHAGA 1338|40|42. Las partes se domicilian: vendedora, en esta Capital, calle Gurruchaga 1340; compradora, en Esmeralda 1840, Florida. Reclamos de ley en el negocio.
$ 200.— e.4|6-Nº 29.769-v.11|6|58

"H"

Corporación Argentina de Productores de Crema", S. R. L., domiciliada en HIPOLITO YRIGOYEN 3234|36, Cap., transfiere el negocio de fábrica de manteca y venta implementos industria lechera, a "Corporación Argentina de Productores de Crema Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", mismo domicilio. Interviene Estudio del doctor Prosen, Diagonal Norte 740, Piso 9º "C", donde se reciben oposiciones.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.901-v.12|6|58

"I"

Avisan, Blanco y Cía. Martilleros y Balanceadores Públicos, con oficinas en la calle Rioja Nº 1260 de la Cap. Federal, T. E.: 97-2709 y 93-1142 (Local propio), que los señores Américo Chinivasi y Arístides Chinivasi, representados por el señor Américo Chinivasi, vende libre de toda deuda y gravámenes al señor Natalio Kemakchteinsky, el negocio de Cine denominado "Perla", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1848 de la Capital Federal. Reclamos de ley ante nuestras oficinas, domicilio que constituyen las partes.
$ 150.— e.10|6-Nº 30.005-v.16|6|58

Héctor Oscar Punta, hace saber por cinco días al comercio en general, que ha vendido a los señores Jorge Israel Torres y Antonio Andrés Bra, su negocio de confección de fajas y corpiños instalado en INDEPENDENCIA 4284 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, en el mismo Independencia 4284.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.893-v.12|6|58

"J"

Se comunica que el señor Domingo Antonio Ernesto Bianchi, vende y transfiere al Doctor Heriberto Alfredo Ferrari, el Instituto Bianchi de la calle JOSE EVARISTO URIBURU 1009, Cap., domicilio de las partes. Ramo enseñanza universitaria particular.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.002-v.16|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E.: 35-1158 y 2238, avisan: que se vendió el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 302|06 esquina VIEL. Vendedora, María Emma Di Primio de Fernández, domiciliada en esta Capital, calle José Bonifacio 2965. Compradores: Leandro López Cordera, Manuel Alvarez Riva, Manuel Horacio Alvarez y Julio Angel Alvarez, domiciliados en el negocio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 150.— e.10|6-Nº 30.186-v.16|6|58

Abasolo Tomás V., Martillero Público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas centrales calle Bmé. Mitre, 2109, Capital Federal, avisa: que por su intermedio, los señores Carlos Alberto Borsani y Leopoldo José Corsiglia, venden a los señores José de Dios y Miguel de Dios, su negocio de Panadería y Confitería Mecánica, denominado "Las Siete Esquinas", sito calle JUAN BAUTISTA ALBERTI Nº 4898, esquina a la de AVENIDA BRUIX Nº 4897|99, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término ley en mis oficinas.
$ 150.— e.10|6-Nº 30.161-v.16|6|58

Avisa, José Luis Gazzinelli, martillero, con oficinas en Angel Gallardo 529, T. E. 55-0629, que Ernesto Reinaldo Llano vende a Heraclio Iglesias y Carlos González, su negocio de fiambrería, sito JOSE LEON SUAREZ 2385. Domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.792-v.12|6|58

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Alfonso García, domiciliado Joaquín V. González 1666, vende negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", sito calle JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1664, a favor de Elkon Lurje, domiciliado Junta 4899. Oposiciones en tiempo y forma de ley 1.867, en mi oficina.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.885-v.12|6|58

Francisco Ferraro, martillero público, con oficinas en Pasaje San Carlos 38, T. E. 93-4431, avisa que por su intermedio, se vendió el negocio de elaboración y venta de pizza y fainá, fábrica de masas, postres, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en JOSE MARIA MORENO 50. Vendedores: Arturo Enrique Revilla, Mario Alessio y Eliseo Pérez, domiciliados en Corrientes 681. Compradores, Juan Comini, Bruno Dacol, Adolfo De Zordo y Antonio Federico Bianchi, domiciliados en Corrientes 6054. — Reclamos de ley, en término en mis oficinas.
$ 150.— e.6|6-Nº 29.978-v.12|6|58

Ilia Rodríguez de Corbella vende a doña Teresa Deolinda Raimondo de Fiore y a doña Adelaida Luisa Raimondo de Dortone el negocio de peluquería para damas, de la calle JOSE BONIFACIO 401. Reclamos en la oficina del escribano Patricio H. Quinos, Avenida Córdoba 1309, tercer piso, derecha, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.744-v.11|6|58

"L"

José V. Creus, Martillero Público, avisa: que el señor Nunziato Lanza, vendió su negocio de carpintería, sito calle LARRAZABAL 2470, a la señora Carmen López de Lara. Reclamos de ley Alsina 1844, domicilio de las partes.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.095-v.16|6|58

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención "Café Libertad" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Francisco Vázquez Alvarez, Juan Severino Quintela Otero, Francisco Casado y Raúl Jesús Pérez, su negocio del ramo de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración de jugos analcohólicos, ubicado en la calle LIBERTAD Nº 484, Capital Federal. — La vendedora se domicilia en el negocio vendido. Los compradores, en la calle Arregui Nº 3865, Capital Federal. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 200.— e.4|5-Nº 29.625-v.11|6|58

"M"

Carlos Alvarez, Martillero y Balanceador Público, con oficinas en la calle Larrazábal 1691, de esta Capital, avisa que: por su intermedio, el señor Miguel Pignata, vende al señor Carlos Enrique Rodríguez, libre de deuda y gravamen, su parte mitad indivisa que tiene en el negocio de despensa, sito en la calle MANUEL ARTIGAS 6601 esquina a la de PILAR, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.10|6-Nº 30.103-v.16|6|58

Se avisa por el término de cinco días, que "Hilsenrath y Wrabel", vende a la firma "Kadima, S. R. L.", el establecimiento de carpintería mecánica, fábrica de muebles, sito en esta Capital, calle MATURIN Nº 2356-58, domicilio de las partes. Reclamos de ley a doctores David Tabacman y León Naiman, calle Florida Nº 259, piso 2º, escr. 209.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.027-v.16|6|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vende el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, calle MAIPU 580. Vendedores: Manuel Meléndez, Sergio Meléndez, Martín Rodríguez, Manuel Rodríguez, Manuel González y Emilio Menéndez, domiciliados en esta capital, calle Avda. de Mayo 1144. Compradores: Angel Solares, Sebastián Solares, Laureano Solares, Jesús Bolaño Botana y Antonio Seoane, domiciliados en Pasaje Dublín 4262, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 200.— e.10|6-Nº 30.187-v.16|6|58

Al Comercio, avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos matriculados, oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, Capital, que los señores José María Sánchez Insúa y Antonio Leiton venden a la Sra. Josefa Antón de Pardo el negocio de panadería mecánica, sito MURGUIONDO 1833, Capital. — Reclamos Ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.272-v.16|6|58

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Clemente Pérez, Ernesto Pérez, Alfredo Pérez y Roberto Pérez, venden a Benigno Rodríguez José Andrés Menta y José Rodríguez, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas y 9 mesas acera, denominado "Colón", sito MEJICO Nros. 189|99 y PASEO COLON Nº 600, Capital, domicilio partes.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.504-v.12|6|58

Aníbal R. Valenzuela, balanceador y martillero público, oficinas Avenida Gaona 1727, T. E. 59-1083, al comercio avisa que Alberto Dionisio Palacios vende a Gracia Contegiacomo de Pezzolla, libre de deudas y gravámenes su negocio de venta de golosinas por menor, sito en la calle MORELOS Nº 711, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.862-v.12|6|58

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, que ha quedado sin efecto y anulada la venta del negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle MORENO Nros. 1137|39, que efectuaban José Acuña, Manuel Camiño, José Camiño, Manuel Pérez, Néstor González y José Otero a Desiderio Castro y Anastasio Fonteboa. En consecuencia quedan sin efecto las oposiciones formuladas.
$ 150.— e.4|6-Nº 29 672-v.11|6|58

"N"

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa, Secundino Rivas, vende su negocio de "Despacho de pan y venta de helados", situado en la calle NAZARRE Nº 5421, Capital, a Rogelio Alvarez Arguiz. Reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.
$ 100. — e.6|6-Nº 29.781-v.12|6|58

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 0566, avisan, que el señor Jesús Saa vendió al señor Manuel Angueira, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle NOGOYA 6200, esquina MADERO, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.987-v.12|6|58

"O"

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, piso 1º, T. E. 37-3524 y 8139 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan: Julio Juez vende a Vicente Vilavedra y José Ramón Vázquez, su negocio del ramo de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle OLAVARRIA 715, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 100.— e.4|6-Nº 29.738-v.11|6|58

"P"

Se hace saber que los señores, Luis Scheffer y|o David Peirteroien y|o la Sociedad Colectiva "Scheffer & Peirteroien", venden a Salomón Marder y León Offer, su negocio de fiambrería, sito en la calle PRINGLES 1296 de esta capital. Reclamos de ley escribano Carlos D. Zadoff, Suipacha 552, piso 4º, of. 5, capital, que es de las partes.
$ 100.— e.10|6-Nº 30.018-v.16|6|58

Se hace saber, por cinco días, que don José Argibay vendió a los señores Domingo y Nemesio López Alva el negocio de despacho de pan, sito en la calle PINTO número tres mil setecientos cincuenta y siete, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley ante el martillero Bernardo Mayan, calle Achira 86, Barrio Presidente Roque Sáenz Peña, de esta Capital. — Buenos Aires, mayo 28 de 1958.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.697-v.11|6|58

"R"

Se avisa: Elsa Beatriz Lasalvia de Barrial, vende libre de gravamen y deudas, su tercera parte, indivisa a sus condóminas Olga Placoná de Guzmán y Ofelia Lorenzo de Placoná, quienes se hacen cargo del activo y pasivo total del negocio de venta de artículos para bebé y niños, denominado "I Bambini", sito RIVADAVIA Nº 4963, local 4, Gal. Rivadavia, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley a cargo compradores mismo negocio.
$ 150.— e.10|6-Nº 29.996-v.16|6|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio, los señores Manuel Boullon y Vicente Castro, venden a los señores Domingo Fernández y José Carro, el negocio de "panadería mecánica" calle REPUBLIQUETAS Nº 3660, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.6|6-Nº 29.922-v.12|6|58

Avisa Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá Nº 1989, que con su intervención, doña María Mercedes González de Fernández y Aurelio Fernández, venden libre de toda deuda y gravamen al señor José Vázquez Mosteiro, su negocio de venta de pan y facturas sito en esta Capital, calle RONDEAU Nº 2489|99, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en mis oficinas.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.616-v.11|6|58

Hago saber efectos Ley 11.867, que las firmas sociales Juan A. Dono, Rivadavia 10882 y Sucesión Salvador Billone, RIVADAVIA 10884, ramo venta de cigarrillos, transfieren a la sociedad Ester L. V. de Billone e Hijos y Cía., Sucesores de Salvador Billone", calle Rivadavia 10882|84, todo su activo y pasivo, siendo la que se constituye continuadora de sus giros comerciales. — Domicilio de los contratantes, Rivadavia 10882|84. — Reclamos ley, César P. Arata, Procurador Nacional, mismo domicilio.
$ 150.— e.4|6-Nº 29.647-v.11|6|58

Se comunica que Juan Gregorio y Juan Carlos de Domini, Samuel Cadoche, Ignacio Diez, Benjamín Azpeitía y José Fernando Spagnolo, ha cedido sus cuotas de la Compañía de Transportes de Mar del Plata, Sociedad Accionaria en Coman-

dita, con domicilio legal en RIVADAVIA 2333, 8º piso, oficina 852, Mar del Plata, y administración en PARANA 433, 5º piso, oficina 1 y 2, Capital Federal, a favor de Lázaro Bardizbanian y Santiago Eduardo Demattei, quienes se hacen cargo del activo y pasivo continuando el giro de la sociedad, con la misma razón y capital. — Reclamos: Escribanía Miranda-Basso, Hipólito Yrigoyen 2155, de Mar del Plata.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.634-v.11|6|58

"S"

Avisan: Mayor, Rodríguez y Cía., Sarmiento Nº 1493, T. E. 40-3691 y 5013, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Tomás Vasallo, Jesús Pérez, Jesús Gallego y Asterio Fernández, venden a los señores Ramiro Feito y Alfonso Noriega el negocio de bar y casa de lunch, denominado "Ki-mohn", sito en esta capital calle SUIPACHA Nº 994, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores, en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 150.— e.10|6-Nº 30.162-v.16|6|58

Carlos Mori, martillero público, con oficina en San Juan 3972, Capital Federal. T. E. 97-9576 hace saber por el término de ley que Fioravanti Pierro vende a Manuel Calvo, su negocio de despensa, sito en SAN JUAN 3953, Capital Federal, domicilio de las partes San Juan 3953 y Carlos Calvo 3709, respectivamente, y reclamos de ley en mi oficina.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.023-v.16|6|58

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Pablo Shaberoff, domiciliado en la calle San Blas 1475, vende a los señores Tomás Salvado de La Parra y Valerio Goicoechea, que fijan su domicilio en la calle Larrea 505, 1º "C", su negocio de "garage de alquiler" sito en la calle SAN BLAS 1475, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas.

$ 150. — e.6|6-Nº 23.376-v.12|6|58

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Julio Argentino Crispo, domiciliado Sarmiento 2273, piso 2º, vende negocio de "elaboración y venta de pastas alimenticias", sito calle SARMIENTO Nº 2271, a favor de Benito Pazos (que firma "Benito Pazos Graña"), domiciliado Herrera 635, dpto. 7. Oposiciones en tiempo y forma de ley 11.867 en mi oficina.

$ 100. — e.6|6-Nº 23.805-v.12|6|58

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751, 0242, 7273, avisa que los señores Osvaldo Luis Di Lorenzo y Agustín Esteban Di Lorenzo, domiciliados Constitución 3856; venden a los señores Andrés Amenedo, Juan Cifre y José Rodríguez Iglesias, domiciliados Ministro Brin 1213, su negocio de casa de lunch y bebidas alcohólicas, sito en la calle SUIPACHA Nº 19, Capital. — Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.957-v.12|6|58

Se comunica al comercio que: el señor José Belfiore, vende libre de deudas y gravámenes y sin ningún personal, a los señores Enrique Porta y Francisco Gonzalvez Estreito, su taller de platería, ubicado en la calle Iglesias y Mitre sin número, de la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, y con administración en la calle SUIPACHA Nº 414 piso 7, de la Capital Federal, rectificándose por esta publicación las de fecha 18, 21, 22, 23 y 24 de Abril ppdo. que decía: "el señor José Belfiore, vende libre de deudas y gravámenes y sin ningún personal, al señor Enrique Porta, su taller de platería,...". Domicilio de partes y reclamo ley en el domicilio de la administración calle Suipacha Nº 414 piso 7, Capital.

$ 200.— e.4|6-Nº 29.729-v.11|6|58

Francisco Sabbia, escribano, con domicilio en la calle Suipacha Nº 536, piso 1º, de la Capital Federal, hace saber por el término de ley que los señores Manuel García, Alberto Crocce, Ramón Rodríguez, Ramón José Méndez, Francisco García, Nazario Fernández, Manuel Alfonso Mestas y Alfonso Manuel Mestas, venden libre de todo gravamen a la Sociedad "Luccarini y Grú, Soc. Anón., Constructora, Inmobiliaria y Financiera", el negocio de chocolatería, restaurant, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad calle SANTA FE Nº 4274|78. Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.677-v.11|6|58

Luis Castro, martillero público, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de Restaurante "El Cantábrico" sito en la calle SERRANO Nº 2463, domicilio de las partes. Vendedores, María Elena Ballesteros de Guidoni y Carlos Ambrosio Solimano. Comprador, Telmo Gillart Tarres, para sociedad colectiva. Por reclamos del citado negocio, en mis oficinas calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2045. T. E. 58-7939.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.746-v.11|6|58

"T"

Gildo Omar Medone, corredor y martillero público, con oficinas en la calle Azcuénaga Nº 1192, 2º piso, Capital, T. E. 83-1163, avisa que por su intermedio, los señores Hugo Guadagnin y Sebastián López, pasan en venta a los señores Luis Ballesteros y Jorge Francisco Facal, el negocio del ramo de panadería mecánica y facturas, ubicado en la calle TRONADOR Nº 4701 esquina DEHEZA, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.6|6-Nº 29.928-v.12|6|58

El letrado Juan Carlos Bussolini, avisa que Fernando Xiberta vende el negocio de antigüedades sito en TALCAHUANO 1138 libre de todo pasivo a "Armando's Sociedad de Responsabilidad Limitada" en formación. Oposiciones de ley en domicilio constituído por las partes Lavalle 1528, 7º, N.

$ 100.— e.4|6-Nº 29.774-v.11|6|58

"U"

El letrado Juan Carlos Bussolini, avisa que Juan Francisco Cavallero, vende el negocio de mercería y regalos sito en URUGUAY 1085, Cap., libre de todo pasivo a "Armando's, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación. Oposiciones de ley, en domicilio constituído por las partes, Lavalle 1528, 7º N.

$ 100.— e.6|6-Nº 29.915-v.12|6|58

Antonio Fernández y Cía., de la Sociedad de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que María Santamaría vende su cuarta parte indivisa a Antonio Santamaría, Manuel Santamaría y Emilio Santamaría, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio de restaurante y bar sito en la calle USPALLATA Nº 2200, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.680-v.11|6|58

Norah Buquet de Gilges Raynié, abogada, avisa que Lucía A. de Di Salvo vende a Francisco Javier Amézqueta, el negocio y taller de "Peletería", sito en URUGUAY 1175. Reclamos de ley, en estudio, Lavalle 1334, 4º piso, esc. 47, que es domicilio partes.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.170-v.16|6|58

Avisan: Bernengo y Alvarez, oficinas Avellaneda, martilleros públicos, que Silvio Rodolfo Disconte, vende a Francisco Antonio Salvia, Domingo Celi, José María di Prieto y Victorio Sessa, su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito VENEZUELA 4099 esq. QUINTINO BOCAYUVA 496, domicilio vendedor. Compradores y reclamos, n|oficinas; Avellaneda 179, Capital (edificio propio).

$ 100.— e.6|6-Nº 29.912-v.12|6|58

Antonio Fernández y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T.E. 40-0559, avisan que Nivardo González, Luis Barbería, Gumersindo Fernández, José María Cadenas, Manuel Soberon y Antonio Gómez venden a José Arosa Seren, Porfirio Lorenzo, Manuel Otero y José Gondar su negocio de restaurant y bar sito en la calle VENEZUELA Nº 296 esquina BALCARCE, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|6-Nº 29.683-v.11|6|58

"V"

Avisan, Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná Nº 390, T. E. 35-4599, que Santiago Puente vende su cuarta parte indivisa del negocio de café, bar y lunch, denominado "Avón", sito en esta Ciudad, calle VIAMONTE número 96|100, que explotaba conjuntamente con los señores Eduardo Folgar, Alfonso Maximino Míguez y José León, al señor Ramón Berdullas, quien se asocia con los mencionados señores Eduardo Folgar, Alfonso Maximino Míguez y José León, se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. Reclamos ley n|oficinas

$ 150. — e.6|6-Nº 29.894-v.12|6|58

"W"

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Avda. Roque Sáenz Peña Nº 846, 6º piso, T. E. 45-2370 avisa: que el señor Bautista Jesús Bertolino, vende al señor José Eckart, su tercera parte indivisa del negocio de café, bar, restaurante, sito en la calle WARNES Nº 2195|97|99 esquina OSORIO Nº 5060, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término Ley 11.867, mis oficinas.

$ 100. — e.6|6-Nº 29.853-v.12|6|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES NUEVOS

Organización Chinnici y Cía., martilleros públicos, Modesto Migoya, con oficinas en la calle Warnes 2263, Capital Federal avisan que el día 17 del corriente, a las 17 horas, rematarán todas las mercaderías, muebles y útiles del negocio de perfumería y mercería, ubicado en la calle CHORROARIN 829, Capital, propiedad de los señores Roberto Salabería, Haydee Dora Rodríguez y Lucía Dolores Berges, domicilio de los mismos. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 150.— e.10|6-Nº 30.076-v.16|6|58

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 17 de junio de 1958, a las 14 hs., rematarán por orden de los liquidadores Verrascina y Botto, las maquinarias y existencias del aserradero sito en la calle AVENIDA SAENZ 1250, propiedad de Verrascina, Botto y Cía., domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.10|6-Nº 30.132-v.16|6|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

ARCAMSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias Clase "A" y "B", que a partir del 16 de junio de 1958 se pondrá a disposición el dividendo del 5% en efectivo y 15% en acciones de la misma clase, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1955.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 4 en las oficinas de nuestro agente financiero Accionaria S. A. (en formación) calle Lavalle 652, 7º piso, de lunes a viernes de 11 a 13 hs.

Las nuevas acciones que se entreguen gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1957 y las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentarse con la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva antes del 17 de julio próximo. En caso contrario se harán pasibles de la deducción del 20% sobre el total del dividendo. — El Directorio.

$ 210. — e.10|6-Nº 30.036-v.12|6|58

LA TRINIDAD
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Avenida Corrientes 378 - Capital
Nº de Registro 8723
EMISION DE ACCIONES — ARTICULOS 3º y 4º DE LOS ESTATUTOS

De acuerdo al artículo 4º de los Estatutos, se hace saber por tres días, que el Directorio, el día 4 de junio de 1958, resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias, de $ 200.000 cada serie. Las cuatro series deberán suscribirse e integrarse totalmente dentro de los 15 días de la última publicación en este Boletín.

De acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos, los accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial dentro de los 15 días de la última publicación de este anuncio. — El Directorio.

$ 180. — e.10|6-Nº 30.053-v.12|6|58

LONALINO
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber a los tenedores de acciones preferidas de la Sociedad que la Asamblea General Ordinaria del 7 de abril de 1958 ha resuelto a partir del 1º de enero de 1958, elevar el dividendo acumulativo pagadero por semestre de dichas acciones al 7% en lugar del 5½% anteriormente vigente.

Los señores accionistas podrán presentar sus acciones a partir del día 16 del corriente mes y hasta el 30 de junio de 1958 inclusive de 15 horas a 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes Nº 222, 1º piso, a fin de actualizarlas con el nuevo tipo de dividendo. — El Directorio.

$ 150. — e.10|6-Nº 30.050-v.12|6|58

LAS CARABELAS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL DE TIERRAS Y BOSQUES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de junio de 1958, estará a su disposición el dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de abril de 1957. La entrega se hará en nuestras oficinas Leandro N. Alem 619, 2º piso, Capital, de 10 a 12 horas. — El Directorio

$ 90. — e.10|6-Nº 30.069-v.12|6|58

PROFICSA
Promotora, Financiera, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, a fin de que puedan hacer uso de la opción que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos, que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 30 de mayo de 1958, se ha resuelto emitir las acciones ordinarias de las series sexta a décima inclusive de un millón de pesos nominales cada una, que forman un total de cinco millones de pesos nominales. Estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958. Conforme con lo dispuesto por las normas legales vigentes, el vencimiento para ejercer la opción se producirá a los quince días contados a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 150. — e.10|6-Nº 30.090-v.12|6|58

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Agrícolo-Ganadero de Misiones, S.A.

Se hace saber por tres días que según escritura número 205, pasada con fecha 23 de abril de 1958 folio 604, por ante el escribano Jorge R. Fauzón Sarmiento se han emitido las series números once, doce, trece, catorce y quince, por la suma de m$n 500.000.— (Quinientos mil pesos m|n de c|l).

$ 90.— e.10|6-Nº 30.001-v.16|6|58

MARISUL S.A
Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series sexta a duodécima, inclusive, de acciones ordinarias, por un valor nominal de m$n 400.000.—, cada serie, salvo la serie duodécima cuyo valor nominal total es de m$n 300.000.—. El inmporte suscripto deberá integrarse dentro de los 10 días de la fecha de suscripción.— El Directorio.

$ 90.— e.10|6-Nº 30.139-v.12|6|58

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de tres series de acciones de 1.000 acciones cada una, correspondientes a las 18ª a 20ª Series de Acciones Ordinarias, por un valor nominal de $ 100.— cada una.

El derecho de preferencia deberá ser ejercido de conformidad al artículo 6º de los Estatutos, debiendo abonar en el momento de la suscripción el 20% del total y el saldo en cuatro cuotas trimestrales del 20 o|o cada una. — El Directorio.

$ 120.— e.10|6-Nº 30.098-v.12|6|58

EDITORIAL SOPENA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por 3 días que de acuerdo con el artículo 6º del estatuto social y la autorización emanada de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de abril de 1956, se ha resuelto emitir 40 series de acciones ordinarias de la clase A, y 19 series de acciones ordinarias de la clase B. — El Directorio.

$ 90.— e.10|6-Nº 30.092-v.12|6|58

POWER (PODER), S. A.
Inmobiliaria - Agropecuaria
Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 16 de Setiembre de 1957, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 500.000.— a $ 1.500.000.—. — El Directorio.

$ 90.— e.10|6-Nº 30.032-v.12|6|58

I N D U C O
S. A. de Industria y Comercio
Tucumán 423 - Capital
N- 2934

De acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria del 22 de mayo de 1958, que elevó el capital social autorizado a la suma de trece millones de pesos moneda nacional, se llama a los señores accionistas a suscripción de tres mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, para la cual se les acuerda derecho de preferencia, en proporción al número de acciones que posean del que podrán hacer uso hasta el día 27 de junio de 1958, inclusive, contra la presentación del cupón Nº 1. — El Directorio.

$ 120.— e.10|6-Nº 30.110-v.12|6|58

BODEGAS Y VIÑEDOS NARICE Y CIA. S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de Setiembre de 1957, se aumentó el capital autorizado, a la suma de m$n. 6.000.000.— y que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor de m$n. 1.524.000 que forman el saldo de la 5ª serie, 6ª y 7ª series y parte de la 8ª serie destinadas al pago del dividendo del Ejercicio al 30 de Junio de 1957 aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Setiembre de 1957. Dicho dividendo queda a disposición de los señores accionistas a partir del 10 de Junio de 1958. — Buenos Aires, Junio 4 de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.10|6-Nº 30.131-v.12|6|58

MURO & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Abril de 1958 ha resuelto elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 18.000.000.—. El Directorio, en su reunión de la misma fecha, de acuerdo con la autorización concedida por dicha resolución y la facultad conferida por los arts. 3º y 4º de los estatutos, ha dispuesto la emisión de las series Nros. 711 al 802 por un total de m$n. 1.840.000.— de acciones ordinarias al portador (Series Nros. 711|724 m$n. 280.000.— acciones de 5 votos. Series Nros. 725|802 m$n. 1.560.000.— acciones 1 voto). El actual capital autorizado asciende a m$n. 16.040.000.— (m$n. 13.620.000.— acciones de 1 voto - m$n. 2.410.000.— acciones 5 votos).

Del total de la emisión, m$n. 1.834.600.— (m$n. 1.559.400 en acciones de 1 voto y m$n. 275.200.— en acciones de 5 votos), se destinarán al pago del dividendo del 13 o|o en acciones liberadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, y el resto de m$n. 5.400 (m$n. 600.— en acciones de 1 voto y m$n. 4.800.— en acciones de 5 votos) quedará sin suscribir ni integrar, hasta que el Directorio lo crea oportuno. El pago del dividendo aprobado m$n. 1.844.700.— (m$n. 1.567.995.— para acciones de 1 voto y m$n. 276.705. —para acciones de 5 votos) se completa con el resto de la serie Nº 710 que no se ofreció en suscripción en la última emisión - m$n. 10.000.— (m$n. 8.500.— acciones 1 voto - m$n. 1.500.— acciones 5 votos), más una fracción de m$n. 100.— que se abonará en efectivo. El capital suscripto y realizado de la Sociedad será de m$n. 16.034.600.— (m$n. 13.629.400 acciones de 1 voto y m$n. 2.405.200.— acciones 5 votos). — Buenos Aires, 2 de Junio de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.10|6-Nº 30.152-v.12|6|58

CASA REDY S. A. I. y C.

El Directorio hace saber que habiendo resuelto la Asamblea General Ordinaria del 23 de agosto de 1957, el aumento de Capital social autorizado de m$n. 500.000, a m$n. 700.000.—, mediante la emisión de dos mil acciones ordinarias, al portador de la categoría B de un voto, éstas quedan totalmente libradas a la suscripción conforme a lo resuelto en la reunión del 13 de diciembre de 1957. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción en la forma y tiempo determinado por el artículo 7º del estatuto, en la sede social, El Cano 3154, 1er. piso, de 13 a 17 horas.

Las acciones emitidas deberán ser totalmente integradas en el momento de la suscripción y gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1957. — El Directorio.

$ 180.— e.10|6-Nº 30.138-v.12|6|58

"PLUS ULTRA"
Compañía Argentina de Seguros S.A.
Suscripción de acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto llamar a la suscripción de 17.000 acciones ordinarias de v$n 100.— cada una, equivalente a v$n 1.700.000.—, de iguales características a las en circulación, las que podrán ser suscriptas con una prima de emisión del 20 o|o del valor nominal, con la preferencia que indica el Art. 6º de los Estatutos. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del presente aviso. El pago de las acciones y prima de emisión correspondiente se efectuará al contado en el acto de la suscripción.— El Directorio.

$ 250.— e.6|6-Nº 29.887-v.12|6|58

ROSATI Y CRISTOFARO, S. A. M. I.

Se hace saber por treinta días (art. 754 del Código de Comercio), que por acta notarial del 7|12|53, Asencio Gorriarán ha denunciado la pérdida de 880 acciones privilegiadas categoría "C" de esta sociedad, títulos Nros. 23.061 al 23.118 23.355 al 23.358, 23.375, 29.508 al 29.532, con cupón Nº 13 adherido. — Rosati y Cristófaro, S. A. M. I. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958

$ 600. — e.23|5-Nº 28.315-v.7|7|58